MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - Nº 104/26 – 6 de agosto de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY
Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE
Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ
Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ
Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO
Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES
Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE
Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO
Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS
Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI
Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE
Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA
Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 29 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4902/2026 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "E" Nº 00002-00000034, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($10.000.000,00), a favor de la firma "DELCONTECH S.R.L." CUIT N° 30-71535811-1, en concepto del servicio de digitalización de trámites para avanzar en la modernización de la gestión interna y eficientizar los procesos municipales, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, llevada a cabo en el período del 20/05/2026 al 19/06/2026.

Que mediante Resolución S.G. y S.E y F. N° 01/2026, se adjudicó la Licitación Privada N° 06/2026 a la firma "DELCONTECH S.R.L." CUIT N° 30-71535811-1, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 83/2026, por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 ($60.000.000,00).

Que según certifica la Dirección de Comunicación y Publicidad, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso c), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($10.000.000,00), a favor de la firma "DELCONTECH S.R.L." CUIT N° 30-71535811-1 conforme a la Factura Tipo "E" 00002-00000034, en concepto del servicio de digitalización de trámites para avanzar en la modernización de la gestión interna y eficientizar los procesos municipales, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, llevada a cabo en el período del 20/05/2026 al 19/06/2026. Según Orden de Compra N° 83/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "E" 00002-00000034, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($10.000.000,00), a favor de la firma "DELCONTECH S.R.L" CUIT N° 30-71535811-1, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($10.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Comunicación Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2238-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 29 de junio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4244/2026 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. Nº 77/2024, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes para atender gastos de funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00); y mediante las Resoluciones S.E. y F. Nº 938/2024, y sus modificatorias N° 966/2024, Resolución S.E. y F. N° 40/2025, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00).

Que el presente tramita la octava (8°) rendición de gastos del "Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes", asignado a la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 03/100 ($2.632.253,03); según comprobante de Fondo Permanente Nº 8.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal Nº 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 03/100 ($2.632.253,03), correspondiente a la octava (8°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" con reposición del Instituto Municipal de Deportes, según comprobante de Fondo Permanente Nº 8, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" del Instituto Municipal de Deportes, autorizado mediante las Resoluciones S.E. y F. Nº 77/2024 y N° 938/2024, y sus modificatorias Nros 966/2024 y 40/2025, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 03/100 ($2.632.253,03).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Instituto Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2239-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 26/06/26 13:42:23
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3113 Instituto Municipal del Deporte **Nº Comp.:** 8
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3113 Nro. 9

PA: Nº 4244 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	69	03/06/26	2026	30222- MARTINEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIR				17.607,60
- Pago Electrónico			03/06/26	70	0	999500	988	17.607,60
Orden de Compra - FP	70	03/06/26	2026	2511- ELECTROLUZ S.R.L.				147.129,60
- Pago Electrónico			03/06/26	71	0	999500	989	147.129,60
Orden de Compra - FP	71	04/06/26	2026	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.				253.120,00
- Pago Electrónico			04/06/26	72	0	999500	990	253.120,00
Orden de Compra - FP	72	05/06/26	2026	2511- ELECTROLUZ S.R.L.				1.279.878,44
- Pago Electrónico			05/06/26	73	0	999500	991	1.279.878,44
Orden de Compra - FP	73	08/06/26	2026	5276- PROMAT S.R.L.				426.863,00
- Pago Electrónico			08/06/26	74	0	999500	992	426.863,00
Orden de Compra - FP	75	08/06/26	2026	9313- MALLEMACI JORGE				165.000,00
- Pago Electrónico			08/06/26	75	0	999500	993	165.000,00
Orden de Compra - FP	76	10/06/26	2026	2511- ELECTROLUZ S.R.L.				62.764,39
- Pago Electrónico			10/06/26	76	0	999500	994	62.764,39
Orden de Compra - FP	77	12/06/26	2026	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO				279.890,00
- Pago Electrónico			12/06/26	77	0	999500	995	279.890,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.632.253,03	0,00	2.632.253,03

Importe a Reponer: 2.632.253,03

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	10,00	90.000,00
1	205010015	1	SODA CAUSTICA/UNIDAD	5,00	17.607,60
1	205080001	33	POUCH PARA PLASTIFICAR/PESOS	1.200,00	120.000,00
1	205080001	35	CONECTOR DE PVC/UNIDAD	20,00	4.871,80
1	207010001	6	CAJA PLÁSTICA RECTANGULAR P/TOMAS E INTERRUPT	1,00	9.085,72
1	207010003	7	CAJA RECTANGULAR PVC/UNIDAD	10,00	23.756,60
1	207010009	27	PORTAFUSIBLE/UNIDAD	1,00	8.602,00
1	207010014	7	BORNERA/UNIDAD	18,00	131.783,70
1	207050002	1	CABLE UNIPOLAR/METROS	300,00	401.138,00
1	207050008	2	TOMA DOBLE/UNIDAD	10,00	26.877,00
1	209020008	8	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 MM (EMBALAJE)/R	5,00	7.000,00
1	209020009	4	LÁPIZ NEGRO N° 2/UNIDAD	12,00	4.800,00
1	209020017	2	MARCADOR PERMANENTE PUNTA REDONDA COLOR N	12,00	9.600,00

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 26/06/26 13:42:23
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3113 Instituto Municipal del Deporte **Nº Comp.:** 8

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 209020023	1	CORRECTOR LÁPIZ 7 ML/UNIDAD	12,00	10.920,00
1 209020061	1	MARCADOR PARA PIZARRA COLOR NEGRO/UNIDAD	12,00	10.800,00
1 209030002	12	CABLE UNIPOLAR DE 10 MM/METRO	100,00	368.336,00
1 209030002	34	TAPA CIEGA BLANCA/UNIDAD	10,00	5.598,20
1 209030002	36	MATERIALES ELECTRICOS VARIOS/PESOS	10,00	20.471,70
1 209030003	3	BORNERAS UNIPOLAR DIN 10mm2/UNIDAD	8,00	70.555,28
1 209030003	17	BORNE BPN-16G 16 MM (400)/UNIDAD	6,00	61.200,00
1 209030003	26	TÉRMICA 2 x 20 AMP/UNIDAD	10,00	73.564,80
1 209030003	28	DISYUNTOR 2 x 25 AMP/UNIDAD	1,00	24.604,97
1 209030003	108	TERMICA 2 X 16 A/UNIDAD	10,00	73.564,80
1 209030005	1	BASTIDOR/UNIDAD	10,00	5.074,30
1 209060041	2	CODO BRONCE DE 1/2"/UNIDAD	8,00	31.080,00
1 209060077	41	GRAMPA RÁPIDA ABIERTA/UNIDAD	50,00	11.900,00
1 209060077	80	SELLA ROSCA/UNIDAD	1,00	7.783,00
1 209060084	17	CURVA PVC P/CAÑO RÍGIDO/UNIDAD	4,00	2.143,56
1 209060084	18	UNIÓN PVC P/CAÑO RÍGIDO/UNIDAD	10,00	1.559,00
1 209060084	40	CAÑO PVC RIGIDO 20 MM X 3 METROS/UNIDAD	8,00	21.120,00
1 209060144	1	GRIFERIA DE DUCHA/UNIDAD	4,00	388.000,00
1 209060173	11	CABLE UNIPOLAR 4MM (VER-AMA)/METRO	100,00	143.965,00
1 305030002	28	SERVICIO DE IMPRESIÓN LONA 1/PESOS	1,00	165.000,00
1 403090045	6	BOMBA DE DESAGOTE 1.5 HP/UNIDAD	1,00	279.890,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ID0500	1.787.113,43
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ID0692	400.249,60
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ID0500	165.000,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	ID0500	279.890,00

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 29/06/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 29 de junio de 2026

VISTA la Nota N°1654/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma tramita el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Andrés Adrián RÍOS, D.N.I. N° 35.162.391, contra el contenido de la Resolución S.E. y F. N° 1203/2026.

Que el mismo ha sido interpuesto en legal tiempo y forma.

Que el recurrente solicita la revocación de la Resolución S.E. y F. N° 1203/2026, la declaración de nulidad del mismo por motivación aparente, insuficiente e incongruente y su exclusión del cobro del ítem "Fondo de Prestación de Servicios de Salud" respecto del inmueble Padrón N° A-33878, de esta ciudad de Ushuaia.

Que el quejoso se agravia porque esta Administración: a) habría rechazado su presentación sin tratar su caso concreto, b) habría incurrido en error de encuadre jurídico, al no tratar según sostiene la falta de prestación concreta, la ausencia de causa suficiente para el cobro y la improcedencia de aplicar el tributo a un inmueble baldío y sin uso, c) habría violado el debido proceso adjetivo y de la tutela administrativa efectiva; d) continúa ejecutando el cobro del ítem cuestionado "Fondo de Prestación de Servicios de Salud" durante la tramitación de su impugnación, lo que profundizaría su perjuicio.

Que es dable recordar que mediante la resolución impugnada no se hizo lugar a las presentaciones realizadas por el impugnante en relación al "Fondo de Prestación de Servicios de Salud".

Que la alegada nulidad por motivación aparente e insuficiente carece de sustento jurídico. La motivación del acto administrativo -recaudo exigido por el artículo 99 inc. e) de la Ley Provincial N° 141- consiste en la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la decisión.

Que dicho recaudo ha sido ampliamente satisfecho en el caso: tanto el dictamen jurídico como la resolución recurrida identificaron con precisión la norma jurídica aplicable (art. 18 de la Ordenanza Municipal N° 5069 y Decreto Municipal N° 1121/2016), describieron el supuesto fáctico (contribuyente titular de inmueble en el ejido urbano de Ushuaia) y concluyeron fundadamente que la contribución resulta exigible con independencia del tipo de inmueble de que se trate (baldío o edificado).

Que el citado artículo 99 inc. e) de la Ley N° 141 no exige que la Administración rebata punto por punto cada argumento del administrado ni una exhaustiva réplica de cada planteo del particular sino la debida fundamentación del acto, que se explicite la causa del acto.

Que teniendo en cuenta que la resolución impugnada cumplió acabadamente con ello, no existe motivación aparente cuando el razonamiento jurídico es claro e inequívoco: la contribución tiene base normativa expresa, se aplica a todos los inmuebles del ejido urbano y la Administración carece de competencia para excepcionar individualmente su cobro.

Que de la lectura del recurso interpuesto, se advierte que lo que el recurrente en realidad pretende no es una mejor motivación, sino un resultado diferente: la exención del tributo. Pero esa pretensión requiere una modificación normativa que escapa a la competencia del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que esta Administración Municipal no puede -ni debe- eximir a un contribuyente del pago de tributos creados legalmente por el Concejo Deliberante, sin una norma de igual jerarquía que así lo disponga.

Que la Ordenanza Municipal N° 5069, en tanto norma de carácter general dictada por el órgano legislativo competente, vincula a todos los contribuyentes del ejido municipal.

Que en este sentido, el artículo 152 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia establece que el Departamento Ejecutivo Municipal debe cumplir y hacer cumplir las ordenanzas que se dicten, por ende, no puede dejar de aplicar las ordenanzas vigentes.

Que la ordenanza está vigente, es de aplicación obligatoria, y sólo el Poder Judicial puede, en su caso, declarar su inconstitucionalidad.

Que todos los contribuyentes que están en igualdad de condiciones objetivas deben ser tratados de manera uniforme, por lo que otorgar una exención individual al Sr. Ríos, sin base normativa que la sustente, implicaría una discriminación arbitraria en perjuicio del resto de los contribuyentes que sí abonan el tributo.

Que en relación a la supuesta omisión de tratamiento del caso concreto, el artículo 18 del Anexo VI de la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 5069 establece con meridiana claridad que el incremento del diez por ciento (10%) en concepto de Fondo de Prestación de Servicios de Salud se aplica al monto obtenido mediante la liquidación correspondiente a la Tasa General por Servicios Municipales, sin distinción alguna según el tipo de inmueble, su condición de baldío o edificado, ni su destino.

Que la propia Ordenanza fijó el criterio objetivo: la titularidad dominial de un inmueble ubicado en el ejido urbano y la sujeción a la Tasa General por Servicios Municipales.

Que ello no implica omisión de tratamiento sino, precisamente, la aplicación correcta del texto legal vigente.

Que la norma bajo estudio, no condicionó la exigibilidad de la contribución a la existencia de uso habitacional actual, a la presencia de edificación, ni a la recepción de servicios de salud individualizados.

Que tratar el "caso concreto" de la forma que pretende el quejoso, implicaría apartarse del texto normativo sin sustento jurídico alguno.

Que resulta esclarecedor señalar que el Decreto Municipal N° 1121/2016, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 5069, prevé expresamente que el Fondo de Prestaciones de Salud tiene como destino específico: "(...) toda actividad que requiera estrategias de prevención de enfermedades y promoción de la Salud en pos del bienestar de la comunidad y sus integrantes en particular (...)".

Que se trata, de una contribución destinada al sostenimiento del sistema sanitario comunitario.

Que en torno a la falta de prestación concreta alegada por el impugnante cabe precisar que el tributo cuestionado constituye una contribución especial de destino específico (contribución parafiscal), que no requiere prestación individualizada alguna.

Que la Ordenanza Tarifaria N° 5069 y el Decreto Municipal N° 1121/2016 han estructurado el Fondo de Prestación de Servicios de Salud con esta naturaleza: se trata de una alícuota adicional (10%) sobre la tasa, cuyo producido se destina a actividades de prevención y promoción de la salud en la comunidad.

Que la resolución impugnada resolvió el caso concreto aplicando el derecho vigente en la materia: determinó que el inmueble Padrón A-33878 está alcanzado por la Ordenanza Municipal N° 5069, que la contribución es exigible con independencia del tipo de inmueble de que se trate y que la Administración carece de competencia para exceptuar individualmente la aplicación de normas de carácter general emanadas del Concejo Deliberante.

Que respecto a la violación del debido proceso adjetivo y la tutela administrativa efectiva sostenida por el impugnante, cabe recordar al Sr. RÍOS que el artículo 102 de la Ley Provincial N° 141 establece: *"El silencio de la Administración frente a pretensiones que requieran de ella un pronunciamiento concreto se interpretará como negativa. Sólo mediante disposición expresa podrá acordarse al silencio sentido positivo (...)"* y el artículo 103 *"Vencido el plazo que corresponda, el interesado podrá requerir pronto despacho. El requerimiento de pronto despacho es optativo, pero interpuesto éste, deberán transcurrir otros quince (15) días sin que medie resolución para que se considere que hay silencio de la Administración. Deducido el pronto despacho el interesado no podrá entablar la acción prevista en el artículo 161 de la presente hasta tanto no se encuentre vencido el plazo indicado anteriormente".*

Que frente a la mora administrativa, el administrado puede interponer pronto despacho, lo que el Sr. RÍOS hizo el 26/02/2026 y dio lugar al trámite que concluyó en el acto hoy recurrido.

Que el quejoso fue oído a través de sus reiteradas presentaciones, ofreció prueba, la Administración evaluó sus argumentos y emitió una decisión fundada; que la decisión sea contraria a sus intereses no equivale a vulneración del debido proceso.

Que respecto del agravio en torno a la continuación del cobro del ítem cuestionado, la interposición de recursos administrativos no suspende la ejecución del acto impugnado (art. 106 de la Ley Provincial N° 141), salvo que una norma expresa establezca lo contrario o resolución fundada en contrario de la autoridad competente.

Que no habiéndose dictado tal resolución, ni siendo aplicable excepción alguna, el cobro prosigue legítimamente.

Que en consecuencia la Resolución S.E. y F. N° 1203/2026 se encuentra debidamente motivada y ajustada a derecho, los agravios formulados por el recurrente no logran desvirtuar sus fundamentos, no verificándose afectación del debido proceso.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante la emisión del Dictamen Ss.L. y T. N° 217/2026, cuyo criterio se comparte.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Andrés Adrián RÍOS, D.N.I. N° 35.162.391, contra el contenido de la Resolución S.E. y F. N° 1203/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 217/2026.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia fiel de la presente y del Dictamen Ss.L. y T. N° 217/2026, haciéndole saber que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación del presente, a los efectos de ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso, conforme lo dispone el artículo 132 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Elevar de inmediato las actuaciones al Sr. Intendente Municipal, a fin de que tome intervención en el marco del recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente, según lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2240-2026

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
==========
Subsecretaría Legal y Técnica

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Cde.: Nota Electrónica N-1654/2026

USHUAIA, 23 JUN 2026

SRA. SECRETARIA DE ECNOMÍA Y FINANZAS:

Vuelven a esta Subsecretaría Legal y Técnica las actuaciones del corresponde, a fin de tomar intervención en el marco del recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Andrés Adrián RÍOS, D.N.I. N° 35.162.391, en fecha 13/04/2026 contra el contenido de la Resolución S. E. y F. N° 1203/2026.

I. ASPECTOS FORMALES.

Se advierte que el recurso ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, se procederá a su análisis y resolución en los términos del artículo 127 y siguientes de la Ley Provincial N° 141.

II. ANÁLISIS

a) Contenido del recurso

El recurrente solicita la revocación de la Resolución S.E. y F. N.° 1203/2026, la declaración de nulidad del mismo y su exclusión del cobro del ítem "Fondo de Prestación de Servicios de Salud" respecto del inmueble Padrón N° A-33878, de esta ciudad de Ushuaia.

El recurrente sostiene que el acto impugnado adolecería de nulidad por motivación aparente, insuficiente e incongruente, alegando que la resolución se habría limitado a invocar la vigencia del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5069 y la incompetencia de la Administración para expedirse sobre la constitucionalidad de la norma, sin responder -según sostiene- sus planteos ni analizar las circunstancias particulares del inmueble involucrado.

Se agravia además, porque esta Administración:

- habría rechazado su presentación sin tratar su caso concreto (la condición de terreno baldío, la inexistencia de uso habitacional);

- habría incurrido en error de encuadre jurídico, precisando que su impugnación no se limitó a cuestiones de constitucionalidad sino que también comprendió planteos de legalidad, en particular la falta de prestación concreta, la ausencia de causa suficiente para el cobro y la improcedencia de aplicar el tributo a un inmueble baldío y sin uso;

- habría guardado silencio inicial frente a su presentación del 23/01/2026, requiriendo el dictado de un acto expreso recién tras la interposición de un pronto despacho y una intimación final, y que luego habría emitido una resolución que, a su criterio, no habría subsanado las deficiencias señaladas, invoca violación del debido proceso adjetivo y de la tutela administrativa efectiva;

- continúa ejecutando el cobro del ítem cuestionado "Fondo de Prestación de Servicios de Salud" durante la tramitación de su impugnación, lo que profundizaría su perjuicio.

b) Consideraciones

En el tratamiento del presente recurso, se abordarán aquellos aspectos y/o cuestiones que resulten relevantes y conducentes en orden a la resolución del mismo.

En este sentido, cabe destacar que tal como tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación[1]: "*Quien debe tomar una decisión sobre el fondo del*

[1] Dictámenes Tomo 318 Página 517

asunto no está obligado a tratar todos y cada uno de los argumentos de la parte, sino sólo aquellos que estime pertinentes para la resolución del caso, criterio que resulta plenamente aplicable en sede administrativa (v. Dictámenes 292:35 y Fallos: 300:522, 1163; 301:602; 301:970; 302:1191; 303:135; 306:444; 307:951)".

En primer lugar, es dable recordar que mediante la resolución impugnada no se hizo lugar a las presentaciones realizadas por el impugnante en relación al "Fondo de Prestación de Servicios de Salud".

Ahora bien, adentrándome en el estudio de los agravios planteados, la alegada **nulidad por motivación aparente e insuficiente** carece de sustento jurídico.

La motivación del acto administrativo -recaudo exigido por el artículo 99 inc. e) de la Ley Provincial N° 141- consiste en la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la decisión. Dicho recaudo ha sido ampliamente satisfecho en el caso: tanto el dictamen jurídico como la resolución recurrida identificaron con precisión la norma jurídica aplicable (art. 18 de la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 5069 y Decreto Municipal N° 1121/2016), describieron el supuesto fáctico (contribuyente titular de inmueble en el ejido urbano de Ushuaia) y concluyeron fundadamente que la contribución resulta exigible con independencia del tipo de inmueble de que se trate (baldío o edificado).

El artículo 99 inc. e) de la Ley N° 141 no exige que la Administración rebata punto por punto cada argumento del administrado ni una exhaustiva réplica de cada planteo del particular sino la debida fundamentación del acto, que se explicite la causa del acto. La resolución impugnada cumplió acabadamente con ello. Por lo tanto, no existe motivación aparente cuando el razonamiento jurídico es claro e inequívoco: la contribución tiene base normativa expresa, se aplica a todos los inmuebles del ejido urbano y el Departamento Ejecutivo Municipal carece de competencia para excepcionar individualmente su cobro.

De la lectura del recurso interpuesto, se advierte que lo que el recurrente en realidad pretende no es una mejor motivación, sino un resultado diferente: la exención del tributo. Pero esa pretensión requiere una modificación normativa que escapa a la competencia del Departamento Ejecutivo Municipal.

En efecto, esta Administración Municipal no puede -ni debe- eximir a un contribuyente del pago de tributos creados legalmente por el Concejo Deliberante, sin una norma de igual jerarquía que así lo disponga. La Ordenanza Municipal N° 5069, en tanto norma de carácter general dictada por el órgano legislativo competente, vincula a todos los contribuyentes del ejido municipal.

En este sentido, el artículo 152 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia establece que el Departamento Ejecutivo Municipal debe cumplir y hacer cumplir las ordenanzas que se dicten, por ende, no puede dejar de aplicar las ordenanzas vigentes. Esa es precisamente la situación del caso: la ordenanza está vigente, es de aplicación obligatoria, y sólo el Poder Judicial puede, en su caso, declarar su inconstitucionalidad.

Por otra parte, todos los contribuyentes que están en igualdad de condiciones objetivas deben ser tratados de manera uniforme. Otorgar una exención individual al Sr. Ríos, sin base normativa que la sustente, implicaría una discriminación arbitraria en perjuicio del resto de los contribuyentes que sí abonan el tributo.

En relación a la supuesta **omisión de tratamiento del caso concreto**, corresponde también rechazar este planteo toda vez que el artículo 18 del Anexo VI de la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 5069 establece con meridiana claridad que el incremento del diez por ciento (10%) en concepto de Fondo de Prestación de Servicios de Salud se aplica al monto obtenido mediante la liquidación correspondiente a la Tasa General por Servicios Municipales, sin distinción alguna según el tipo de inmueble, su condición de baldío o edificado, ni su destino. La propia Ordenanza fijó el **criterio objetivo**: la titularidad dominial de un inmueble ubicado en el ejido urbano y la sujeción a la Tasa General por Servicios Municipales.

Ello no implica omisión de tratamiento sino, precisamente, la **aplicación correcta del texto legal vigente**. La norma bajo estudio, no condicionó la exigibilidad de la contribución a la existencia de uso habitacional actual, a la presencia de edificación, ni a la recepción de servicios de salud individualizados. Tratar el "caso concreto" como pretende el quejoso implicaría, apartarse del texto normativo sin sustento jurídico alguno.

Resulta esclarecedor señalar que el Decreto Municipal N° 1121/2016, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 5069, prevé expresamente que el Fondo de Prestaciones de Salud tiene como destino específico: "(…) *toda actividad que requiera estrategias de prevención de enfermedades y promoción de la Salud en pos del bienestar de la comunidad y sus integrantes en particular (...)*". Se trata, por ende, de una contribución destinada al sostenimiento del sistema sanitario comunitario.

En torno a la **falta de prestación concreta** alegada por el impugnante cabe precisar que ello no es así toda vez que este Municipio brinda atención médica sin cargo en distintos puntos de la ciudad, incluso con un edificio destinado a tales servicios y una unidad móvil sanitaria, atendiendo diversas especialidades médicas. Dicha atención médica se encuentra destinada a todo vecino/a de esta ciudad de Ushuaia, lo que ha sido ampliamente difundido en el sitio web oficial del Municipio, así como en sus redes sociales y notas periodísticas.

La Ordenanza Tarifaria N° 5069 y el Decreto Municipal N° 1121/2016 han estructurado el Fondo de Prestación de Servicios de Salud con esta naturaleza: se trata de una alícuota adicional (10%) sobre la tasa, cuyo producido se destina a actividades de prevención y promoción de la salud en la comunidad.

En consecuencia, el argumento del recurrente en torno a la alegada ausencia de prestación efectiva, resulta jurídicamente inviable. La comunidad de Ushuaia en su conjunto se beneficia de las actividades financiadas con dicho fondo.

En virtud de todo lo expuesto, esta Administración Municipal, a diferencia de lo sostenido por el quejoso, sí se expidió en forma completa en relación al planteo del administrado aquí recurrente.

La resolución impugnada así como el dictamen jurídico, que le sirvió de base, resolvieron el caso concreto aplicando el derecho vigente en la materia: determinaron que el inmueble Padrón A-33878 está alcanzado por la Ordenanza Municipal N° 5069, que la contribución es exigible con independencia del tipo de inmueble de que se trate y que la Administración carece de competencia para exceptuar individualmente la aplicación de normas de carácter general emanadas del Concejo Deliberante.

Respecto a la **violación del debido proceso adjetivo y la tutela administrativa efectiva** sostenida por el impugnante, cabe recordar al Sr. RÍOS que el artículo 102 de la Ley Provincial N° 141 establece: *"El silencio de la Administración frente a pretensiones que requieran de ella un pronunciamiento concreto se interpretará como negativa. Sólo mediando disposición expresa podrá acordarse al silencio sentido positivo (...)"* y el artículo 103 *"Vencido el plazo que corresponda, el interesado podrá requerir pronto despacho. El requerimiento de pronto despacho es optativo, pero interpuesto éste, deberán transcurrir otros quince (15) días sin que medie resolución para que se considere que hay silencio de la Administración. Deducido el pronto despacho el interesado no podrá entablar la acción prevista en el artículo 161 de la presente hasta tanto no se encuentre vencido el plazo indicado anteriormente"*. Frente a la mora administrativa, el administrado puede interponer pronto despacho, lo que el Sr. RÍOS hizo el 26/02/2026. Ello dio lugar al trámite que concluyó en el acto hoy recurrido.

El quejoso fue oído a través de sus reiteradas presentaciones, ofreció prueba, la Administración evaluó sus argumentos y emitió una decisión fundada. Ahora bien, que la decisión sea contraria a sus intereses no equivale a vulneración del debido proceso.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
==========
Subsecretaría Legal y Técnica

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Por ende, no advirtiendo afectación alguna al derecho de defensa, corresponde también rechazar este argumento.

Respecto del agravio en torno a la **continuación del cobro del ítem cuestionado**, es dable recordar que la interposición de recursos administrativos no suspende la ejecución del acto impugnado (art. 106 de la Ley Provincial N° 141), salvo que una norma expresa establezca lo contrario o resolución fundada en contrario de la autoridad competente. No habiéndose dictado tal resolución, ni siendo aplicable excepción alguna, el cobro prosigue legítimamente.

III. CONCLUSIÓN

En virtud de todo lo expuesto, encontrándose la Resolución S.E.y F. N° 1203/2026 debidamente motivada y ajustada a derecho, sin que los agravios formulados por el recurrente logren desvirtuar sus fundamentos, no verificándose violación del debido proceso, es opinión de este Servicio Jurídico Permanente que corresponde no hacer lugar al recurso de reconsideración bajo estudio.

De compartir el criterio expuesto, se acompaña proyecto de acto administrativo que sería del caso dictar.

DICTAMEN Ss.L. y T. N° 217 /2026

Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 29 de junio de 2026

VISTO la Nota Electrónica Nº1648/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma tramitan la presentación realizada por el Sr. Fernando Favio RÍOS, DNI Nº 35.162.392, obrante en Adjunto Nº2, quien manifiesta su oposición al cobro del " Fondo de Prestación de Servicios de Salud", solicitando la suspensión de la liquidación de referido concepto y ser excluido de su cobro, en relación al inmueble padrón A-31450, de esta ciudad de Ushuaia.

Que el artículo 18 de la Ordenanza Tarifaria Municipal Nº 5069 establece: " Al monto obtenido mediante liquidación de acuerdo a lo indicado en el presente anexo, debera adicionarse un incremento del diez por ciento (10%) en concepto de contribución destinado a solventar las actividades relacionadas a la salud en la ciudad de Ushuaia, denominado Fondo de Prestación de Servicios de Salud, de acuerdo a los programas a instaurar por el poder ejecutivo" mientras que su reglamentación mediante Decreto Municipal Nº 1121/2016 prevé: " Establecer que el Fondo de Prestación de Servicios de Salud dispuesto por el Artículo 18 Anexo VI de la Ordenanza Municipal Nº5069 tendra como destino especifico toda actividad que requiera estrategias de prevencion de enfermedades y promocion de la Salud en pos de bienestar de la comunidad y sus integrantes en particular(...)".

Que conforme se desprende de la normativa transcripta, la contribución (tasa) al fondo de prestación de servicios de la salud ha sido incorporada a la Ordenanza Tarifaria Municipal Nº 5069, independientemente del tipo de inmueble de que se trate, se encuentre baldío o edificado.

Que la Administración Pública Municipal carece de competencia para expedirse en relación a las consideraciones realizadas por el presentante en torno a la legalidad y constitucionalidad de la Ordenanza Municipal citada, debiendo el interesado en caso de estimarlo pertinente, accionar por la vía que corresponda (conf. art. 141 y concordantes de la Constitución de la Provicia de Tierra del Fuego y Leyes Provinciales Nº 110 y 147). Ello en tanto el control de la constitucionalidad difuso que establece nuestro ordenamiento jurídico.

Que además, el Departamento Ejecutivo Municipal carece de competencia material para inaplicar y/o exepcionar la aplicación de normas de carácter general amanadas del Departamento Legislativo Municipal.

Que encontrándose plenamente vigente la Ordenanza Fiscal citada, no resulta procedente la suspensión de la liquidación peticionada por el presentante.

Que la Subsecretaria Legal y Técnica ha tomado intervención mediante la emisión del Dictamen Ss.L y T. ha tomado intervención mediante la emisión del Dictamen Ss. L. y T. Nº 216/2026, cuyo criterio se comparte.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la presentación realizada por el Sr. Fernando Favio RÍOS, DNI Nº 35.162.392 en relación al "Fondo de Prestación de Servicios de Salud". Ello en virtud de las razones expresadas ut-supra y en el Dicatamen Ss.L y T. Nº 216/2026.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al presentante con copia fiel de la presente y el Dictamen Ss. L y T. Nº 216/2026, haciendole saber que no podra interponer Recurso de Reconsideración o Recurso Jerárquico directo, dentro de los diez (10) dias, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 3500.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2241-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 29 de junio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4993/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 93/100 ($6.919.800,93), presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al mes de junio de 2026.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 93/100 ($6.919.800,93), a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al mes de junio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 93/100 ($6.919.800,93), por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-2242-2026

ANEXO I RES SEYF-2242-2026

Unidades correspondientes a inmuebles alquilados

Periodo: 06/2026

	Propietario	Área	Unidad	Domicilios	Facturas "B" N.º	UGC	UGG	Total
1	Calderón Miguel Ángel	Desarrollo Económico ALQUILER	518	Roca N°230	04-01795109	EF656	EF2188	$473.814,73
						EF2188 Suma		**$473.814,73**
2	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	11843	25 de Mayo N°151	04-01805795	IN564	IN2186	$776.501,33
3	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	11846	25 de Mayo N°143	04-01805798	IN564	IN2186	$862.872,83
						IN2186 Suma		**$1.639.374,16**
4	Borquez Erna Joaquina	Higiene Urbana ALQUILER	2296	Damiana Fique N°101	04-01796729	MA659	MA2191	$343.178,17
5	Borquez Erna Joaquina	Secretaría de Medio Ambiente ALQUILER	2297	Tekenika N°487	04-01796730	MA659	MA2191	$478.201,79
						MA2191 Suma		**$821.379,96**
6	Club el Palomar	Asociación Civil El Palomar CONVENIO DE USO	21917	Pablo Imboden N°1140	04-01815439	PS650	PS2182	$319.121,87
7	Betancor Marisa	Centro Integrador de Políticas Sociales ALQUILER	3006	Kuanip N°837	04-01797384	PS650	PS2182	$1.178.667,21
8	Belen Nora	Punto Digital ALQUILER	7299	Kuanip N°2089	04-01801503	PS650	PS2182	$539.133,01
9	Municipalidad de Ushuaia	Centro de Salud Municipal ALQUILER	21894	12 de Octubre N°951	04-01815416	PS650	PS2182	$857.769,23
10	Irigoyen B. Esteban/Noel Lucio	Ofic. y depósito Sec. Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH (ALQ.)	3076	M. Sanchez Caballero N°1849	04-01797449	PS650	PS2182	$73.763,33
						PS2182 Suma		**$2.968.454,65**
11	Mancilla Torres Deise	Of. Dirección de Tránsito (ALQUILER)	43585	Retamar N°1213	04-01829348	SG652	SG2184	$412.396,05
12	Mancilla Torres Deise	Of. Tránsito "Carga y Logística" (ALQUILER)	43586	Retamar N°1213	04-01829349	SG652	SG2184	$412.396,05
13	Ramos Alberto Lucas	C.A.L.C. y Secretaría de Relaciones Parlamentarias (ALQUILER)	12200	Cabo de Hornos N°4018	04-01831097	SG652	SG2184	$191.985,33
						SG2184 Suma		**$1.016.777,43**
	TOTAL							**$6.919.800,93**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 29 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N.º 3762/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la apertura de una Cuenta Corriente conjunta en el Banco Provincia de Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia, la cual será identificada con el nombre de "Fondo Permanente de la Coordinación de Defensa Civil" a favor de la Secretaría de Gobierno.

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario realizar un acto administrativo que autorice la apertura de la Cuenta Bancaria para poder continuar con el trámite correspondiente ante dicha entidad.

Que por tratarse de una cuenta "conjunta" de a dos (2) firmantes, resulta conveniente habilitar la rubrica de los Agentes Municipales detallados en el Anexo I de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente conjunta en el Banco Provincia de Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia la cual será identificada con el nombre de "Fondo Permanente de la Coordinación de Defensa Civil" a favor de la Secretaría de Gobierno. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Habilitar la rubrica de los agentes Municipales detallados en el Anexo I de la presente, de a dos firmantes en orden conjunto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2243-2026

ANEXO I RES SEYF-2243-2026

Nombre y Apellido	Legajo N°	D.N.I N°
Diego German, PEPO	2046	26.185.391
Marcos Ezequiel, ROLON	2116	29.437.113
Cristian Humberto, ALVAREZ	2508	26.185.482

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 29 de junio de 2026

VISTO el Expediente Nº 4057/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de la firma SUPERCANAL S.A., C.U.I.T. Nº 30-61118252-6, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 20/100 ($8.374.723,20), en concepto de servicio de internet de los inmuebles municipales e inmuebles alquilados, correspondiente al periodo comprendido entre 01/2026 y 04/2026.

Que según certificación de servicios, suscripta por el Subdirector de Informática, los servicios fueron efectivamente prestados.

Que el procedimiento de contratación se encuadró en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 20/100 ($8.374.723,20), a favor de la firma SUPERCANAL S.A. C.U.I.T. N°30-61118252-6, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, en concepto de servicio de internet de los inmuebles municipales e inmuebles alquilados, correspondiente al periodo comprendido entre 01/2026 y 04/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma SUPERCANAL S.A., C.U.I.T. Nº 30-61118252-6, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 20/100 ($8.374.723,20), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2244-2026

ANEXO I RES SEYF-2244-2026

Períodos 01/2026 al 04/2026

	Cliente Nº	Factura "B" Nº	Domicilio	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	5589642	259-00060092	Chubut Nº1857	CE649	CE2181	$87.863,40
2	5590217	259-00060096	Los Senecios Nº150	CE649	CE2181	$87.863,40
3	5614218	259-00060072	Juan Buezas N°1088	CE649	CE2181	$87.863,40
4	5464722	259-00060060	Arturo Coronado Nº486	CG655	CG2187	$155.179,80
5	5545625	259-00060128	Roca Nº230	EF656	EF2188	$87.863,40
6	5545627	259-00060132	Monseñor Fagnano Nº480	CE649	CE2181	$87.863,40
7	5462035	259-00060080	Av. Maipu Nº1999	ID648	ID2180	$87.863,40
8	5477523	259-00060108	Cabo San Diego Nº2121	ID648	ID2180	$87.863,40
9	5462768	259-00060104	Gobernador Deloqui Nº555	IN564	IN2186	$87.863,40
10	5477534	259-00060064	25 de Mayo Nº151	IN564	IN2186	$155.179,80
11	5477751	259-00060112	Pedro Reyes Nº999	IN564	IN2186	$87.863,40
12	5632518	259-00060076	San Martin N°660	IN564	IN2186	$87.863,40
13	5629317	259-00060100	San Martin N°660	IN564	IN2186	$87.863,40
14	5643307	259-00060022	San Martin N°660	IN564	IN2186	$87.863,40
15	5545629	259-00060052	Avenida Perito Moreno Nº1995	PI658	PI2190	$87.863,40
16	5477750	259-00060088	La Pampa Nº4400	PS650	PS2182	$87.863,40
17	5561831	259-00060136	Kuanip N°841	PS650	PS2182	$87.863,40
18	5459881	259-00059992	Gobernador Paz Nº550	SG652	SG2184	$87.863,40
19	5576788	259-00060056	Avenida Maipu N°1120	SM651	SM2183	$87.863,40
20	5477733	259-00060084	Av. Prefectura Naval Arg Nº470	ST653	ST2185	$87.863,40
21	5704767	259-00060116	Gobernador Deloqui Nº555 piso 1	IN564	IN2186	$70.000,00
22	5834799	259-00060068	12 de Octubre N°951	PS650	PS2182	$131.780,00
23	5589642	259-00060093	Chubut Nº1857	CE649	CE2181	$87.863,40
24	5590217	259-00060097	Los Senecios Nº150	CE649	CE2181	$87.863,40
25	5614218	259-00060073	Juan Buezas N°1088	CE649	CE2181	$87.863,40
26	5464722	259-00060061	Arturo Coronado Nº486	CG655	CG2187	$155.179,80
27	5545625	259-00060129	Roca Nº230	EF656	EF2188	$87.863,40
28	5545627	259-00060133	Monseñor Fagnano Nº480	CE649	CE2181	$87.863,40
29	5462035	259-00060081	Av. Maipu Nº1999	ID648	ID2180	$87.863,40
30	5477523	259-00060109	Cabo San Diego Nº2121	ID648	ID2180	$87.863,40
31	5462768	259-00060105	Gobernador Deloqui Nº555	IN564	IN2186	$87.863,40
32	5477534	259-00060065	25 de Mayo Nº151	IN564	IN2186	$155.179,80
33	5477751	259-00060113	Pedro Reyes Nº999	IN564	IN2186	$87.863,40
34	5632518	259-00060077	San Martin N°660	IN564	IN2186	$87.863,40
35	5629317	259-00060101	San Martin N°660	IN564	IN2186	$87.863,40
36	5643307	259-00060023	San Martin N°660	IN564	IN2186	$87.863,40
37	5545629	259-00060053	Avenida Perito Moreno Nº1995	PI658	PI2190	$87.863,40
38	5477750	259-00060089	La Pampa Nº4400	PS650	PS2182	$87.863,40
39	5561831	259-00060137	Kuanip N°841	PS650	PS2182	$87.863,40
40	5459881	259-00059993	Gobernador Paz Nº550	SG652	SG2184	$87.863,40
41	5576788	259-00060057	Avenida Maipu N°1120	SM651	SM2183	$87.863,40
42	5477733	259-00060085	Av. Prefectura Naval Arg Nº470	ST653	ST2185	$87.863,40
43	5704767	259-00060117	Gobernador Deloqui Nº555 piso 1	IN564	IN2186	$70.000,00
44	5834799	259-00060069	12 de Octubre N°951	PS650	PS2182	$131.780,00
45	5589642	259-00060094	Chubut Nº1857	CE649	CE2181	$87.863,40

46	5590217	259-00060098	Los Senecios Nº150	CE649	CE2181	$87.863,40
47	5614218	259-00060074	Juan Buezas N°1088	CE649	CE2181	$87.863,40
48	5464722	259-00060062	Arturo Coronado Nº486	CG655	CG2187	$155.179,80
49	5545625	259-00060130	Roca Nº230	EF656	EF2188	$87.863,40
50	5545627	259-00060134	Monseñor Fagnano Nº480	CE649	CE2181	$87.863,40
51	5462035	259-00060082	Av. Maipu Nº1999	ID648	ID2180	$87.863,40
52	5477523	259-00060110	Cabo San Diego Nº2121	ID648	ID2180	$87.863,40
53	5462768	259-00060106	Gobernador Deloqui Nº555	IN564	IN2186	$87.863,40
54	5477534	259-00060066	25 de Mayo Nº151	IN564	IN2186	$155.179,80
55	5477751	259-00060114	Pedro Reyes Nº999	IN564	IN2186	$87.863,40
56	5632518	259-00060078	San Martin N°660	IN564	IN2186	$87.863,40
57	5629317	259-00060102	San Martin N°660	IN564	IN2186	$87.863,40
58	5643307	259-00060024	San Martin N°660	IN564	IN2186	$87.863,40
59	5545629	259-00060054	Avenida Perito Moreno Nº1995	PI658	PI2190	$87.863,40
60	5477750	259-00060090	La Pampa Nº4400	PS650	PS2182	$87.863,40
61	5561831	259-00060138	Kuanip N°841	PS650	PS2182	$87.863,40
62	5459881	259-00059994	Gobernador Paz Nº550	SG652	SG2184	$87.863,40
63	5576788	259-00060058	Avenida Maipu N°1120	SM651	SM2183	$87.863,40
64	5477733	259-00060086	Av. Prefectura Naval Arg Nº470	ST653	ST2185	$87.863,40
65	5704767	259-00060118	Gobernador Deloqui Nº555 piso 1	IN564	IN2186	$70.000,00
66	5834799	259-00060070	12 de Octubre N°951	PS650	PS2182	$131.780,00
67	5589642	259-00060095	Chubut Nº1857	CE649	CE2181	$87.863,40
68	5590217	259-00060099	Los Senecios Nº150	CE649	CE2181	$87.863,40
69	5614218	259-00060075	Juan Buezas N°1088	CE649	CE2181	$87.863,40
70	5464722	259-00060063	Arturo Coronado Nº486	CG655	CG2187	$155.179,80
71	5545625	259-00060131	Roca Nº230	EF656	EF2188	$87.863,40
72	5545627	259-00060135	Monseñor Fagnano Nº480	CE649	CE2181	$87.863,40
73	5462035	259-00060083	Av. Maipu Nº1999	ID648	ID2180	$87.863,40
74	5477523	259-00060111	Cabo San Diego Nº2121	ID648	ID2180	$87.863,40
75	5462768	259-00060107	Gobernador Deloqui Nº555	IN564	IN2186	$87.863,40
76	5477534	259-00060067	25 de Mayo Nº151	IN564	IN2186	$155.179,80
77	5477751	259-00060115	Pedro Reyes Nº999	IN564	IN2186	$87.863,40
78	5632518	259-00060079	San Martin N°660	IN564	IN2186	$87.863,40
79	5629317	259-00060103	San Martin N°660	IN564	IN2186	$87.863,40
80	5643307	259-00060025	San Martin N°660	IN564	IN2186	$87.863,40
81	5545629	259-00060055	Avenida Perito Moreno Nº1995	PI658	PI2190	$87.863,40
82	5477750	259-00060091	La Pampa Nº4400	PS650	PS2182	$87.863,40
83	5561831	259-00060139	Kuanip N°841	PS650	PS2182	$87.863,40
84	5459881	259-00059995	Gobernador Paz Nº550	SG652	SG2184	$87.863,40
85	5576788	259-00060059	Avenida Maipu N°1120	SM651	SM2183	$87.863,40
86	5477733	259-00060087	Av. Prefectura Naval Arg Nº470	ST653	ST2185	$87.863,40
87	5704767	259-00060119	Gobernador Deloqui Nº555 piso 1	IN564	IN2186	$70.000,00
88	5834799	259-00060071	12 de Octubre N°951	PS650	PS2182	$131.780,00
	TOTAL					**$8.374.723,20**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 29 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 2843/2025, del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de los importes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.600.000,00), en concepto de publicidad y propaganda, correspondiente al periodo del 19 al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. Nº 405/2024 se autorizaron las contrataciones directas con las firmas FACEBOOK PAYMENT INC., CUIT N° 30-71213255-4 y GOOGLE S.R.L., CUIT N° 30-71433729-3, a partir del día 19 al 31 de diciembre de 2024.

Que se autorizó a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad.

Que las comisiones por gastos de tarjeta corporativa incluidas en los débitos antes mencionados, serán tramitadas por cuenta separada por la Dirección de Tesorería.

Que según certifica el área interviniente el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal Nº 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto realizado, en concepto de publicidad y propaganda, de los importes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.600.000,00), correspondiente al periodo del 19 al 31 de diciembre de 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y autorizar los pagos realizados a favor de las firmas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.600.000,00), efectuados por los responsables autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el débito de los importes en la Cta. Cte. Nº 46038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A., detallado en Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.600.000,00), en concepto de pago a favor de las firmas detalladas en Anexo I de la presente, autorizado mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A..

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la Ejecución realizada en el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.600.000,00) con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2245-2026

ANEXO I RES SEYF-2245-2026

FIRMA	N°	FECHA	RECIBO	MONTO
GOOGLE S.R.L.	1	19/12/2024	179598	$200,000.00
	2	20/12/2024	070927	$200,000.00
	3	21/12/2024	167910	$200,000.00
	4	22/12/2024	532847	$200,000.00
	5	25/12/2024	065625	$200,000.00
	6	27/12/2024	056734	$200,000.00
	SUBTOTAL GOOGLE			$1,200,000.00
FACEBOOK PAYMENT INC.	1	21/12/2024	378449	$700,000.00
	2	26/12/2024	093702	$700,000.00
	SUBTOTAL FACEBOOK			$1,400,000.00
			TOTAL	$2,600,000.00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 29 de junio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4283/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de Haberes, Aportes y Contribuciones correspondiente al mes de Junio de 2026 del personal de la Municipalidad de Ushuaia el cual asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 45/100 ($5.662.135.239,45) conforme el Anexo I que forma parte de la presente.

Que el pago de los mismos es un gasto normal de funcionamiento de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se dio cumplimiento a la cancelación y rendición, del concepto de Anticipo de Haberes, de acuerdo a lo establecido en Resolución S.E. y F. Nº 11/2026.

Que la Dirección de Haberes ha dado su conformidad a la liquidación de correspondiente.

Que mediante Resolución S.H. y F. N.º 333/2004, se autorizó la apertura de la cuenta corriente N.º 356209400008878, denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", en el Banco Macro S.A., según Convenio de Asistencia Crediticia para el personal de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N.º 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282.

Que de acuerdo a dicho Convenio, la Municipalidad asumió la obligación de efectuar los depósitos correspondientes al total de las retenciones que se hayan efectuado de los haberes del personal, descontando en forma automática de la cuenta corriente mencionada en considerando precedente.

Que a fin de dar cumplimiento al Convenio registrado bajo el N. º 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282, resulta necesario autorizar el traspaso de fondos, desde la Cuenta Corriente Nº 1710005/8, "Municipalidad de Ushuaia", del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente Nº 356209400008878, "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", del Banco Macro S.A.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

EL SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 45/100 ($5.662.135.239,45), correspondiente a la liquidación de Haberes, Aportes y Contribuciones del mes de Junio de 2026 del personal de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y

DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 45/100 ($5.662.135.239,45).

ARTÍCULO 3º- Autorizar el traspaso de fondos de la Cuenta Corriente Nº 1710005/8, “Municipalidad de Ushuaia”, del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente Nº 356209400008878, denominada “Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales”, del Banco Macro S.A, por la suma detallada en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente al Proveedor Banco Macro S.A. - Préstamo.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestaria correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2246-2026

29/06/26 11:17:03
Página: 1 / 2

BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE HABERES
Proceso: 224 - LIQUIDACIÓN ME 202606
EXPEDIENTE-4283-E-2026-310
Régimen: TODOS

REMUNERACIONES PAGADAS (BRUTO)	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
Retribuciones del Cargo	2.884.951.286,95	0,00	1.077.792.421,22	219.785,42	477.470.073,06	4.440.433.566,65
Sueldo Anual Complementario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYUDA ESCOLAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S.A.C. Retrib. Extraordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RETRIBUCIONES DEL CARGO	-3.114.236,55	0,00	16.318.075,49	0,00	17.397.628,16	30.601.467,10
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S.A.C. RETRIB. EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RETRIBUCIONES SIN APORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
*** TOTALES**	2.881.837.050,40	0,00	1.094.110.496,71	219.785,42	494.867.701,22	4.471.035.033,75

APORTES PATRONALES	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DE	33.903.113,13	0,00	12.458.286,35	4.244,64	5.839.673,81	52.205.317,93
C.P.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES PATRONALE	463.661.332,02	0,00	172.446.787,34	35.165,67	77.313.040,29	713.456.325,32
O.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL	259.645.615,83	0,00	97.001.318,00	19.780,69	42.972.306,43	399.639.020,95
*** TOTALES**	757.210.060,98	0,00	281.906.391,69	59.191,00	126.125.020,53	1.165.300.664,20

DEDUCCIONES AL PERSONAL	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
T.D.F. SA	-511.252,12	0,00	0,00	0,00	0,00	-511.252,12
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	-84.675.227,38	0,00	-18.749.243,01	0,00	-10.213.737,74	-113.638.208,13
D.P.O.S.S. (DIR. PCIAL. DE OBRAS Y SERVICI	-2.745.662,05	0,00	-99.062,76	0,00	0,00	-2.844.724,81
BANCO DEL SOL	-8.575.719,49	0,00	-1.369.908,11	0,00	-150.172,12	-10.095.799,72
DIRECCION DE RTAS. MUNICIPALES	-13.172.990,75	0,00	-693.963,44	0,00	-778.095,31	-14.645.049,50
CAJA DE SEGUROS S.A.	-18.319.801,69	0,00	-1.785.784,66	-3.405,60	-2.148.770,21	-22.257.762,16
ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTAD	-8.263.382,64	0,00	-701.312,66	0,00	-873.200,64	-9.837.895,94
SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MU	-13.234.625,02	0,00	-276.342,72	0,00	-2.219.028,97	-15.729.996,71
MUTUAL PREVISIONAL FUEGUINA	-23.417.570,34	0,00	-1.174.795,91	0,00	-725.639,95	-25.318.006,20
CENTRO EX, COMBATIENTES	-30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30,00
U.P.C.N. UNION PERSONAL CIV.DE LA NACIO	-2.621.483,52	0,00	-603.926,97	0,00	-1.001.924,43	-4.227.334,92
A.P.E.L.(ASOC.PERSONAL EMPL.LEGISLATIVO	-163.894,29	0,00	0,00	0,00	0,00	-163.894,29
A.S.E.O.M. (ASOC.SINDIC.EMPL.Y OBREROS	-2.111.166,99	0,00	-243.636,84	0,00	-95.200,63	-2.450.004,46
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO	0,00	0,00	-974.357,35	0,00	0,00	-974.357,35
Tesorero Descuentos Judiciales	-61.938.539,30	0,00	-14.750.087,78	0,00	-3.855.473,32	-80.544.100,40
ATE - DESCUENTOS VARIOS HABERES	-6.532.193,87	0,00	0,00	0,00	-1.117.000,24	-7.649.194,11
UPCN - DESCUENTOS VARIOS HABERES	-807.833,08	0,00	-100.000,00	0,00	-200.000,00	-1.107.833,08
SOEM -DESCUENTOS VARIOS HABERES	-28.519.442,95	0,00	-651.406,67	0,00	-5.982.002,30	-35.152.851,92
BANCO MACRO BANSUD S.A.	-66.699.287,00	0,00	-14.611.256,35	0,00	-2.541.131,01	-83.851.674,36
V.E.M.C. SRL	-58.970.608,95	0,00	-2.457.159,36	0,00	-14.237.589,95	-75.665.358,26
ASOC. DEL EMPLEADO PUBLICO DE TIERRA	-722.000,00	0,00	-41.000,00	0,00	0,00	-763.000,00
TESORERIA-REPOSICION TARJETAS DEL PE	-90.000,00	0,00	0,00	0,00	-20.000,00	-110.000,00
SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO A.P	-3.030.905,66	0,00	-46.213,28	0,00	-154.799,53	-3.231.918,47
ASEOM DESCUENTOS VARIOS	-891.300,00	0,00	0,00	0,00	-120.000,00	-1.011.300,00
ALVAREZ ANDRADE NORMA GABRIELA	-3.033.350,00	0,00	-310.875,00	0,00	0,00	-3.344.225,00
CREDISUN S.A.	-12.745.360,00	0,00	-370.000,00	0,00	-1.122.300,00	-14.237.660,00
ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGAN	-83.500,60	0,00	0,00	0,00	0,00	-83.500,60
C.P.S.P.T.F. - APORTE JUBILATORIO PERSON	-406.181.425,14	0,00	-158.083.873,56	-30.769,96	-80.961.688,54	-645.257.757,20
O.S.P.T.F. - OBRA SOCIAL PERSONAL	-87.171.204,68	0,00	-32.490.128,51	-6.593,56	-14.414.627,84	-134.082.554,59
SINDICATO DE EMPLEADOS DEL ESTADO MU	-1.338.975,11	0,00	-972.858,92	0,00	-23.561,10	-2.335.395,13
PARTIDO DE LA VICTORIA	-484.952,06	0,00	-18.244.582,61	0,00	0,00	-18.729.534,67
*** TOTALES**	-917.053.684,68	0,00	-269.801.776,47	-40.769,12	-142.955.943,83	-1.329.852.174,10

29/06/26 11:17:03
Página: 2 / 2

BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE HABERES
Proceso: 224 - LIQUIDACIÓN ME 202606
EXPEDIENTE-4283-E-2026-310
Régimen: TODOS

ASIGNACIONES FAMILIARES	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
SALARIO FAMILIAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ASIGN FAMILIARES NORMALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ASIGNACIONES FAMILIARES	20.015.437,80	0,00	3.020.636,50	0,00	2.763.467,20	25.799.541,50
AJUSTES ASIG FAMILIARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AJUSTES ASIG FAMILIARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYUDA ESCOLAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYUDA ESCOLAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Salario Familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
*** TOTALES**	20.015.437,80	0,00	3.020.636,50	0,00	2.763.467,20	25.799.541,50

HABERES A PAGAR (NETO)	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
REMUNERACIONES	2.881.837.050,40	0,00	1.094.110.496,71	219.785,42	494.867.701,22	4.471.035.033,75
RETENCIONES	-917.053.684,68	0,00	-269.801.776,47	-40.769,12	-142.955.943,83	-1.329.852.174,10
ASIGNACIONES FAMILIARES	20.015.437,80	0,00	3.020.636,50	0,00	2.763.467,20	25.799.541,50
*** TOTAL NETO**	1.984.798.803,52	0,00	827.329.356,74	179.016,30	354.675.224,59	3.166.982.401,15

	Permanente	**Transitoria**	**Política**	**Adscriptos**	**Otros**	**TOTAL**
*** TOTAL GENERAL**	3.659.062.549,18	0,00	1.379.037.524,90	278.976,42	623.756.188,95	5.662.135.239,45

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 29 de junio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4745/2026, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago del Programa de Ayudas Económicas denominado "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($4.533.720,00), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de Junio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 103/2021, se aprobó el Programa denominado "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", y mediante Decreto Municipal N° 971/2026 se modifico el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2018/2023, estableciendo el nuevo valor de ayuda mensual, pudiendo otorgarse hasta la suma de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($90.280,00).

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 59/2026, se aprobó el modelo de "Solicitud" y "Compromiso" del Programa "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)".

Que se encuentra incorporado dentro del expediente digital planilla de liquidación con los datos personales de cada uno de los beneficiarios, requerido por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego para poder realizar el pago de la ayuda mediante el sistema de PUNTO EFECTIVO y C.B.U., los cuales no figuran en el anexo de la presente Resolución con el fin de proteger datos sensibles de los mismos.

Que el Departamento Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha controlado y verificado la veracidad de tales datos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($4.533.720,00), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)" por el mes de Junio de 2026, en el marco del Decreto Municipal N° 103/2021 y sus modificatorios Decreto Municipal N° 2018/2023 y Decreto Municipal N° 971/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del Programa de Ayudas Económicas denominado "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($4.533.720,00), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2247-2026

ANEXO I RES SEYF-2247-2026

PAGO MEDIANTE CBU BANCARIO

VALOR $90.280,00

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO
1	ACEVEDO Gladis Maria	23-28234196-4	25207	$ 90.280,00
2	ACEVEDO Rene Claudio	20-22890503-9	31414	$ 90.280,00
3	ACOSTA Yazmin Micaela	27-38088168-9	29710	$ 90.280,00
4	AGUILAR Diamela Analia	23-29087327-4	9256	$ 90.280,00
5	AGUILERA Luiasa Alejandra Celeste	27-41960424-6	30339	$ 90.280,00
6	ALMALUEZ Cecilia Mariangel	27-31928611-5	7329	$ 90.280,00
7	ALMONTE ROSARIO Josefina	27-96225439-5	30518	$ 90.280,00
8	ARNES Luis Daniel	20-14400038-3	27037	$ 90.280,00
9	BARRETO Diego Martin	27-35283543-4	11059	$ 90.280,00
10	BENITEZ Franco Alexis	20-40001168-1	27350	$ 90.280,00
11	BENITEZ Gustavo Javier	20-23401833-8	32353	$ 90.280,00
12	BOCCALANDRO Marisa Alejandra	27-28047141-6	29607	$ 90.280,00
13	BONANNO Myriam Mabel	27-44236596-8	32382	$ 90.280,00
14	CARDENAS ALFONZO Maria Leticia	27-43120209-9	32370	$ 90.280,00
15	CATARI OQUENDO Virginia	27-19079817-3	28454	$ 90.280,00
16	CHOCOBAR Lorena Rosana	27-28258593-1	32365	$ 90.280,00
17	DE JESUS RODRIGUES Gabriela	27-94056803-5	29169	$ 90.280,00
18	ENCINAS Manuel Alejandro	20-34326616-3	7283	$ 90.280,00
19	ESCOBAR Claudio Ramon	20-27244263-1	25380	$ 90.280,00
20	ESCOBAR Isaias Javier	20-46314878-4	31351	$ 90.280,00

21	FARFAN Viviana Raquel	27-24354790-9	31404	$ 90.280,00
22	FLORES IRIARTE Dante Gabriel	20-35356165-1	26830	$ 90.280,00
23	GOMES Brian Juan Angel	20-42019019-1	26391	$ 90.280,00
24	GOMEZ Laura Anabella	27-30748753-0	2313	$ 90.280,00
25	GONZALEZ HUALLPA Benedicta	20-19096145-2	30430	$ 90.280,00
26	GRAMAJO Mariana Maribel	27-35356246-6	28862	$ 90.280,00
27	GUTIERREZ VILLARROEL Ruth Ester	27-30566500-8	9679	$ 90.280,00
28	JORDAN Jazmin Joselyn	24-39391394-7	28445	$ 90.280,00
29	LUQUE Hilda Jesus	27-20757684-6	7373	$ 90.280,00
30	MALKOVIC Silvina Soledad	27-29516467-6	8267	$ 90.280,00
31	MIGUEL AUGUSTO Mateo	20-43299975-1	32371	$ 90.280,00
32	MOLINA Alexander Mijael	20-45977826-9	29557	$ 90.280,00
33	MOLINA Karen Anahi	27-41857332-0	8075	$ 90.280,00
34	MOLINA Leonor Ester	27-34336201-9	8899	$ 90.280,00
35	MONACO Victoria Rocio	20-35885077-5	30564	$ 90.280,00
36	OBREGON GUTIERREZ Sergio Nicolas	20-37174164-0	32372	$ 90.280,00
37	OCHOA Patricia Alejandra	27-20267089-5	10574	$ 90.280,00
38	OLIVARI MEDINA Giulisa Anabella	20-96485699-1	32350	$ 90.280,00
39	PEREDO NUMBELA Beimar Dollman	20-19004687-8	10221	$ 90.280,00
40	PRADO SERNA Maria Flora	27-92958119-4	30385	$ 90.280,00
41	REYES ALARICO Elsa	20-19107363-1	31338	$ 90.280,00
42	RIVERO Julio Omar	20-21408656-6	31723	$ 90.280,00
43	RODRIGUEZ Franco Daniel	20-32687024-3	30383	$ 90.280,00

44	ROMERO Mariela Fabiana	27-23622915-2	9295	$ 90.280,00
45	SANCHEZ Maria Silvana	27-22256788-8	30153	$ 90.280,00
46	SANDOVAL Guadalupe Alejandra	27-20788442-7	26836	$ 90.280,00
47	SEGOVIA Noelia Liliana	27-35490305-4	31509	$ 90.280,00
48	SIERRA Loana Nair	27-40288494-6	9212	$ 90.280,00
49	SUAREZ Alejandra Maria Itati	27-32850310-2	9199	$ 90.280,00
TOTAL				$4.423.720,00

PAGO MEDIANTE CBU BANCARIO

VALOR $50.000,00

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO
1	FAGA Josue Ian	20-33752870-9	32356	$ 50.000,00
TOTAL				$ 50.000,00

PAGO MEDIANTE SISTEMA PUNTO EFECTIVO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO
1	CONCHA AVILA Claudia	27-24895144-9	9583	$ 60.000,00
TOTAL				$ 60.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 29 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4213/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010-00016194, a favor de la firma "FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA", CUIT N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 ($3.940.151,00), referente al Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales, correspondiente al mes de MAYO 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1622/2021, se aprobó el Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales registrado bajo el Nº 16606 y a través del Decreto Municipal N° 654/2023 se aprobó la modificación del Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales registrada bajo el N° 18507.

Que mediante Decreto Municipal N° 2178/2024, se delega al Jefe de Gabinete la potestad para aprobar los incrementos establecidos en dicho Convenio.

Que mediante Resolución S.J.G. Nº 94/2026, se autorizó la actualización de los precios del mencionado convenio.

Que obra Certificación de Servicio debidamente conformada, constatando la prestación del servicio, suscripta por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal 3693 y sus modificatorias y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 ($3.940.151,00), a favor de la firma "FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA", CUIT N° 30-64691862-2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00010-00016194, referente al Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales, correspondiente al mes de MAYO de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010-00016194, a favor de la firma "FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA", CUIT N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 ($3.940.151,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2248-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 29 de junio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 3920/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. Nº 113/2024 se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" con reposición RAF 3125 – Financiamiento 35 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), para afrontar gastos requeridos por la Coordinación de Señalamiento y Educación Vial y el Departamento de Educación Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y mediante la Resolución S.E. y F. N.º 1037/2024 se autorizó la Ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($5.000.000,00).

Que el presente tramita la quinta (5°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 ($1.416.761,75); según comprobante de Fondo Permanente Nº 5.

Que este Fondo Permanente cancela los gastos mediante la Cuenta Corriente N° 467638, la cual recibe fondos específicos desde la Cuenta N° 439007 "Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial" - Financiamiento 35, ambas cuentas del Banco Tierra del Fuego.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 ($1.416.761,75), correspondiente a la quinta (5°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" con reposición RAF 3125 – Financiamiento 35, según comprobante de Fondo Permanente Nº 5, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" de la Secretaría de Gobierno, el cual recibe fondos específicos desde la Cuenta N.º 439007 "Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial" autorizado mediante Resolución S.E. y F. Nº 113/2024 y Resolución S.E. y F. Nº 1037/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 ($1.416.761,75).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2249-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 29 de junio de 2026 ,

VISTO el Expediente Nº 4884/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" Nº 00004–00000157 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 42/100 ($946.308,42), a favor de la Sra. Dominici Betiana Elizabeth D.N.I Nº 26.429.477, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al período del mes de mayo/2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1221/2026 se aprobó el contrato de locación de servicio registrado bajo Nº 23292.

Que según certifica la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 42/100 ($946.308,42), conforme Factura tipo "C" Nº 00004 -00000157, a favor de la Sra. Dominici Betiana Elizabeth D.N.I Nº 26.429.477, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al período del mes de mayo/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" Nº 00004–00000157, a favor de la Sra. Dominici Betiana Elizabeth D.N.I Nº 26.429.477, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 42/100 ($946.308,42), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría Unidad de Intendencia, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2250-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 29 de junio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 3920/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SEyF N°2249/2026 se aprobó el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 ($1.416.761,75), correspondiente a la quinta (5°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" con reposición RAF 3125 – Financiamiento 35, según comprobante de Fondo Permanente Nº 5.

Que debido a un error involuntario se omitió incorporar el Anexo I en la Resolución S.E. y F. 2249/2023.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo que incorpore ANEXO I a la Resolucion S.E.y F. N°2249/2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025,su modificatorio N°1873/2025 , Decreto Municipal Nº 2285/2023 y en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Incorporar el ANEXO I que forma parte de la presente, como ANEXO I de la Resolución S.E. y F. N° 2249/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2251-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 26/06/26 14:56:43
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3125 Fondo Permanente de Señalam. y Edu. Vial **Nº Comp.:** 5
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3125 Nro. 7

PA: Nº 3920 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque			Importe
Orden de Compra - FP	36	21/05/26	2026	36- PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.				474.652,00
- Pago Electrónico		21/05/26	34	0	999500	727		474.652,00
Orden de Compra - FP	37	21/05/26	2026	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.				6.500,00
- Pago Electrónico		21/05/26	35	0	999500	728		6.500,00
Orden de Compra - FP	38	21/05/26	2026	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO				21.480,00
- Pago Electrónico		21/05/26	36	0	999500	729		21.480,00
Orden de Compra - FP	39	29/05/26	2026	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.				485.169,75
- Pago Electrónico		29/05/26	37	0	999500	730		485.169,75
Orden de Compra - FP	40	29/05/26	2026	29308- VAMAJU SRL				109.220,00
- Pago Electrónico		29/05/26	38	0	999500	731		109.220,00
Orden de Compra - FP	41	04/06/26	2026	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.				319.740,00
- Pago Electrónico		04/06/26	39	0	999500	732		319.740,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
1.416.761,75	0,00	1.416.761,75

Importe a Reponer: 1.416.761,75

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205010001	27	POLÍMERO/UNIDAD	1,00	6.500,00
1	206020009	24	HIERRO PLANCHUELA 1 X 3/16/METRO	10,00	319.740,00
1	206020014	1	CANDADO/UNIDAD	2,00	14.040,00
1	206020028	18	PERFIL REDONDO 2" X 2MM/UNIDAD	13,00	485.169,75
1	206020033	2	MECHA VIDIA 5MM(TIPO FISCHER)HASTA 12MM/UNIDAD	1,00	10.620,00
1	207090002	1	PASADOR/UNIDAD	2,00	7.440,00
1	209060018	1	CHAPA LISA/UNIDAD	4,00	474.652,00
1	209060033	7	BULÓN 3/8 X 1"/UNIDAD	20,00	98.600,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	35	SG0665	1.416.761,75

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 29 de junio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4278/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto Municipal Nº 1756/2022, se estableció que las remuneraciones y las consecuentes obligaciones que correspondan a la seguridad social, del Presidente; del Director Ejecutivo y del Directos Suplente de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" deberán ser liquidadas y abonadas con recursos propios del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los procedimientos administrativos de pago de los empleados pertenecientes al Municipio.

Que mediante Resolución S.E. y F. Nº 3853/2022, se aprobó lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto antes mencionado.

Que mediante el expediente del visto, la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", tramita la liquidación de los haberes del personal de ese organismo, correspondientes al mes de Junio de 2026, la que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 59/100 ($34.180.438,59), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que en tal sentido se ha emitido el presente, aprobando y autorizando el pago de los haberes del personal de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", por la suma del considerando anterior, correspondiente al mes de Junio de 2026, delegando la realización de los mismos en la Municipalidad de Ushuaia.

Que se detectaron errores materiales en la Resolución S.E. y F. Nº 2237/2026 correspondiendo dejar sin efecto la resolución antes mencionada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 59/100 ($34.180.438,59), a favor de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Junio de 2026, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 59/100 ($34.180.438,59), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total detallada en el artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1910000.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5º.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. Nº 2237/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2252-2026

ANEXO I RES SEYF-2252-2026

Código	Proveedor	Importe
166	Dirección de Tesorería – Haberes Líquidos	$22.254.740,74
9737	Ushuaia Integral Sociedad de Estado (U.I.S.E.)	$11.925.697,85
TOTAL		$34.180.438,59

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 29 de junio de 2026

VISTO el Expediente Nº 4802/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 13/100 ($11.061.687,13), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 17/06/2026 al 23/06/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 5559 promulgada por Decreto Municipal Nº 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 13/100 ($11.061.687,13), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 17/06/2026 al 23/06/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 13/100 ($11.061.687,13), en concepto de consumo de combustible durante el período descripto en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-2253-2026

ANEXO I, RES SEYF-2253-2026

PERIODO DE CONSUMO: 17/06/2026 al 23/06/2026		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	**FACTURA N°**	**IMPORTE**
24/06/2026	"B" 0008-00108657	$10.161.747,13
24/06/2026	"B" 0008-00108658	$899.940,00
	TOTAL	**$11.061.687,13**

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 29/06/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 30 de junio de 2026

VISTO: el Convenio de Colaboración Nº 12.798 y el Expediente Nº 4277/2026 del registro de esta Municipalidad; y Expediente S.G.M. Nº 51/2026, Resolución Presidencia SiGMU Nº 112/2026 y su modificatoria Resolución Presidencia SiGMU Nº 114/2026 del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre el Departamento Ejecutivo y la Sindicatura General Municipal, registrado bajo el Nº 12.798, la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, ha procedido a la liquidación de los haberes correspondientes al mes de Junio de 2026, del personal del Organismo mencionado.

Que mediante Expediente S.G.M. Nº 51/2026, la Sindicatura General Municipal tramita la liquidación de los haberes del personal de ese organismo, correspondientes al mes de Junio de 2026, la que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 47/100 ($143.651.848,47).

Que en tal sentido se ha emitido la Resolución Presidencia SiGMU Nº 112/2026 y su modificatoria Resolución Presidencia SiGMU Nº 114/2026, aprobando y autorizando el pago de los haberes del personal de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, por la suma del considerando anterior, correspondiente al mes de Junio de 2026, delegando la realización de los mismos en la Municipalidad de Ushuaia.

Que, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 47/100 ($143.651.848,47), deberá ser transferida a la Cuenta Corriente del Sector Público No Financiero Nº 0000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 47/100 ($143.651.848,47), a favor de la Sindicatura General Municipal correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Junio de 2026, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la Cuenta Corriente del Sector Público no Financiero Nº 0000020498700 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total detallada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Sindicatura General Municipal con la clasificación económica 1910000.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el artículo 1° del presente, según Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2254-2026

ANEXO RES SEYF-2254-2026

Código	Proveedor	Importe
104	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	$3.303.822,32
166	DIRECCIÓN DE TESORERÍA - HABERES LÍQUIDOS	$89.245.188,51
169	CAJA DE SEGUROS S.A.	$157.500,00
737	TESORERO DESCUENTOS JUDICIALES	$952.826,40
8625	ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL	$206.626,00
9538	PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.	$1.270.400,28
9680	C.P.S.P.T.F. -APORTE JUBILATORIO PERSONAL	$16.149.115,02
9681	C.P.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES PATRONALES JUBILA	$18.168.232,65
9683	O.S.P.T.F. - OBRA SOCIAL PERSONAL	$3.545.707,53
9693	O.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL PATRONAL	$10.219.630,87
10008	SINDICATO DE EMPLEADOS DEL ESTADO MUNICIPAL Y P	$432.798,89
TOTAL		$143.651.848,47

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 30 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 57/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 72/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente a favor de la Delegación Municipal en Buenos Aires, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) y mediante resoluciones S.E. y F. Nros. 1075/2024, 2218/2024, 4014/2025 y 2599/2025, se autorizo la ampliación de fondo antes mencionado por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($9.000.000,00).

Que mediante Decreto Municipal Nº 104/2026, se aprobó la modificación de las estructuras orgánicas, a Nivel Político y de Gabinete, de las Secretarías de Jefatura de Gabinete y de Gobierno; motivo por el cual la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ahora denominada Coordinación de Delegaciones Municipales en Otras Provincias, actualmente se encuentra bajo jurisdicción de la Secretaría de Gobierno.

Que por lo expuesto se hace necesario modificar la designación de los responsables de autorizar los gastos del Fondo Permanente, sustituyendo el articulo 4° la Resolución S.E. y F. Nº 72/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S.E. y F. Nº 72/2024, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4.- Designar como responsable de autorizar los gastos a el/la Coordinador/a de Delegaciones Municipales en Otras Provincias y, ante su ausencia, al el /la Señor/a Secretario/a de Gobierno.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido. archivar.

RES SEYF-2255-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 30 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 3304/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. Nº 2532/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con Reposición, a favor del Centro de Atención Vecinal de Ushuaia, con la finalidad de atender gastos de funcionamiento administrativos y operativos en el ámbito de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal Ushuaia, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 ($2.000.000,00).

Que a través del Decreto Municipal N° 104/2026 se modificaron las estructuras orgánicas de nivel político y de gabinete de la Secretaría Jefatura de Gabinete, con el fin de reducir la estructura político-administrativa.

Que, según el organigrama aprobado como Anexo I de dicho decreto, la dependencia en cuestión ha pasado a denominarse "Subsecretaría de Atención Vecinal".

Que, en virtud de lo expuesto y a fin de mantener la coherencia administrativa y normativa en los actos que rigen el funcionamiento de las áreas municipales, corresponde sustituir la denominación del Fondo Permanente, el cuarto considerando y el Artículo 3°, de la Resolución S.E. y F. N° 2532/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en la Resolución S.E. y F. N° 2532/2024, la denominación del Fondo Permanente con reposición, "Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal" por "Subsecretaría de Atención Vecinal". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el cuarto considerando de la Resolución S.E. y F. Nº 2532/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que serán responsables de autorizar los gastos el/la Secretario/a de Jefatura de Gabinete y el/la Subsecretario/a de Atención Vecinal.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.E. y F. Nº 2532/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3º.- Designar como responsables de autorizar los gastos el/la Secretario/a de Jefatura de Gabinete y el/la Subsecretario/a de Atención Vecinal.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2256-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 30 de junio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5015/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente se tramita el pago a favor de los y las cursantes del "Programa de Formación Laboral" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 53/100 ($373.124.551,53), correspondiente a la asignación estímulo, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, del mes de Junio del 2026.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 5023 promulgada por Decreto Municipal N° 161/2016, se crea el "Programa de Formación Laboral" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que, a través del Decreto Municipal N° 741/2026, se establece que las beneficiarias y beneficiarios del "Programa de Formación Laboral", recibirán a partir del mes de Junio del corriente año, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 ($ 533.543,21).

Que el Decreto Municipal Nº 1044/2026, aprueba el Acta Acuerdo Nº 23180.

Que se encuentra en perfeccionamiento el Decreto aprobatorio de las Actas Acuerdo Nros 23315, 23331, 23332, 23333.

Que, obrante adjunto N° 27 obra informe detallado de las modificaciones de las actas mencionadas.

Que, según las certificaciones emitidas por las Secretarías respectivas, a través de las cuales, se acredita que la totalidad de los cursantes han dado cumplimiento a las cláusulas convenidas en las Actas correspondientes durante el mes de Junio del 2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 53/100 ($373.124.551,53), a favor de los y las cursantes del "Programa de Formación Laboral" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente a la asignación estímulo, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de Junio del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 53/100 ($373.124.551,53), a favor de los y las cursantes del "Programa de Formación Laboral" indicados en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el monto indicado en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2257-2026

ANEXO I RES SEYF-2257-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	PROV. Nº	SECRETARÍA	IMPORTE MENSUAL
1	ABINET KLIMIS RODRIGO SEBASTIÁN	32.025	I.M.D.	$533.543,21
2	ACUÑA MAXIMILIANO KHARIN	30.805	I.M.D.	$533.543,21
3	ADARO JOANA DANIELA	8.515	I.M.D.	$533.543,21
4	AGUILAR VERA PEDRO DARIO	9.943	I.M.D.	$533.543,21
5	ALMIRON PRISCILA ESMERALDA	31.949	I.M.D.	$533.543,21
6	ALVAREZ VERÓNICA LORENA	28.254	I.M.D.	$533.543,21
7	ANACHURI ELIAS RUBEN	29.450	I.M.D.	$533.543,21
8	ANACHURI IGNACIO LEONEL	29.367	I.M.D.	$533.543,21
9	ARRIETA GONZALO NICOLÁS	31.433	I.M.D.	$533.543,21
10	BARRÍA LUCIA ANAHI	30.788	I.M.D.	$533.543,21
11	BARRIONUEVO ABRIL AMANDA	28.154	I.M.D.	$533.543,21
12	BENITEZ OTEI FERNANDA FLORENCIA	30.810	I.M.D.	$533.543,21
13	BETANCOURT GABRIELA ANALIA	31.952	I.M.D.	$533.543,21
14	BUENO NATALI ELIZABETH	29.652	I.M.D.	$533.543,21
15	CACERES CYNTHIA PAMELA	31.956	I.M.D.	$533.543,21
16	CHANAMPA DANIELA CRISTINA	28.107	I.M.D.	$533.543,21
17	CHAUQUI SILVIA ANDREA	10.535	I.M.D.	$533.543,21
18	COLARTE DIEGO CATRIEL SEBASTIÁN	9.014	I.M.D.	$533.543,21
19	COLQUE ESCOBAR ANDRÉS EZEQUIEL	31.203	I.M.D.	$533.543,21
20	CORREA PETRINA BELÉN SHANTI	31.173	I.M.D.	$533.543,21
21	ESCONJAUREGUY MARTÍN	31.960	I.M.D.	$533.543,21

22	FELIX AXEL EXEQUIEL	29.171	I.M.D.	$533.543,21
23	FRIAS CONRADO MARTÍN	9.273	I.M.D.	$533.543,21
24	GALLEGOS RAMIRO JUAN CRUZ	30.208	I.M.D.	$533.543,21
25	GARAY VICTORIA MACARENA	27.971	I.M.D.	$533.543,21
26	GARCÍA JOAQUÍN GAEL	31.445	I.M.D.	$533.543,21
27	GÓMEZ CARLOS JESÚS	25.673	I.M.D.	$533.543,21
28	GÓMEZ VICTORIA AYELEN	30.717	I.M.D.	$533.543,21
29	GORDILLO SANGUINO JOSE DAVID	27.607	I.M.D.	$533.543,21
30	GOSSN SOFÍA	32.032	I.M.D.	$533.543,21
31	GÜEICO OCAMPO FACUNDO IVÁN	31.430	I.M.D.	$533.543,21
32	LOJO ALONSO MILAGROS AYELEN	31.980	I.M.D.	$533.543,21
33	LOPEZ TATIANA BEATRIZ	26.690	I.M.D.	$533.543,21
34	MALDONADO PALOMA VALENTINA	31.209	I.M.D.	$533.543,21
35	MAMANI JOLGUERA MARISOL	31.210	I.M.D.	$533.543,21
36	MAMONDEZ MANSILLA MAURICIO NICOLÁS	28.158	I.M.D.	$533.543,21
37	MELENDEZ ABIL ALEJANDRO	31.212	I.M.D.	$533.543,21
38	MERCAU CORREA MATIAS ALEJANDRO	9.173	I.M.D.	$533.543,21
39	MICELI DORIS BEATRIZ	31.871	I.M.D.	$533.543,21
40	MIÑO ALEXIS JOAQUÍN	31.214	I.M.D.	$533.543,21
41	MOLINA PIZARRO CECILIA DEL CARMEN	11.121	I.M.D.	$533.543,21
42	NIEVAS MAURO EMILIANO	30.309	I.M.D.	$533.543,21
43	ORTIZ VIDAL ROCIÓ DANIELA	30.830	I.M.D.	$533.543,21
44	OTTOLINI GEORGINA	7.657	I.M.D.	$533.543,21

45	OYARZO VILLARREAL MICAELA ANA GABRIEL	31.970	I.M.D.	$533.543,21
46	OZUNA ANTONELLA DAIANA	28.070	I.M.D.	$533.543,21
47	PAZ MARÍA DEL CARMEN	29.288	I.M.D.	$533.543,21
48	PEÑA NEREA ABRIL	31.218	I.M.D.	$533.543,21
49	PEREZ ERIKA CINTIA	10.841	I.M.D.	$533.543,21
50	PERRONE AGUIRRE JUAN CRUZ	9.580	I.M.D.	$533.543,21
51	RAIPANE HUIRIMILLA GRACIELA BEATRIZ	404	I.M.D.	$533.543,21
52	RAMOS FLORENCIA ALDANA	30.052	I.M.D.	$533.543,21
53	RODRIGUEZ MAXIMILIANO	31.978	I.M.D.	$533.543,21
54	ROJAS SALAZAR FILMER	31.528	I.M.D.	$533.543,21
55	ROJAS SALAZAR FILOMON	31.529	I.M.D.	$533.543,21
56	ROJAS SALAZAR SERGIO	31.530	I.M.D.	$533.543,21
57	ROMERO FEDERICO GERMÁN	30.311	I.M.D.	$533.543,21
58	ROMERO VALERIA SOLEDAD	11.067	I.M.D.	$533.543,21
59	ROSALES CARLOS EMILIO	32.087	I.M.D.	$533.543,21
60	SISTERNA BRISA ABIGAIL	31.223	I.M.D.	$533.543,21
61	VEIGA DANIEL	30.542	I.M.D.	$533.543,21
62	VELÁZQUEZ MATIAS EZEQUIEL	9.745	I.M.D.	$533.543,21
63	VERON RODRIGUES ESTEFANIA ABIGAIL	31.226	I.M.D.	$533.543,21
64	VILLANUEVA MARÍA CAROLINA	10.450	I.M.D.	$533.543,21
65	VILLARREAL BITRAN LUCIA AYELEN	6.038	I.M.D.	$533.543,21
66	VIVAS CINTIA AYELEN	31.228	I.M.D.	$533.543,21
67	ZALAZAR BRUNO SANTIAGO	31.229	I.M.D.	$533.543,21

68	ABDALA LUCA JEREMÍAS	32.224	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
69	ACEVEDO SANDRA MABEL	30.522	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
70	ACOSTA CARLA JUDITH	32.176	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
71	ACOSTA SANTILLAN MARCOS LEONEL	30.187	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
72	AGÜERO PEREZ YAMILA AGUSTINA	28.252	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
73	AGUIRRE JESSIKA KARINA	8.830	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
74	AGUIRRES MENESES LIZET CAMILA JANET	30.524	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
75	ALBARRACIN XIOMARA ALEXANDRA	32.225	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
76	ALCALDE MARÍA PAOLA	10.938	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
77	ALDERETE LAURA ANALIA	32.027	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
78	ALFONZO FRANCO ALFREDO IVÁN	31.357	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
79	ALVAREZ GUSTAVO ANTONIO	6.556	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
80	ALVAREZ VERA CESAR MIGUEL	28.311	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
81	ALVAREZ VERA FEDERICO SEBASTIÁN	29.366	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
82	AMARILLA EDITH ROXANA	31.296	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
83	AQUINTUY IGNACIO EMANUEL	32.357	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
84	ASSELBORN NARELA ALEJANDRA	31.737	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
85	ASTUDILLO DEOLINDA ALEJANDRA	29.371	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
86	ASTUDILLO GUTIERREZ HÉCTOR MARCELO	31.950	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
87	AVALOS BALMACEDA CAMILA GISELE	31.801	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
88	AYALA JULIO OMAR	29.015	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
89	AYALA ZIBECCHI MARIANA MAYLEN	31.121	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
90	BAHAMONDEZ AMIRA AYLEN	32.325	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21

91	BAILONE BIANCA ELIZABETH	32.226	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
92	BAILONE KEVIN URIEL	29.648	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
93	BALDERRAMA DANIEL ABELINO	32.028	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
94	BALMACEDA YOHANA FLORENCIA	31.951	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
95	BARRA GLORIA ROCIÓ	30.525	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
96	BARRÍA ÁGUILA JESICA SOLEDAD	10.727	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
97	BARRÍA BARRÍA FABIAN MARCELO	31.584	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
98	BARRÍA HÉCTOR DAMIÁN	32.326	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
99	BARRÍA VARGAS KARINA GISELA	31.201	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
100	BARRIONUEVO LAZARO TOMAS	29.650	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
101	BAZAN CLAUDIA DANIELA	30.529	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
102	BEJARANO CORDOVA ROSS MARY	10.273	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
103	BENTO HANNA ABRIL	32.227	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
104	BESSONE MARÍA VICTORIA	31.586	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
105	BICO OSMAR ADOLFO	31.587	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
106	BISONARD MIGUEL ÁNGEL	29.456	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
107	BORDAGARAY ANAHI DANIELA	32.188	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
108	BORDON DARIO GERMÁN	9.710	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
109	BORGES RODRIGO ALEJANDRO	32.142	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
110	BOTTE LAUTARO EMILIANO	27.968	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
111	BRACAMONTE CECILIA CELESTE	32.228	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
112	BUSTAMANTE LUCIA GAIAAL-A	30.812	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
113	BUSTOS CLAUDIA VANESA	10.882	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21

114	BUSTOS DASHA AGOSTINA	29.653	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
115	BUSTOS LUCIANO MARTÍN	1.051	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
116	BUSTOS MARCOS AGUSTÍN	31.359	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
117	CABALLERO MATEO EZEKIEL	31.360	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
118	CABAÑA MARIANA LUNA	32.229	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
119	CABRERA LAIME DARIO DAVID	30.205	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
120	CALDERÓN ZUÑIGA DAIANA MICAELA	30.708	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
121	CALDERÓN ZUÑIGA LUCAS MATIAS	30.449	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
122	CANDIA CAMILA JANET	30.305	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
123	CANIO CONSTANZA	32.079	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
124	CAPDEVILA NATALIA CARINA	26.357	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
125	CÁRDENAS ALVARADO ITALO	30.238	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
126	CARDOZO ANDRADE MATIAS IGNACIO	31.863	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
127	CARRETTO ABRIL ALDANA	31.021	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
128	CASACCIA JOAQUÍN NICOLÁS	30.814	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
129	CASAFUS LUCIA AGUSTINA	30.648	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
130	CASCO ALICIA BEATRIZ	30.530	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
131	CASTRO MAIDANA RODRIGO DAMIÁN	29.278	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
132	CASTRO MARÍA JOSEFINA	32.080	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
133	CASTRO MARIANO EZEQUIEL	29.857	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
134	CATANEO ORLANDO LUCAS MARTÍN	31.738	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
135	CEPEDA MAMANI CARMEN ROSA	32.189	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
136	CHANAMPA MENESES CRISTIAN JOAQUÍN IVÁN	30.531	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21

137	CHANAMPA PAOLA MICAELA	28.104	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
138	CHOQUE PIÑERO TALIA AYELEN	31.739	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
139	CINAT YAMILA SOLEDAD	31.864	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
140	CONVERTINO URSULA DENISE	32.230	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
141	CORREA CRISTIAN LEANDRO	32.143	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
142	CORTEZ ORQUERA ALICIA ROCIÓ	29.751	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
143	CRUCEÑO MAURO FEDERICO	32.030	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
144	CUEVAS CAROL IVON	28.416	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
145	DIAZ DARIO FRANCISCO	29.752	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
146	DIAZ DOMÍNGUEZ LAURA AYELEN	29.692	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
147	DIAZ ROCIÓ NATALI	26.606	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
148	DIAZ SANDRA MABEL	30.111	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
149	DOMÍNGUEZ AHUMADA DANIELA CARLA	32.082	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
150	DUARTE SOSA MAXIMILIANO ADRIÁN	30.050	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
151	EGUIA BARBOZA FEDERICO AGUSTÍN	31.127	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
152	ESPIL MARIANELLA YASMÍN	32.274	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
153	ESPINOZA EMANUEL AGUSTÍN	31.867	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
154	ESPINOZA GONZÁLEZ DANA LUCIA	30.032	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
155	ESPINOZA GONZÁLEZ JOANA GABRIELA	10.219	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
156	ESTRADA XENIA JAINEN AGUSTINA	26.200	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
157	FARAON SANDRA ELIZABETH	31.868	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
158	FARELA ANALIA VANESA	27.902	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
159	FARFAN LUDMILA ITATI	29.660	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21

160	FEDULLO ANA BELEN	31.300	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
161	FERNANDEZ PAMELA FABIANA	31.362	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
162	FLORES FRANCISCO JOAQUÍN	31.964	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
163	FLORES MOLINA ANA SOLEDAD	32.031	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
164	FORTE EMILIANO VALENTIN	30.536	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
165	FRANCO JONATAN MARTÍN	30.051	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
166	FRIAS GISELA NOEMI	29.463	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
167	FRIAS MOLINA LUCAS TOMAS	31.204	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
168	GAJARDO ROMINA ALEJANDRA	9.547	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
169	GALDAME SANTILLAN JOEL ALEXANDER	32.275	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
170	GALLARDO VERA FRANCO SALVATORE	2.172	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
171	GALLARRETA BENJAMÍN	32.083	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
172	GALVAN CARINA BEATRIZ	29.377	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
173	GHIGLIONI NICOLÁS AGUSTÍN	31.059	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
174	GIMENEZ MARÍA MONICA DEL CARMEN	9.406	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
175	GOMEZ LUCAS IAN	32.231	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
176	GOMEZ MERICH MAITENA	27.794	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
177	GOMEZ SANDER JOAQUIN IVAN	31.060	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
178	GONZALEZ FEIGI NOELIA MACARENA	30.077	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
179	GONZALEZ GUILLERMO EMANUEL	32.361	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
180	GRAZZINI VIVIANA ANAHI	29.211	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
181	GUERRERO FACUNDO AGUSTIN	30.719	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
182	GUERRERO SOFIA EDITH	32.276	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21

183	GUEVARA PEREZ ANGEL ANDRES	28.419	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
184	GUTIERREZ MILLAN NADIR EUGENIO	30.819	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
185	HARO VERA KARINA AYELEN	27.304	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
186	HENRIQUES SANCHES MATIAS PEHUEN	31.523	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
187	HERNANDEZ CAICHEO AYLEN ABRIL	29.173	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
188	HERNANDEZ LAGOS JOSE DANIEL	9.902	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
189	HERNANDEZ LUZMIRA MICAELA AILEN	31.971	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
190	HERRERA CAMILO GASTÓN	31.973	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
191	HERRERA NICOLAS AGUSTIN	32.362	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
192	HERRERA SAMIRA CELESTE	29.663	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
193	HIDALGO BRIAN NAHUEL	10.378	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
194	IBARRA OCTAVIO JUAN JOSE	31.372	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
195	IGLESIAS ZARATE CAMILA VICTORIA	29.467	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
196	IRALA VALERIA BELEN	31.977	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
197	JANKO MONTENEGRO ESTEBAN DAVID	31.366	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
198	JEREZ VIRGINIA	32.232	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
199	JOURDAN OBLIGADO SANTINO	31.524	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
200	JUAN MARIA ELIZABETH	32.085	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
201	LADEUIX FEDERICO LUIS	29.665	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
202	LARA BETINA FLORENCIA	29.206	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
203	LAVORI STEFANO ARMANDO	32.144	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
204	LEGUIZA GOMEZ MARIA ALEJANDRA	30.720	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
205	LEVIÑANCO HENRIQUEZ JUAN JAIRO NATANAEL	25.503	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21

206	LEZCANO PATRICIA MABEL	6.152	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
207	LOPEZ ALDANA ABIGAIL	30.544	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
208	LOPEZ ANGEL EXEQUIEL	30.211	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
209	LOPEZ CYNTHIA CAROLINA	31.797	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
210	LOPEZ JONATAN JAVIER	29.470	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
211	LOPEZ LA HOZ JONATHAN EZEQUIEL ALEX	31.061	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
212	LOPEZ MARIANELA LUZ	26.472	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
213	LOPEZ MARTINEZ KEVIN ALEXANDER	29.104	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
214	LORENZATTO ANTONELA YULIANA	31.982	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
215	LUQUE CLAUDIA LORENA	28.846	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
216	LUQUE DANTE GIULiANO	32.033	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
217	MAGALLANES FLAVIA VANESA	29.471	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
218	MAIDANA GABRIELA AYLEN	29.384	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
219	MAIDANA JONATHAN ALEJANDRO	31.798	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
220	MALDONADO AGUILERA ELIAS JOEL	30.722	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
221	MALDONADO ANGEL LAUTARO TOMAS	30.821	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
222	MAMANI COPA GABRIELA TERESA	30.117	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
223	MAMANI JOLGUERA MARIBEL	28.923	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
224	MARIN ALDANA SHEILA	10.540	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
225	MARQUEZ ELIANA ELIZABETH	3.256	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
226	MARQUEZ LOANA GISEL	8.710	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
227	MARTINEZ MILAGROS JACQUELINE	30.528	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
228	MASCAREÑA SOFIA JAZMIN	32.191	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21

229	MEDEL DAMIAN ALEJANDRO	32.233	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
230	MEDINA DANIELA GUADALUPE	26.906	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
231	MEDINA ROCIO BELÉN	30.213	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
232	MEDINA ROMINA NEREA	29.394	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
233	MELILLANCA MONDACA PATRICIA ADRIANA	29.550	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
234	MELLADO CIBELE NAIR	26.782	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
235	MERCADO SOZA AGOSTINA MILAGROS	29.670	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
236	MILLANGUIR BENITEZ JOSÉ LUIS	28.684	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
237	MOLINA MENESES ELIAN ALAN URIEL	31.137	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
238	MONTENEGRO LUCIA ROSA	26.017	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
239	MONZON OCTAVIO DARIO	10.899	JEFATURA DE GABINETE	$177.847,74
240	MORENO DEVOTO THIAGO NAHUEL	30.825	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
241	MOYA DIEGO MATIAS	32.034	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
242	MUÑOZ EZEQUIEL ALEXANDER	31.802	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
243	MURIÑO ANTONELLA ZOE	27.282	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
244	NAVARRO RODRIGO SEBASTIAN	9.215	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
245	NEAMAT ALI GABRIEL	32.234	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
246	NEAMAT ROCIO BELEN	30.308	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
247	NEAMAT XIOMARA MILAGROS	32.035	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
248	NUÑEZ JOSE ALBERTO	10.671	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
249	OJEDA ALBERTO	32.235	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
250	OJEDA JUAN MANUEL	32.236	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
251	OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA	31.963	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21

252	OLMOS GAETANO CESAR	27.298	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
253	OLMOS INTI PAULA	32.037	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
254	OLSEN JORGE GABRIEL	29.143	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
255	ORTIZ VILLALVA DARIO BERNABE	30.831	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
256	OTEI KAREN MICAELA	9.284	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
257	OTTONELLO GERONIMO VALENTIN	29.677	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
258	OTTONELLO SANTINO NICOLAS	31.143	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
259	OVANDO MARIANA	30.832	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
260	OVIEDO CARLOS EXEQUIEL	25.144	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
261	OVIEDO PEREZ ABRIL AGUSTINA	30.255	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
262	OYARZO URAN MAGALI NEREA	31.439	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
263	PACHECO NAHUEL AGUSTIN	32.237	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
264	PALAVECINO MARIANA SOLEDAD	10.904	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
265	PANDIANI MARIA BELEN	32.145	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
266	PEREZ CANDELA NICOLE	30.258	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
267	PEREZ JOAQUIN ALEJANDRO	30.834	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
268	PEREZ MARIA FLORENCIA	5.628	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
269	PEREZ MARLON MARIANO	31.972	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
270	PEREZ SEGOVIA FELIX OSCAR	31.441	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
271	PEREZ SOTO FERNANDO JOSE	31.148	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
272	PEREZ TOMAS AGUSTIN	31.597	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
273	PESARESI AGUSTIN NICOLAS	29.810	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
274	PIEDRABUENA LUCAS DANIEL	31.872	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21

275	PIEROTTI ELSA GUADALUPE	32.192	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
276	PINEA LIONEL DAVID	31.149	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
277	PINO BRENDA ALDANA	29.396	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
278	PIZARRO RIZZI ALEJO TAMIR	31.369	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
279	PRADO ALEJANDRO BAUTISTA	31.598	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
280	QUIDEL MIQUEAS ERNESTO	31.974	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
281	QUINTEROS ANDREA VANESA	29.479	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
282	QUIROGA VILLAFAÑE ANDREA ABIGAIL	29.480	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
283	RAMIREZ EMILCE MARIELA	28.685	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
284	RECAVARREN NAHUEL ELIAS	25.521	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
285	REYES FACUNDO EMANUEL	32.238	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
286	REYNOSO MARIANO	30.943	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
287	REYNOSO ROXANA MARGARITA	31.219	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
288	RIOS MARTINA VICTORIA	32.039	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
289	RIOS PRUDENCIA	10.471	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
290	ROA FLORENCIA GISEL	28.687	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
291	RODRIGUEZ LEANDRO AGUSTIN	31.874	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
292	ROGEL ALVARO LEONEL	32.363	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
293	ROGEL JOEL ALEXANDER	10.351	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
294	ROGEL NAHUEL AGUSTIN	25.033	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
295	ROJAS FERNANDO IVAN	28.140	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
296	ROLDAN YANINA LORENA	26.859	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
297	ROSALES MARCOS EZEQUIEL	31.745	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21

298	ROSAS DELGADO ROCIO AYELEN	32.364	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
299	RUGGERO XIOMARA	30.260	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
300	RUIZ DIAZ GONZALEZ CARLOS ALBERTO	27.334	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
301	RUIZ KAREN YAMILA	30.123	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
302	SALGUERO SAMIRA MARTINA	32.040	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
303	SALINA ARIEL ALEJANDRO	31.600	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
304	SANCHEZ FLORENCIA ABIGAIL	30.465	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
305	SANCHEZ MARIA CELESTE	9.792	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
306	SANCHEZ PEDRO ADRIAN	28.757	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
307	SANCHO LUCIA CELESTE	29.484	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
308	SANGUINO FERNANDEZ ROSA MARITZA	25.833	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
309	SANTILLAN SARA BEATRIZ	25.805	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
310	SGARDELIS CAPDEVILA DAIRA PAULINA	27.887	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
311	SILVA FEDERICO GABRIEL	31.154	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
312	SOLARI BADO FACUNDO GASTON	27.406	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
313	SOSA IVAN ULISES	31.983	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
314	SPERON CASTRO RODRIGO SEBASTIAN	28.759	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
315	SUAREZ RAMIRO EXEQUIEL	31.156	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
316	TABARES YANINA ELIZABETH	11.016	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
317	TABERNA JUAN PABLO	30.837	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
318	TINTILAY MAYRA ABIGAIL	30.467	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
319	TOMAS MIGUEL ANGEL	32.042	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
320	URBINA GONZALO AGUSTIN	30.838	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21

321	URETA LISANDRO	31.809	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
322	VALDEZ CAMILA ARIADNA	31.985	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
323	VARGAS LICCIARDI GERONIMO FRANCISCO	31.987	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
324	VARGAS PEREZ MICHEL EMILIANO	9.756	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
325	VARGAS YANNET BEATRIZ	6.045	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
326	VASQUEZ BENIGNA ANDREA	28.855	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
327	VASQUEZ ELIZABETH ELIDA	10.302	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
328	VEGA CAMILA BELEN	29.393	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
329	VEGA GABRIELA ANTONELLA	31.370	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
330	VEGA ZULMA BEATRIZ	31.990	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
331	VERA ROMINA AILIN	29.540	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
332	VILLAR TOBIAS LEONEL	32.045	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
333	VILLARROEL MARCIAL VANESA SOLEDAD	31.876	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
334	WEISS PEREYRA TANIA DAMARIS	30.272	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
335	YAPURA FARIAS WALTER AGUSTIN	31.450	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
336	ZABALA VERÓNICA EUGENIA	27.133	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
337	ZUÑIGA AGUILAR FACUNDO	31.158	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
338	ZUÑIGA AGUILAR FEDERICO EZEQUIEL	28.859	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
339	ZUÑIGA GONZALO SEBASTIAN	29.691	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
340	ZUÑIGA MARIO ALBERTO	1.329	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
341	ZUÑIGA ROSA DEL CARMEN	9.502	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
342	CARDOZO ADRIANA GISELA	26.862	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	$533.543,21
343	ALVARADO MENDEZ MICAELA	31.583	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE	$533.543,21

			FALTAS	
344	ACOSTA JOAQUIN DANIEL	30.706	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$533.543,21
345	APARICIO PADIN JUAN DAVID	28.412	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$533.543,21
346	ASILI ALANIS FRANCO ANTONIO	30.807	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$533.543,21
347	LIMACHI EVELIN VIVIANA	25.239	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$533.543,21
348	LUNA JUAN ANTONIO	30.457	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$533.543,21
349	PEREZ MARIA LAURA	30.633	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$533.543,21
350	YASUCK MARIANO AGUSTIN	9.492	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	$533.543,21
351	AGUIRRE FLAVIA BELEN	9.543	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21
352	ARRIETA ROBERT ISIDORO	10.673	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21
353	BOGADO CARDOZO HUGO	31.953	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21
354	CARRON EMILIANO LUIS	30.450	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21
355	FERREIRA ELIDA GABRIELA	10.384	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21
356	GIMENEZ LILIANA MICAELA	31.590	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21
357	GRAEL SILVIA ISABEL	25.756	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21
358	HUISCA MELILLANCA ALVARO ROBINSON	26.781	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21
359	LEGUE RAQUEL ALEJANDRA	31.434	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21
360	MENDOZA MARIELA CAROLINA	25.284	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21
361	NAVARRO MILLAR MARTINA MICAELA	31.312	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21
362	RAMIREZ MARIA DELFINA	31.976	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21
363	RIOS CORTEZ TANIA MARIA	28.426	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21
364	RUEDA VALERIA CAROLINA SOLEDAD	30.464	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21
365	SALINAS LUCIANO POL	28.176	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21

366	SARA KAREN ESTEFANIA	30.538	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21
367	TINUCO LIMACHI ELIZABETH	30.541	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21
368	VALDEZ BRIAN EMMANUEL	10.370	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21
369	VALLEJO GABRIELA GERTRUDIS	31.986	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$533.543,21
370	ABREGU MATEO JAVIER	29.364	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
371	ALARCON BRUNO ALEX	31.859	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
372	BOGO SOFIA	32.187	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
373	BUENDIA ROCHA ARIEL ROGELIO	9.435	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
374	BURRAFATO VILASECO MAURA	31.861	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
375	CABRERA MACARENA SOL	25.968	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
376	CHIMA GLADYS MARIA TERESA	29.459	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
377	CORVALAN IVO GABRIEL	31.589	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
378	DELUCA DAMIAN EZEQUIEL	27.534	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
379	ESPINOZA GONZALEZ MACARENA AYLEN	32.190	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
380	GARAY FEDERICO ALEJANDRO GUSTAVO	32.360	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
381	GARCIA CALDERON JANA	27.984	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
382	GATICA CRISTIAN ROSARIO	7.068	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
383	GERGO MAGDALENA	10.908	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
384	GOMEZ MARIA LAURA	28.358	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
385	GONZALEZ GARAY TEO GUILLERMO	31.967	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
386	GONZALEZ GUADALUPE EMA	31.870	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
387	GONZALEZ LARA ANAHÍ	30.363	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
388	HIDALGO SPLAUSKY MARCO IVAN	31.975	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21

389	HIGUERAS MACARENA ABIGAIL	9.158	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
390	JACQUEMIN MAYKA ROCIO DE LOS MILAGROS	26.332	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
391	LEDESMA MIGUEL SANTIAGO	29.469	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
392	LEMUS MULLER HERNAN	30.652	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
393	LOPEZ MILAGROS BELEN	30.940	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
394	MANRIQUE MILAGROS FERNANDA	27.404	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
395	MOLINA ALEJO NAZARENO LEONEL	31.136	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
396	NUÑEZ ADRIAN MARCELO	30.827	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
397	OLMOS OVANDO MARIA FLORENCIA	30.460	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
398	ORTEGA KEVIN DANIEL	27.307	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
399	OTEI BAUMGARTNER EVELIN ESTEFANIA	25.456	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
400	OVIEDO PABLO MARTIN	27.181	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
401	PONCE HECTOR LUIS	26.440	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
402	PUEBLA BARRIONUEVO KAREN ESTEFANIA	25.501	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
403	RAMIREZ BRIAN ALEXANDER YULIANO	28.763	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
404	RODRIGUEZ CAPDEVILA MONTSERRAT	10.922	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
405	RUIZ AGUSTINA GABRIELA	31.446	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
406	SOLIS ABRIL ARICEL	31.747	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
407	SPARROW FRANCISCO	30.540	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
408	TESSARE SANTIAGO NAHUEL	25.270	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
409	UMFÜHRER ERIK ADRIEL	30.378	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
410	ZAYAS DIAZ MATIAS EMILIANO	30.380	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21
411	ZUBARAN HORACIO ARIEL	3.923	SEC. DE GOBIERNO	$533.543,21

412	RAFAULT JEREMIAS JONAS	31.873	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	$533.543,21
413	AGUILAR GONZALEZ SOFIA AZUL	30.352	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
414	BERBER AMBAR SAMIRA	31.435	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
415	BUADAS BRISA ABRIL	31.955	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
416	CASTILLO MAGALÍ JAZMÍN	31.958	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
417	CASTRO VIVIANA ANTONIA	32.081	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
418	HIDALGO ROCIO ELIZABETH	28.077	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
419	LORENZONI MOREIRA YAMILA BEATRIZ	30.212	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
420	MENA JAZMIN AGUSTINA	31.213	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
421	MORENO FUSIMAN KUYEN FRANCISCO LIHUEN	32.086	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
422	ROJO MAIRA CAMILA	27.116	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
423	SOSA BATTISTI SHANICK LUCIAN	27.098	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
424	VILLAR DIANA YAMILA	31.319	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
425	VILLARROEL CLAROS SOFIA GLADYS	30.312	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
426	ALVARADO ZENTENO ESTER	29.449	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
427	ARRIETA RODRIGO MIGUEL	10.526	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
428	AVILA VALERIA EDITH	11.106	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21

429	BARBOZA MIRYAN GRACIELA	25.192	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
430	BARRETO MAXIMILIANO EZEQUIEL	31.122	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
431	CARDOZO ADRIANA VERONICA	25.352	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
432	CUELLAR QUISPE ELSA MARIBEL	29.376	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
433	DIETRICH GERMAN FABRICIO	28.266	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
434	GAMALLO MARTINA	31.175	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
435	GAMARRA FLORENCIA VIVIANA	27.903	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
436	GARCIA LUGONES ROCIO DANIELA	29.378	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
437	GARCIA MIRTHA DEL CARMEN	26.236	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
438	IBARRA MATIAS MAXIMILIANO	30.939	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
439	JUMILLA ANDREA VANESA	27.435	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
440	LEDESMA MAXIMILIANO FABRICIO	28.080	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
441	LENTI BUGATTI CAMILA	30.820	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
442	MALDONADO AGOSTINA ARACELI	31.133	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
443	MALLEA RUTH VIVIANA	26.905	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
444	MAMANI MANGUTA ANA	30.822	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
445	MANSILLA MARIA BELEN	10.827	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21

446	NAVARRO CRISTINA FABIANA	362	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
447	NIZ LUANA AILIN	29.128	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
448	ORTIZ ETHEL SUSANA	31.525	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
449	PONCE MAYRA AYELEN	29.478	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
450	QUIROGA KEILA ANAHI	26.954	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
451	RAMIREZ GABRIELA VERONICA	30.462	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
452	REYNA IRMA ROSA	10.772	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
453	RIQUELME NANCY ELIZABETH	7.485	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
454	RODRIGUEZ JESSICA ELIZABETH	28.850	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
455	RUIZ KAREN GEOVANA	31.531	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
456	SQUILLACE SABRINA ANDREA	27.296	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
457	VALENZUELA BRANDON SANTIAGO MARTIN	32.088	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
458	VELAZQUEZ MACARENA AYELEN	25.667	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
459	VERA BLAS ALBERTO	25.570	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
460	VILLANUEVA BARBARA LUZ MARIANA	28.363	SEC. DE MUJER Y DESARROLLO HUMANO	$533.543,21
461	PAZ VERONICA SOLEDAD	1.320	JEFATURA DE GABINETE	$533.543,21
462	AGUIRRE FRANCO FEDERICO OMAR	31.425	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21

463	ALARCON FEDERICO EMANUEL	28.153	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
464	AQUINO LAUTARO LEON	31.297	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
465	ARABEL JONATHAN FEDERICO	31.118	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
466	BAHAMONDEZ BAHAMONDEZ RICARDO ANTONIO	31.018	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
467	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	10.861	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
468	CACERES LUIS ANGEL	26.241	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
469	CARBALLO MATIAS EMANUEL	31.436	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
470	CAUCAMAN CAUCAMAN EMILIO GUSTAVO	28.751	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
471	CHAVARRIA ENZO FACUNDO	29.139	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
472	CHAVEZ BAUMGARTNER BRAIAN MAXIMILIANO	25.288	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
473	CHURQUINA IVAN GABRIEL	31.022	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
474	CORBALAN FACUNDO GABRIEL	29.279	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
475	CORONEL EVELYN VICTORIA	30.452	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
476	D'AMICO LUCAS ARIEL	30.815	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
477	DIAZ DARDO MATIAS	27.393	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
478	DIAZ FRANCO ALEX	30.453	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
479	DOMINGUEZ ACUÑA GUILLERMINA ROCIO	29.281	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21

480	FALCON THOMAS	31.023	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
481	GOMEZ SILVIA BEATRIZ	30.362	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
482	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	1.397	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
483	GONZALEZ GUIDO AGUSTIN	28.150	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
484	GUTIERREZ HERNANDEZ SASHA KATHERINE	28.157	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
485	HERNANDEZ ANGEL JOSE	31.592	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
486	HUNICKEN KEANU EZEQUIEL	31.307	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
487	JANKO SEBASTIAN IGNACIO	31.130	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
488	JOFRE MIRANDA CRISTÁN MAXIMILIANO	10.828	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
489	LENCINA MARTINEZ DAVID SEBASTIAN	31.593	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
490	LORENZONI TOMAS DYLAN EZEQUIEL	31.741	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
491	MANSILLA BENJAMIN NICOLAS	31.309	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
492	MANSILLA LEONARDO DAVID	31.310	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
493	MARTINEZ AGUSTIN EZEQUIEL	31.211	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
494	MARTINEZ FRANCO EZEQUIEL	31.062	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
495	MEDINA CRISTIAN NICOLAS	29.174	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
496	MERCORELLI DANIEL ALEJANDRO	31.135	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21

497	MOLINA JOSE MARIA	30.532	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
498	NEGREIROS DE LA CRUZ ALDO DAVID	29.178	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
499	NOTTI IVAN MARTIN	31.313	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
500	NUÑEZ ALVAREZ ARNALDO ANDRES	30.372	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
501	OLEA LEIRO CARLOS SEBASTIAN	32.036	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
502	ORTIZ LUIS ORLANDO	31.141	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
503	OVIEDO FACUNDO JAVIER	30.723	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
504	OYARZO FACUNDO DAMIAN	31.144	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
505	PEREZ MALENA AGUSTINA	31.596	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
506	PUCA MARTIN GONZALO	31.443	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
507	REYNALS CLAUDIO MARTIN	3.831	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
508	ROJAS ALBANO ALBINO	9.449	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
509	ROJAS EFRAIN AMADEO	31.527	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
510	ROJAS PAIDANCA LUIS FERNANDO	31.744	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
511	ROLON SERGIO EDGAR	31.444	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
512	ROMERO ALEXANDER JONATHAN PAUL	25.684	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
513	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	25.061	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21

514	SANDOVAL JOSE ISAAC	27.992	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
515	SANTANGELO FRANCO DANIEL	31.222	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
516	SASVATA MARIA SOLEDAD ALEXANDRA	27.469	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
517	SERRA CARLOS OMAR	32.041	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
518	TORRES AXEL NAHUEL	26.238	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
519	TORRES GABRIEL ANDRES	28.917	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
520	VAZQUEZ THIAGO LIONEL	31.224	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
521	VEIZAGA DANIEL ALBERTO	27.900	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
522	VELASQUEZ SALGADO GONZALO AGUSTIN	32.043	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
523	VELASQUEZ SANZ LUCIANO GABRIEL	32.044	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
524	VELAZQUEZ OLGUIN ENZO LEONEL	31.225	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
525	VILLORDO LISANDRO EZEQUIEL	31.320	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$533.543,21
526	AGUIRRES MENESES ERIC VICTOR EMANUEL	30.523	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
527	AQUINO JESICA YAMILA	27.967	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
528	BAILONE BRANDON MAXIMILIANO	29.453	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
529	BAILONE OJEDA BRIAN GUSTAVO	28.414	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
530	BRAGA MARIA CRISTINA	31.954	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21

531	CABALLERO MIRIAM ELIZABETH	30.048	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
532	CABRERA CLAUDIA ANALIA	8.538	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
533	CABRERA FRANCISCO GERMAN	30.448	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
534	CARDOZO NATALIA NOEMI	32.272	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
535	CASAL VERONICA MARIELA	29.374	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
536	CLAROS CINTYA SOLEDAD	31.522	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
537	COLARTE JOANA DAIANA BELEN	30.355	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
538	COLIVORO MAICHEO YESICA DEL CARMEN	30.356	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
539	CONTRERAS FEDERICO MARTIN	31.438	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
540	CORDOVA MONICA VIVIANA	30.935	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
541	CORREA REBECA ABIGAIL	27.985	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
542	DOÑA BUSTOS PAMELA	32.273	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
543	FARFAN MARIA ROSA	27.741	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
544	FERREIRA LUCIA MICAELA	27.793	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
545	FLORES LUCAS MARTIN	31.965	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
546	GABARRUS MARIA VICTORIA	30.359	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
547	GAVILAN MIRANDA PEDRO ALEJANDRO	29.753	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21

548	GONZALEZ ARACELI PATRICIA	31.808	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
549	GUTIERREZ NATALIA SOLEDAD	28.596	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
550	IBAÑEZ CHRISTIAN NICOLAS	29.664	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
551	LACUADRA MARTA SUSANA	27.552	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
552	LADINO VALENTINA ANTONELA	31.431	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
553	MACHACA MORENA YÉSICA	31.437	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
554	MARTINEZ DAIANA ANAHÍ	31.311	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
555	MARTINEZ ROJAS FRANCO EMANUEL	5.956	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
556	MEZA MELISA SOLEDAD	27.981	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
557	NELLI MICAELA AYELEN	25.656	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
558	ORTEGA GABRIEL NAZARENO	29.475	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
559	PALAVECINO TANIA DE LOS ANGELES	25.189	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
560	PANCERA JORGE ALBERTO	30.461	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
561	PAREDES LUCAS EZEQUIEL	26.907	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
562	PEREZ GABRIEL GASTON	26.507	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
563	PEREZ LIZAMA EZEQUIEL NAZARENO	27.564	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
564	SANCHEZ CORDOVA SILVINA ALEJANDRA	28.688	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21

565	SOSA TATIANA NATALIN	27.979	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
566	SPEHGT CAMILA GISEL	27.790	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
567	TAPIA SOFIA AILEN	29.860	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
568	TENEF NAHUELQUIN ANDREA MARISOL	2.750	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
569	VALLEJOS AMARILLA BETANIA BELEN	28.163	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
570	ALCALDE VALERIA CAROLINA	25.552	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
571	ALVAREZ MUÑOZ MARICEL SOLEDAD	27.428	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
572	ANDRADE HUGO MIGUEL	2.292	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
573	ARANGUEZ MATIAS EZEQUIEL	29.369	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
574	AYALA GUSTAVO ARIEL	7.736	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
575	BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER	25.741	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
576	BAIZ PABLO DANIEL	29.649	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
577	BARCONTE ALICIA ESTER	32.358	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
578	BARRERA NERY HORACIO	9.884	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
579	BEKER CLAUDIO FABIAN	31.585	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
580	BELIZAN MATIAS AGUSTIN	28.748	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
581	BELLOTTO FACUNDO MATIAS	28.355	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21

582	BONTES VALERIA FRANCISCA	28.525	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
583	BORDON ARCE ELIGIO	26.426	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
584	BUSTAMANTE HERNAN DAVID	9.747	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
585	CABELLER FLORENCIA DANIELA	28.910	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
586	CACIORGNA ROBERTO FEDERICO	9.748	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
587	CAIMAPO AGOSTINA ABIGAIL	31.862	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
588	CALANDRA ABRIL	28.075	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
589	CARDOZO MARIO JERONIMO	31.299	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
590	CARRIZO FACUNDO	31.588	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
591	CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO	26.617	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
592	CHEUQUE CHAURA MIGUEL ANGEL	10.767	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
593	CLAROS VALERIA MARGARITA	28.210	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
594	COLLANTE MUÑOZ ARIEL SHELEN	11.066	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
595	CORDOBA CLAUDIA ELIZABETH	30.109	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
596	DAVILA MARIA ALDANA	28.752	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
597	DELGADO NORBERTO DANIEL	10.006	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
598	ENCINAS LUCAS DEMIAN	31.058	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21

599	GARCIA BRUNO MIGUEL	32.084	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
600	GARCIA EMILIO	7.707	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
601	GODOY ALEJANDRO GABRIEL	30.360	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
602	GODOY ENCINAS JULIAN WENCESLAO	31.301	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
603	GOMEZ NAVARRO MARIA ANGELICA	30.248	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
604	GONZALEZ HECTOR DANIEL	28.359	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
605	GONZALEZ JONATHAN DENIS	30.249	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
606	GRISMADO JUAN MARCELO	31.303	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
607	GUTIERREZ NESTOR REYES	28.636	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
608	GUTIERREZ PABLO JAVIER	30.938	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
609	HARO FABIANA DE LOS ANGELES	30.115	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
610	HERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN	28.514	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
611	HERRERA CAMPOS TOBIAS NICOLAS	30.651	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
612	HERRERA MATIAS JAVIER	29.380	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
613	HIGIERRA LUCIANO NICOLAS	31.306	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
614	HUIRIMILLA HUIRIMILLA JUAN PABLO	31.129	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
615	HURTADO JULIO CESAR	25.547	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21

616	JARAMILLO OSCAR ORLANDO	25.250	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
617	JONES ALEX LEONEL	25.688	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
618	LLANQUIN BARRIA DANIEL ALEJANDRO	31.132	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
619	LOPEZ DIEGO ARMANDO	9.777	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
620	LOPEZ JOAQUIN ARIEL	29.212	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
621	LOPEZ ROBERTO DANIEL	8.441	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
622	LOYOLA MARCELO DAVID	28.361	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
623	MAICHEO ALVAREZ VIVIANA SOLEDAD	26.754	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
624	MANSILLA MARTIN EDUARDO	10.593	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
625	MANSILLA OJEDA IVAN RODRIGO	30.370	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
626	MARTINEZ MARCOS IGNACIO	27.904	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
627	MARTINEZ TOMAS JAIRO GONZALO	27.791	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
628	MEDINA JORGE LUIS	5.853	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
629	MEDONE FERNANDO GERMAN	9.664	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
630	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	10.665	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
631	MIRANDA BRUNT XAVIER KEVIN	28.587	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
632	MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	11.068	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21

633	MONTES ALVAREZ JESUS ELIAS ABEL	31.368	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
634	MONTES DE OCA DAIANA ANTONELLA	8.834	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
635	MONTESINO AGUSTIN ALEJANDRO	31.138	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
636	NEIMANN LUCAS EZEQUIEL	25.504	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
637	NEWMAN GOMEZ BRENDA SOLANGE	28.531	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
638	PEREYRA AARON CHON SHELEN	31.063	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
639	PINO LABRAÑA CORINA ELIZABETH	26.609	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
640	QUEVEDO EMANUEL	30.655	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
641	RECALDE PABLO DANIEL	26.611	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
642	RIQUELME DIEGO FABIAN	25.063	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
643	RIVERO MARIO ESTEBAN	10.906	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
644	RODA ARNALDO ANDRES	31.151	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
645	RODRIGUEZ HUEICHA JONATHAN NAHUEL	32.277	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
646	RODRIGUEZ MONTAÑO JHON CARLOS	7.602	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
647	ROJAS JUAN CARLOS	6.555	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
648	ROMAN MARIA PAULA	28.756	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
649	RUIZ DIAZ CONDORI JONATHAN ALEXIS	31.315	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21

650	SAAVEDRA FLORENCIA MICAELA	27.479	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
651	SANACATO ISAIAS EDUARDO ISRAEL	5.567	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
652	SANTI MIGUEL ANGEL RAMON	10.812	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
653	SILVERO ALDERISI RUT	28.219	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
654	SILVERO ELIAS MARTIN	31.447	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
655	VERDOLINI FRANCCESCO ALFONSO	31.157	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
656	VIDAL MARIA JOSE	29.862	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
657	VILLARROEL JUAN PABLO	27.527	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
658	ZANCO NATANAEL JOEL	31.789	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
659	VARGAS JORQUERA ANDREA JAZMIN	10.728	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
660	VERA SILVIA DEL CARMEN	9.923	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
661	ZAPATA LARA ABIGAIL	32.089	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$533.543,21
662	ASILI ALANIS DANTE CARLO	28.413	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$533.543,21
663	BELTRAN MICAELA AGOSTINA	29.101	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$533.543,21
664	HERNANDEZ RAMONA NILDA	30.650	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$533.543,21
665	MAGGI NATALIA CECILIA	8.039	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$533.543,21

666	ORTIZ TICIANO NICOLAS	29.676	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$533.543,21
667	RAMOS RAMONA ELIZABETH	28.262	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$533.543,21
668	ROCKEMBACH PRISCILA MACARENA	32.148	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$533.543,21
669	VENENCIO ELIANA MARISA	10.159	SEC. DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	$533.543,21
670	ACEVEDO MILAGROS BELEN	30.351	SEC. DE TURISMO	$533.543,21
671	ACEVEDO ROCIO MARLENE	31.114	SEC. DE TURISMO	$533.543,21
672	CABANA GISELLA JAZMIN	31.298	SEC. DE TURISMO	$533.543,21
673	DINIZ REBELO SANDRA	25.590	SEC. DE TURISMO	$533.543,21
674	FAT GERARDO ERNESTO FRANCISCO	27.988	SEC. DE TURISMO	$533.543,21
675	MAYORGA JOAQUIN ERNESTO	30.119	SEC. DE TURISMO	$533.543,21
676	PIMENTEL PALAGUERRA FAVIOLA	29.658	SEC. DE TURISMO	$533.543,21
677	TRONCOSO MAIRA GISEL	27.005	SEC. DE TURISMO	$533.543,21
678	BAIGORRIA ROMINA ELIZABETH	32.076	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$533.543,21
679	BENAVENTE EUGENIO TOMAS	32.078	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$533.543,21
680	BENAVENTE SEBASTIAN AGUSTIN	32.077	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$533.543,21
681	COLMAN FRANCO RODRIGO	30.357	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$533.543,21
682	CONTRERAS VILLANUEVA AZUL ANTONELLA	29.655	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$533.543,21
683	DIAZ GIMENA MELISA	30.454	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$533.543,21

684	JARA JUAN MARCELO	30.368	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$533.543,21
685	LEZCANO LUCIA VALENTINA	31.979	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$533.543,21
686	OBREGON ROMINA SOLEDAD	26.845	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$533.543,21
687	OTEI JONATHAN LEONEL	31.142	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$533.543,21
688	PALMA ALFARO LUCAS AGUSTÍN	31.145	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$533.543,21
689	PEREZ GONZALES MARISOL	30.724	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$533.543,21
690	VILLAGOMEZ LLANIS GISELA MARIEL	25.735	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$533.543,21
691	BELO VERON SELENE MAILEN	30.231	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$533.543,21
692	CEBALLOS BERTOL MARÍA ANGÉLICA DEL HUERTO	1.881	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$533.543,21
693	CLAROS GIULIANO ISMAEL	28.526	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$533.543,21
694	DELGADO MANCHADO ARIELLE ANAHI	32.359	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$533.543,21
695	LAPA CAINERO CAMILA LUISANA	29.468	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$533.543,21
696	LIENDRO CAMILA BELÉN	30.369	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$533.543,21
697	MARANGEL RAUL EZEQUIEL	30.118	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$533.543,21
698	MILLALEN AURORA ISABEL	1.467	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$533.543,21
699	RODRIGUEZ MAIRA MARILÍN	32.193	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$533.543,21
700	SALINAS MATIAS GABRIEL	30.537	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	$533.543,21
TOTAL				$373.124.551,53

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 30 de junio de 2026

VISTO el Expediente Nº 4065/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. Nº 2222/2026 se autorizo y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 ($2.543.817,56) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Mayo y diferencia por incremento del mes de Abril de 2026.

Que según lo observado por la Dirección General de Contaduría, se indico un error en el monto en números en el Articulo 2º de la resolución antes mencionada

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicho error, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 2º de la Resolución S.E. y F. Nº 2222/2026 que quedara redactado de la siguiente manera:" Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 ($2.543.817,56) por el concepto descripto en el artículo 1°". Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2258-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 30 de junio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4460/2026 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($40.164.000,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, del ocho (08) al treinta y uno (31) de mayo de 2026.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. Nº 103/2026 y sus modificatorias Resolución S.S.E. y F. N° 105/2026 y Resolución S.S.E. y F. N° 148/2026, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiendo en tal sentido las correspondientes Órdenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal Nº 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($40.164.000,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, del ocho (08) al treinta y uno (31) de mayo de 2026, de conformidad con las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($40.164.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($40.164.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2259-2026

ANEXO I RES SEYF-2259-2026

N°	FIRMA	CÓDIGO DE PROVEEDOR	ORDEN DE PUBLICIDAD	FACTURA TIPO N°	IMPORTE
1	EDIAM S.A	2054	202	“B” 07-5714	$8.000.000,00
2	RODRIGUEZ, Mirta Amelia	8339	214	“C” 02-304	$ 300.000,00
3	BARRETO, Mario Alcides	2990	216	“B” 03-806	$ 800.000,00
4	INFOFUEGUINA S.A.S.	25326	227	“B” 03-61	$1.600.000,00
5	WSC CONSULTORES S.A.S	27345	234	“B” 01-821	$3.302.000,00
6	GRANADO, Patricia	28411	236	“B” 02-231	$2.200.000,00
7	SARMIENTO, Sergio Eugenio	30423	242	“B” 03-173	$3.500.000,00
				“B” 03-174	$2.500.000,00
				“B” 04-22	$4.962.000,00
8	VALDEZ, Ariel	32303	246	“B” 01-48	$4.900.000,00
9	SILVA, Susana	7826	251	“C” 05-255	$ 250.000,00
10	ESMORIS, Eduardo	26940	252	“B” 02-806	$ 850.000,00
11	BARRETTA, Jose Maria	10850	254	“C” 02-237	$3.000.000,00
12	FERNANDEZ, Mariela Alejandra	30154	256	“C” 01-58	$1.000.000,00
13	IMPRENTA FORMAS S.R.L.	4632	257	“B” 07-5840	$3.000.000,00
				TOTAL	$40.164.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 30 de junio de 2026

VISTO el Expediente N° 7094/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. Nº 270/2024 se adjudicó la Contratación Directa Nº 216/2024 a favor de la firma GOLDEN S.A.S. C.U.I.T. Nº 30-71816102-5, por la suma total PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 2.779.200,00), referente a la adquisición de SETECIENTOS VEINTE (720) kilogramos de pan para el 2do semestre 2024, destinado a la Escuela Experimental "La Bahía", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra Nº 398/2024.

Que mediante los expedientes electrónicos detallados en el Anexo I, se ha efectuado los pagos correspondiente a las entregas pactadas por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($2.292.840,00).

Que mediante Acta de Finalización en adjunto 62 e Informe en adjunto 70, corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 398/2024 por menor monto, siendo la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($2.292.840,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 398/2024, emitida a favor de la firma GOLDEN S.A.S. C.U.I.T. Nº 30-71816102-5, por la suma total PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($2.292.840,00), referente a la adquisición de SETECIENTOS VEINTE (720) kilogramos de pan para el 2do semestre 2024, destinado a la Escuela Experimental "La Bahía", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, según Resolución. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2260-2026

ANEXO I RES SEYF-2260-2026

PROVEEDOR	N° EXPEDIENTE	N° FACTURA	IMPORTE
GOLDEN S.A.S. C.U.I.T. N.° 30-71816102-5	10324/2024	B 0004-00111528	$833.760,00
	11291/2024	B 0004-00122496	$729.540,00
	13209/2024	B 0004-00131710	$729.540,00
TOTAL:			**$2.292.840,00**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 30 de junio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5035/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIESISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 02/100 ($17.677.246,02), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de junio/2026.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1477/2026, N° 1502/2026 y N° 1754/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según certifica el Subsecretario de Economía y Finanzas, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma de PESOS DIESISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 02/100 ($17.677.246,02), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de junio/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DIESISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 02/100 ($17.677.246,02), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2261-2026

ANEXO I RES SEYF-2261-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CTTO./MOD./ADENDA	FACTURA TIPO	IMPORTE	N° DEV.
1	VARGAS Franco	22193	"C" N° 01 - 17	$1.182.686,30	3219
			"C" N° 01 - 18	$47.307,45	
2	DE LUCA Andres	22415	"C" N° 02 - 15	$1.182.686,30	3221
			"C" N° 02 - 16	$47.307,45	
3	FLORES Viviana	22417	"C" N° 01 - 58	$1.182.686,30	3223
			"C" N° 01 - 59	$47.307,45	
4	RIQUELME Carina	22968	"C" N° 02 - 43	$1.160.897,10	3224
			"C" N° 02 - 44	$46.435,89	
5	FAJARDO Agustin	22172	"C" N° 01 - 26	$1.154.289,91	3225
			"C" N° 01 - 28	$46.171,60	
6	JUÁREZ Agustina	23264	"C" N° 01 - 19	$1.228.080,33	3228
7	GIMENEZ PINCOL Ana Beatriz	22964	"C" N° 01 - 09	$1.179.157,86	3230
			"C" N° 01 - 10	$47.166,31	
8	CELIA Agustina	22963	"C" N° 03 - 139	$1.160.897,10	3232
			"C" N° 03 - 140	$46.435,89	
9	ROBLEDO Irene	22846	"C" N° 01 - 11	$1.137.019,69	3236
			"C" N° 01 - 12	$45.480,79	
10	VEGA Ivan	23234	"C" N° 01 - 12	$1.182.500,48	3237
11	VIVAS Tamara	23084	"C" N° 01 - 31	$1.437.496,41	3238
			"C" N° 01 - 32	$57.499,86	
12	RODRIGUEZ Daniela	23250	"C" N° 02 - 178	$1.505.479,91	3239

13	TEJO Camila	23161	"C" N° 01 - 18	$1.078.661,76	3240
14	FOLK Gisela	22962	"C" N° 01 - 44	$1.473.593,88	3241
TOTAL				$17.677.246,02	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 30 de junio de 2026

VISTO el Expediente Nº 4983/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00003-00000059, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 73/100 ($3.287.750,73), a favor del Sr. Felix Roberto PADIN, D.N.I Nº 20.709.904, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Zoonosis, dependiente de Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos–Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de JUNIO 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 638/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22902.

Que mediante Resolución S.M.y D.H N° 0021/2026, se autorizó el incremento del monto del Contrato de Locación de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 733/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que en fecha treinta (30) de JUNIO 2026 ha finalizado el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo los Nº 22902 deviniendo necesario dar por concluidas las mencionadas contrataciones.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 73/100 ($3.287.750,73), a favor del Sr. Felix Roberto PADIN, D.N.I Nº 20.709.904, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00003-00000059 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Zoonosis, dependiente de Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos – Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de JUNIO 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00003-00000059 a favor del Sr. Felix Roberto PADIN, D.N.I Nº 20.709.904, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 73/100 ($3.287.750,73), por el concepto descripto en el Articulo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-Dar por concluido el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo los Nº 22902, aprobados mediante Decreto Municipal N° 638/2026

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2262-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 30 de junio de 2026

VISTO: el Expediente N° 5087/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000441, a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.) C.U.I.T N° 30-71535349-7, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 64/100 ($476.896.283,64), en concepto de pago por las diferencias correspondientes a la cuarta (4°) Acta de Adecuación de Precios, por el servicio de limpieza, vigilancia, monitoreo con recorrido móvil y monitoreo por cámaras, prestado en distintas áreas de la Municipalidad de Ushuaia, desde el primero (01) de diciembre del 2025 hasta el treinta (31) del mes de mayo del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2367/2024 se aprobó en todos sus términos el Contrato Interadministrativo celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad de Estado, registrado bajo el N° 20981 y su modificatoria registrada bajo N° 21219 aprobada por Decreto Municipal N° 189/2025.

Que mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 12/2026 se aprobó en todos los términos la cuarta (4°) Acta de Adecuación de Precios.

Que la prestación del servicio de limpieza, vigilancia, monitoreo con recorrido móvil y monitoreo por cámaras brindada en las distintas áreas de la Municipalidad de Ushuaia, fueron debidamente certificadas por parte del personal de Ushuaia Integral Sociedad de Estado, según lo informado por parte de la Dirección de Administración de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según obra en adjuntos N° 8 al 17.

Que el presente gasto se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110°, inciso d) punto 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 64/100 ($476.896.283,64), según Factura Tipo "B" N° 00001-00000441, a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.) C.U.I.T N° 30- 71535349-7, en concepto de pago por las diferencias correspondientes a la cuarta (4°), Acta de Adecuación de Precios, por el servicio de limpieza, vigilancia, monitoreo con recorrido móvil y monitoreo por cámaras, prestado en distintas áreas de la Municipalidad de Ushuaia, desde el primero (01) de diciembre hasta el treinta (31) del mes de mayo del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000441, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS

OCHENTA Y TRES CON 64/100 ($476.896.283,64), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.) C.U.I.T N° 30-71535349-7, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2263-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 30 de junio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 1472/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de la firma OTAMENDI Y COMPAÑÍA S.R.L., CUIT N° 30-54508017-2, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 98/100 ($183.310.183,98), referente a la adquisición de SESENTA (60) tambores de emulsión asfáltica para imprimación EBCR 1, UN (01) pallet con CUATRO (04) tambores de aceite tipo cauquén y CINCUENTA Y CUATRO (54) toneladas de cemento asfáltico 150/200 tipo Asfasol, para la elaboración y colocación de la Mezcla Asfáltica de la Planta de Asfalto Municipal (P.A.M), en el marco de la Ordenanza Municipal de Emergencia vial N° 6367, según lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que a través de Decreto Municipal Nº 1099/2026, se adjudicó la Contratación Directa Nº 71/2026, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 98/100 ($183.310.183,98), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 138/2026.

Que mediante Expediente N° 3413/2026, se realizó el ingreso de la Póliza de Caución N° 253365 correspondiente a la presentación de Garantía de Oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, emitida por la firma INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 2.043.695,00), sobre la Orden de Compra N° 138/2026.

Que la Sra. Subsecretaria de Planificación, Obras e Infraestructura, Arq. Adriana Irupé PETRINA, ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 138/2026, según Acta de Recepción de Insumos obrante en el adjunto N° 98 del presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, Ordenanza Municipal N° 6367 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025, 1536/2024 y 1546/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 98/100 ($ 183.310.183,98), a favor de la firma OTAMENDI Y COMPAÑÍA S.R.L., CUIT N° 30-54508017-2, según las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, referente a la adquisición de SESENTA (60) tambores de emulsión asfáltica para imprimación EBCR 1, UN (01) pallet con CUATRO (04) tambores de aceite tipo cauquén y CINCUENTA Y CUATRO (54) toneladas de cemento asfáltico 150/200 tipo Asfasol, para la elaboración y colocación de la Mezcla Asfáltica de la Planta de Asfalto Municipal (P.A.M), en el marco de la Ordenanza Municipal de Emergencia vial N° 6367, según lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según Decreto Municipal Nº 1099/2026 y

Orden de Compra Nº 138/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 98/100 ($ 183.310.183,98), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 138/2026, emitida a favor de la firma OTAMENDI Y COMPAÑÍA S.R.L., CUIT N° 30-54508017-2, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 98/100 ($ 183.310.183,98), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la devolución de la Póliza de Caución N° 253365 correspondiente a la presentación de Garantía de Oferta del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, emitida por la firma INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 2.043.695,00), sobre la Orden de Compra N° 138/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000 y 2110000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2264-2026

ANEXO I RES SEYF-2264-2026

PROVEEDOR	FACTURA TIPO “E” N°	MONTO
OTAMENDI Y COMPAÑÍA S.R.L.	00105-00000071	$69.231.669,30
	00105-00000072	$74.842.247,88
	00105-00000073	$39.236.266,80
TOTAL		$183.310.183,98

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 30 de junio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4937/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 17/100 ($10.936.437,17), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período de JUNIO/2026.

Que mediante la Resolución S.H. y O.T. N° 41/2026, se autorizaron los incrementos de los montos de los Contratos de Locación de la Secretaría antes mencionada.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 17/100 ($10.936.437,17), referente a la prestación de servicios bajo la figura de Contratos de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período de JUNIO/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 17/100 ($10.936.437,17), por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2265-2026

ANEXO I RES SEYF-2265-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	CALDERÓN, EMANUEL SANTIAGO	22694	C 1-44	$1.135.677,17	3168
2	DOMINGUEZ VARGAS, MIRIAM ELISA	22974	C 1-113	$677.913,15	3169
3	GALLINARES DE BENEDETTI, ESTEFANIA ALEJANDRA	22755	C 1-65	$1.141.418,50	3190
4	GARCÍA, ENRIQUE MANUEL	22731	C 2-130	$1.916.492,95	3191
5	MOLINA , MARÍA ARIANA	22972	C 1-28	$1.291.466,49	3170
6	MORALES LEDESMA, MAURO LUCIANO	22981	C 1-43	$1.389.652,73	3171
7	TROTELLI, VALERIA SOLEDAD	22766	C 3-100	$804.213,46	3254
8	VILLA , EDUARDO ANSELMO	22756	B 4-146	$1.426.773,18	3172
9	ZAGARRA ,CARLOS JAVIER	22973	C 1-53	$1.152.829,54	3173
TOTAL				**$10.936.437,17**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 30 de junio de 2026

VISTO el Expediente Nº 4855/2026 del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000014, a favor del Sr. Matias Exequiel HAMM, DNI N.º 44.701.983, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 51/100 ($ 901.979,51), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, por el período de Junio 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 760/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22960.

Que mediante Resolución S.G. Nº 25/2026, se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios.

Que según Certifica el Sr. Director General de Comercio, Industria y Bromatología, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 51/100 ($ 901.979,51), a favor del Sr. Matias Exequiel HAMM, DNI N° 44.701.983, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000014, en concepto en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, por el período de Mayo 2026 y diferencia de Abril 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000014, a favor del Sr. Matias Exequiel HAMM, DNI Nº 44.701.983, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 51/100 ($ 901.979,51), por el concepto antes descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionado en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2266-2026

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 30/06/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 1 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4196/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. Nº 104/2024, se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Parque Automotor" con reposición RAF 3118 – Financiamiento 34, a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), para afrontar gastos de mantenimiento del parque automotor afectado a la Secretaría antes mencionada y mediante la Resolución S.E. y F. Nº 1036/2024 y Nº 327/2026 se autorizó la ampliación del Fondo, ascendiendo a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($9.000.000,00).

Que el presente tramita la séptima (7°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($2.312.084,00); según comprobante de Fondo Permanente Nº 7.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($2.312.084,00), correspondiente a la séptima (7°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor" con reposición RAF 3118 – Financiamiento 34, según comprobante de Fondo Permanente Nº 7, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Parque Automotor" de la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resolución S.E. y F. Nº 104/2024 y Resolución S.E. y F. Nº 1036/2024 y Nº 327/2026, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($2.312.084,00.).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2267-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 30/06/26 14:08:46
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno **Nº Comp.:** 7
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3118 Nro. 10

PA: Nº 4196 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	72	05/06/26	2026	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA				896.150,00
- Pago Electrónico			05/06/26	66	0	999500	899	896.150,00
Orden de Compra - FP	73	05/06/26	2026	5354- MARCONCINI, LUCIANO EMMANUEL				80.000,00
- Pago Electrónico			05/06/26	67	0	999500	900	80.000,00
Orden de Compra - FP	74	05/06/26	2026	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA				878.284,00
- Pago Electrónico			05/06/26	68	0	999500	901	878.284,00
Orden de Compra - FP	75	08/06/26	2026	1891- JUAN CARLOS D'ANGELO				220.000,00
- Pago Electrónico			08/06/26	69	0	999500	902	220.000,00
Orden de Compra - FP	76	11/06/26	2026	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA				12.650,00
- Pago Electrónico			11/06/26	70	0	999500	903	12.650,00
Orden de Compra - FP	77	17/06/26	2026	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.				225.000,00
- Pago Electrónico			17/06/26	71	0	999500	904	225.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.312.084,00	0,00	2.312.084,00

Importe a Reponer: 2.312.084,00

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203040010	1	OBLEAS AUTOADHESIVAS/UNIDAD	1,00	8.786,00
1	209060001	88	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS/UNIDAD	2,00	490.934,00
1	303020001	21	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN D	3,00	1.296.150,00
1	303020002	14	MANO DE OBRA PARA ESCANEO DIAGNOSIS/PESOS	1,00	80.000,00
1	303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	2,00	216.214,00
1	303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	16,00	220.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0480	8.786,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0588	12.650,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0596	478.284,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0480	216.214,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0584	976.150,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0596	620.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 1 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5129/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 49/100 ($2.540.393,49), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por el mes de Junio de 2026.

Que mediante Resolución Ss.U.I N.º 107/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaria Unidad Intendencia.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la Subdirección de Departamento de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el contrato de locación de servicios registrado bajo el N.º 22666, aprobado por Decreto Municipal N.º 241/2026 el cual vence el día 30/06/26.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Articulo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 49/100 ($2.540.393,49), correspondiente al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaria Unidad Intendencia, por el mes de Junio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 49/100 ($2.540.393,49), por el concepto descripto en el Articulo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios registrado bajo el N.º 22666, aprobado por Decreto Municipal N.º 241/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2268-2026

ANEXO I RES SEYF-2268-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
NUÑEZ PECOT Claudio Javier	**22666**	**C 1 - 58**	**$843.968,41**	**3296**
CORONEL Rosana	**23239**	**C 1 - 59**	**$762.336,27**	**3295**
JEREZ RETAMAL Juliana	**22698**	**C 1 - 10**	**$934.088,81**	**3297**
TOTAL			**$2.540.393,49**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 1 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5113/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" Nº 00003-00000116, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 23/100 ($1.482.570,23), a favor de la Sra. GRUNFELD DANIELA, D.N.I. N° 31.674.597, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Junio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 637/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22906.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 187/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que, según certifica la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 23/100 ($1.482.570,23), a favor de la Sra. GRUNFELD DANIELA, D.N.I. N° 31.674.597, conforme la factura tipo "C" Nº 00003-00000116, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Junio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" Nº 00003-00000116 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 23/100 ($1.482.570,23) a favor de la Sra. GRUNFELD DANIELA D.N.I. N° 31.674.597, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Jefatura de Gabinete clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2269-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 1 de julio de 2026 ,

VISTO: el Expediente Nº 9834/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000009, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100 ($519.999,96), a favor del Sr. Escudero Fernando Joaquin D.N.I. N° 43.808.696, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondiente al período del 01/04/2026 al 12/04/2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 218/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22652, el cual fue posteriormente rescindido a partir del trece (13) de abril de 2026 a través del Decreto Municipal Nº 855/2026.

Que según certifica la Secretaria de Turismo, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100 ($519.999,96), a favor del Sr. Escudero Fernando Joaquin D.N.I. N° 43.808.696, conforme a la Factura tipo "C" Nº 00001-00000009, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondiente al período del 01/04/2026 al 12/04/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000009, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100 ($519.999,96), a favor del Sr. Escudero Fernando Joaquin D.N.I. N° 43.808.696, por el concepto descripto en el artículo 1°, el cual será cancelado con fondos provenientes del Convenio Parque Nacional – Financiamiento 180, utilizando la Cuenta Corriente N° 557682 del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, con la Clasificación Económica 1130000, Financiamiento 180.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2270-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 1 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4073/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 81/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Subsecretaria de Comunicación Pública - Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), y mediante Resoluciones S.E. y F. Nros 1077/2024, 2167/2024 y 2129/2025, se aprobaron las ampliaciones del Fondo Permanente antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 ($11.000.000,00).

Que el presente tramita la cuadragésima cuarta (44°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública- RAF 3129, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEIS CON 00/100 ($ 4.579.006,00); según comprobante de Fondo Permanente Nº 7.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEIS CON 00/100 ($ 4.579.006,00), correspondiente a la cuadragésima cuarta (44°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaria de Comunicación Pública, según comprobante de Fondo Permanente Nº 7, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública- Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. Nos 81/2024, sus modificatorias, y Nros 1077/2024, 2167/2024 y 2129/2025, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEIS CON 00/100 ($ 4.579.006,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario: Subsecretaria de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2271-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 30/06/26 12:49:23
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3129 FDO PERM SUBESEC COMUNICACION PUBLICA **Nº Comp.:** 7
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3129 Nro. 9

PA: Nº 4073 Letra E Año 2026 Ámbito 310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	27	28/05/26	2026	7994- UTAKA AMANECER CLARO DE GUADALUPE				311.406,00
- Pago Electrónico			28/05/26	28	0	999500	284	311.406,00
Orden de Compra - FP	28	04/06/26	2026	2366- CESAR GUSTAVO LLANES				1.410.000,00
- Pago Electrónico			04/06/26	29	0	999500	285	1.410.000,00
Orden de Compra - FP	29	08/06/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO				57.600,00
- Pago Electrónico			08/06/26	30	0	999500	286	57.600,00
Orden de Compra - FP	30	10/06/26	2026	9313- MALLEMACI JORGE				500.000,00
- Pago Electrónico			10/06/26	31	0	999500	287	500.000,00
Orden de Compra - FP	32	12/06/26	2026	1416- PIANTONI CRISTIAN				2.300.000,00
- Pago Electrónico			12/06/26	32	0	999500	288	2.300.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
4.579.006,00	0,00	4.579.006,00

Importe a Reponer: **4.579.006,00**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	6,00	57.600,00
1	305030002	28	SERVICIO DE IMPRESIÓN LONA 1/PESOS	1,00	500.000,00
1	305030002	35	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER/PESOS	10,00	2.300.000,00
1	307090001	1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO HABITACION SINGLE/PESO	1,00	311.406,00
1	403060006	2	NAS ALMACENAMIENTO DE RED/UNIDAD	1,00	590.000,00
1	403060017	1	DISCO RÍGIDO PARA ALMACENAMIENTO DE INFORMAC	2,00	820.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0541	57.600,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0541	3.111.406,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	CG0541	1.410.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 1 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5126/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100 ($3.551.854,89), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, correspondiente al mes de Junio 2026, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante Resolución S.G. N° 23/2026, se autorizó el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que corresponde dar por cumplido el contrato registrado bajo el N° 22961 y N° 22959 ya que los mismos vencieron el día treinta (30) de Junio de 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100 ($3.551.854,89), por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Junio de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100 ($3.551.854,89), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido los contratos de locación de servicios registrados bajo el Nº 22961 y N° 22959 ya que los mismos vencieron el día treinta (30) de Junio de 2026. Ello por los motivos expuestos en exordio

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2272-2026

ANEXO I RES SEYF-2272-2026

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CONT N°	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE
1	LANDERRECHE, Luisa	23295	C 2-251	3319	$1.067.269,44
2	MARÍN, Yanina	22961	C 1-175	3327	$1.374.996,57
3	ROBLEDO, Marianela	22959	C 1-11	3332	$1.109.588,88
TOTAL					**$3.551.854,89**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 1 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4164/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 80/2024, su modificatorias, y Resolución Nº 2007/2026, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición para gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL Y ULTRA DIESEL, DIESEL 500 a favor de la Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 967/2024, su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 2257/2025 y su modificatoria, se autorizo la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00).

Que el presente tramita la Décima (10°) rendición de gastos de la, Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, para atender gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL, ULTRA DIESEL Y DIESEL 500, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 73/100 ($3.157.137,73); según comprobante de Fondo Permanente Nº 10.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 73/100 ($3.157.137,73); correspondiente a la Décima (10°) rendición del gasto del Fondo Permanente de la Secretaria de Políticas Ambientales Culturales y Educativas para atender gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL, ULTRA DIESEL Y DIESEL 500; según comprobante de Fondo Permanente Nº 10, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. Nº 80/ 2024, Resolución S.E. y F. Nº 967/2024 y su modificatoria y Resolución S.E. y F. Nº 2257/2025, y su modificatoria, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 73/100 ($3.157.137,73).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Ambientales Culturales y Educativas

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2273-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 30/06/26 13:02:11
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3131 FP SECRETARIA MEDIO AMBIENTE COMBUSTIBLE **Nº Comp.:** **10**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3131 Nro. 11

PA: Nº 4164 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	41	03/06/26	2026	25497- DEARR S.R.L				1.209.497,40
- Pago Electrónico			03/06/26	39	0	999500	477	1.209.497,40
Orden de Compra - FP	42	08/06/26	2026	25497- DEARR S.R.L				920.864,40
- Pago Electrónico			08/06/26	40	0	999500	478	920.864,40
Orden de Compra - FP	43	09/06/26	2026	3233- USHUAIA SERVICIOS S.R.L.				66.002,95
- Pago Electrónico			09/06/26	41	0	999500	479	66.002,95
Orden de Compra - FP	44	16/06/26	2026	25497- DEARR S.R.L				960.772,98
- Pago Electrónico			16/06/26	42	0	999500	480	960.772,98

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
3.157.137,73	0,00	3.157.137,73

Importe a Reponer: **3.157.137,73**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS	411,67	697.054,57
1	205060003	3	COMBUSTIBLE NAFTA INFINIA/LITROS	31,95	60.002,10
1	205060003	4	COMBUSTIBLE ULTRADIESEL/LITROS	377,24	738.204,20
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS	818,74	1.661.810,52
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	8,00	66,34

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	MA0494	3.157.137,73

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 1 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5122/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 01/100 ($6.050.546,01), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, correspondiente al mes de Junio de 2026.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1476/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que según se certifica en las actuaciones por parte del Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha 30 de junio de 2026 finaliza el plazo de los Contratos de Locación de Servicios detallados en Anexo II, deviniendo necesario dar por concluidos los mismos a partir de la fecha mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartados 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 01/100 ($6.050.546,01), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, correspondiente al mes de junio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 01/100 ($6.050.546,01), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo II de la presente, a partir del día 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

ANEXO I RES SEYF-2274-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	N° DEVENGADO
1	Mariela BERNINI	22459	“C” 02-0145	$ 938.654,60	3282/2026
2	Ernesto CUEVAS	22468	“C” 03-0118	$ 1.085.458,98	3284/2026
3	Facundo DOS SANTOS	22950	“C” 01-022	$ 1.185.428,19	3287/2026
4	Agustina SAAVEDRA	23268	“C” 01-034	$ 909.731,47	3288/2026
5	Florencia SÁNCHEZ	22557	“C” 01-068	$ 1.042.255,32	3289/2026
6	Maximiliano SÁNCHEZ	22683	“C” 01-055	$ 889.017,45	3290/2026
TOTAL				$ 6.050.546,01	

ANEXO II RES SEYF-2274-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	DECRETO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	Mariela BERNINI	22459	2031/2025	30/06/2026
2	Ernesto CUEVAS	22468	2031/2025	30/06/2026
3	Florencia SÁNCHEZ	22557	141/2026	30/06/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 1 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº4966/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex territorio Nacional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, C.U.I.T. N° 30-67577042-1, con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas, lúdicas y culturales, así como también de funcionamiento, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00), correspondiente al mes de Junio de 2026.

Que dicha ayuda se aprobó mediante Convenio Marco de Colaboración N° 19556 y Decreto Municipal N° 27/2024.

Que mediante Resolución Plenaria Si.G.M.U. N° 045/2022 indica los organismos sometidos al control que otorgue Asistencia Económica en dinero o especie.

Que será responsable de la rendición la señora Adriana Graciela, SEQUEIRA, D.N.I. N° 13.954.091, en su carácter de tesorera, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado convenio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, C.U.I.T. N° 30-67577042-1, con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas, lúdicas y culturales, así como también de funcionamiento, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00), correspondiente al mes de Junio de 2026, según Convenio Marco de Colaboración N° 19556, aprobado mediante Decreto Municipal N° 27/2024. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, C.U.I.T. N° 30-67577042-1, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición la señora Adriana Graciela, SEQUEIRA, D.N.I. N° 13.954.091, en su carácter de tesorera, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado convenio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2275-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 1 de julio de 2026

VISTO el Expediente N°1486/2024 del registro de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto 3, por la empleada municipal Sabrina Mabel SOSA, D.N.I. N° 30.731.814, Legajo N° 4563, quien solicita la liquidación del adicional "Tareas penosas, riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro" previsto en el artículo 50.7 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.?.T.).

Que la empleada SOSA ha sido contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 22860, aprobado por Decreto Municipal N° 542/2026, desde el 01/01/2026 y hasta el 31/12/2026; quien se desempeña en la Coordinación de Producción Municipal, dependiente de esta Secretaría a mi cargo, realizando tareas de jardinería (Adjunto 31).

Que el C.C.T. establece en su artículo 25.9: "El empleado contratado será equiparado a los grados establecidos en el escalafón municipal, de acuerdo a su capacitación y función, percibiendo la remuneración correspondiente a la equiparación efectuada, sin perjuicio del pago de los adicionales y el total de las asignaciones familiares. Asimismo, se efectuarán los aportes, contribuciones y descuentos establecidos por ley".

Que el artículo 50.7 del C.C.T. determina: "Tareas penosas, riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro: Se abonará al empleado que efectúe tareas que puedan afectar su integridad psicofísica o su vida, como resultado directo del trabajo que realiza...".

Que en el Adjunto 34 obra informe de tareas suscripto por el Sr. Coordinador de Producción Municipal.

Que la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral de esta Municipalidad de Ushuaia realizó un informe presentado mediante Nota N° 060/2019, Letra Dir. M.O.S.E.H.L.

Que conforme las tareas desempeñadas por la interesada, se solicitó a la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, informe si las tareas desarrolladas por la empleada municipal SOSA, se encuentran entre las consideradas expuestas a algún tipo de riesgo o insalubridad, informando desde esa Dirección que las tareas efectuadas por la empleada municipal de mención, se podrían considerar expuestas a algún tipo de riesgo o insalubridad Nota N° 111/2024, Letra Dir. M.O.S.E.H.L. (Adjunto 20).

Que en relación al adicional previsto en el artículo 50.7 del C.M.E, en el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 19469, aprobada por Decreto Municipal N° 2340/2023 se estableció: "Cláusula transitoria: Las partes acuerdan establecer que, conforme fuera suscripto en fecha 17 de septiembre de 2019 en el ámbito de la CoPARL, en forma provisoria y hasta tanto el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia se expida respecto de la calificación de las tareas insalubres, riesgosas y determinantes de envejecimiento prematuro, todo trabajador que perciba el adicional dispuesto en el artículo 50.7 gozará de la licencia establecida en el artículo 33.1 a 5to párrafo del CME y la reducción horaria prevista en el artículo 37 inc g) del CME".

Que en el Adjunto 36 se informó que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio para proceder a la liquidación del adicional peticionado.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención mediante la emisión del Dictamen D.G.A.J.- Ss. L. y T. N° 62/2026, cuyo criterio se comparte.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023, en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal y en el artículo 50.7 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la empleada municipal Sabrina Mabel SOSA, D.N.I. N° 30.731.814, Legajo N° 4563, procediendo a la liquidación del adicional "Tareas Penosas, Riesgosas, Insalubres, Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro", previsto en el artículo 50.7 del Convenio Colectivo de Trabajo (C.?.?.), a partir de la notificación de la presente y hasta tanto continúe realizando las mismas funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen D.G.A.J.- Ss. L. y ?. N° 62/2026.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia fiel de la presente y del Dictamen D.G.A.J.- Ss. L. y T. N° 62/2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación de la presente, conforme a establecido en los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Imputar a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2276-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 1 de julio de 2026

VISTO: el Expediente 126/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. Nº 113/2024 y sus modificatorias, se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" con reposición RAF 3125 – Financiamiento 35 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) para afrontar gastos requeridos por la Coordinación de Señalamiento y Educación Vial y el Departamento de Educación Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y mediante la Resolución S.E. y F. N.º 1037/2024 se autorizó la Ampliación del Fondo, ascendiendo a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($5.000.000,00).

Que mediante Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025, se aprobó el nuevo Jurisdiccional vigente, siendo el importe establecido para la Contratación Directa por la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 ($11.000.000,00).

Que en adjunto 37, se solicitó la ampliación del citado Fondo Permanente.

Que en adjunto 38, la Secretaría de Economía y Finanzas autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00).

Que el Fondo Permanente con reposición "Señalamiento y Educación Vial" – RAF 3125 – Financiamiento 35, ascendería a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 ($11.000.000,00).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la ampliación del Fondo Permanente con reposición "Señalamiento y Educación Vial" – RAF 3125 – Financiamiento 35, asignado mediante Resolución S.E. y F. Nº Nº 113/2024 y sus modificatorias, a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00), ascendiendo este a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 ($11.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2277-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 1 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5101/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000004, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($939.978,00), a favor de la Sra. Marta Noelia, BRUNO, DNI Nº 29.090.438, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Junio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1109/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23200 y mediante la Resolución S.P.O y S.P. Nº 158/2026 se autorizó un incremento acumulativo del monto de los Contratos de Locación de Servicios en la dependencia antes mencionada.

Que según certifica la Directora General de Gestión y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($939.978,00), a favor de la Sra. Marta Noelia, BRUNO, DNI Nº 29.090.438, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00001- 00000004, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Junio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000004, a favor de la Sra. Marta Noelia, BRUNO DNI Nº 29.090.438, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($939.978,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-2278-2026

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 01/07/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5116/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 38/100 ($2.563.397.38), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Junio de 2026.

Que mediante Resolución S.J.G N° 187/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 38/100 ($2.563.397.38), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Junio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 38/100 ($2.563.397.38), por concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2279-2026

ANEXO I RES SEYF-2279-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO	IMPORTE	DEV N°
1	TULIAN Jana Nahir	22905	"C" N° 00001-00000026	$1.281.698,69	3280
2	JEREZ Andrea Mariana	22795	"C" N° 00001-00000028	$1.281.698,69	3277
TOTAL				$2.563.397,38	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026 ,

VISTO el Expediente Nº 4866/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($7.550.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de junio/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($7.550.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de junio/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($7.550.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2280-2026

ANEXO I - RES SEYF-2280-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	QUIDEL NICOLAS EDUARDO	23193	"C" N° 02 - 35	$650.000,00	3199
2	DIAZ FRANCISCO JAVIER	22956	"C" N° 01 - 18	$1.500.000,00	3200
3	ARGAÑARAZ GONZALO GASTON	23047	"C" N° 01 - 21	$1.200.000,00	3201
4	GODOY ROMAN DARIO	23202	"C" N° 01 - 22	$1.200.000,00	3204
5	GOMEZ ROMINA ELISA	22799	"C" N° 01 - 126	$500.000,00	3207
6	RULLI HECTOR ALEJANDRO	22685	"C" N° 10 - 2234	$1.000.000,00	3209
7	FILIDORO CLAUDIA ALEJANDRA	22793	"C" N° 01 - 191	$1.500.000,00	3210
	TOTAL			$7.550.000,00	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 1326/2024, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1219/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con Reposición, a favor de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, con la finalidad de atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la misma, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 651/2025, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($4.000.000,00).

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2207/2026, se autorizo el alta como firmante de cuenta corriente conjunta y responsable de Fondo Permanente al agente Municipal, Damián Gustavo RAMOS RETAMOZO, Leg. N° 3536, DNI N° 36.452.822.

Que se incurrió a un error involuntario al indicar el numero de cuenta en el cuarto considerando y articulo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 2207/2026.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Cuarto Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 2207/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que es necesario dar de alta como nueva firmante de la cuenta corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego Nº 0100000713221 y responsable del Fondo Permanente de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, al Agente Municipal Damián Gustavo RAMOS RETAMOZO, Leg. Nº 3536, DNI N° 36.452.822.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 2207/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Dar de alta como firmante de la Cuenta Corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego Nº 0100000713221 y responsable del Fondo Permanente de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, al Agente Municipal Agente Municipal Damián Gustavo RAMOS RETAMOZO, Leg N° 3536, DNI N° 36.452.822.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al empleado mencionado en Artículo 1º y al Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2281-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5156/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 ($1.488.557,64), a favor del Sr. RODRÍGUEZ, Agustín, D.N.I. Nº 38.087.879, en concepto de pago por la prestación de servicios mensual y el importe suplementario denominado "complemento invierno" en la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el periodo de junio del corriente año.

Que mediante Decreto Municipal 682/2026 se aprobó el contrato de locación N° 22941.

Que mediante Resolución S.G. N° 23/2026, se autorizó el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante Resolución S.G. N° 59/2026, se autorizó el importe suplementario denominado "Complemento Invierno"

Que mediante Decreto Municipal 682/2026 se aprobó el contrato de locación N° 22941, venciendo esté el día treinta (30) de junio del 2026, correspondiendo dar por cumplido el mismo.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 ($1.488.557,64), a favor del Sr. RODRÍGUEZ, Agustín, D.N.I. Nº 38.087.879, en concepto de pago por la prestación de servicio mensual e importe suplementario denominado "complemento invierno" en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el periodo de junio del corriente año. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º .- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 ($1.488.557,64), por el concepto descripto en el artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato N° 22941 aprobado mediante Decreto Municipal N° 682/2026, vencido el día 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de

Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5 °.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2282-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026 ,

VISTO el Expediente N° 4905/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100 ($6.973.639,12) por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de junio 2026.

Que mediante Resolución S.T. N° 05/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Turismo, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los contratos N° 22628, 22624 y 22590 vencieron el día 30/06/2026, por lo que corresponde darlos por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100 ($6.973.639,12) conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de junio 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100 ($6.973.639,12), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplidos los contratos N° 22628, 22624 y 22590, los cuales vencieron el 30/06/2026.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2026 por la Secretaría de Turismo, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2283-2026

ANEXO I - RES SEYF-2283-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	Daiana Baxter	23226	C 1 - 40	$ 1.051.553,97	3139
2	María Colque Reynaga	22628	C 1 - 57	$ 1.013.997,45	3137
3	Nora Guarino	23225	C 1 - 47	$ 937.497,66	3135
4	David Robles Pino	22624	C 1 - 35	$ 1.013.997,45	3134
5	Tobías Rundio	22966	C 1 - 15	$ 937.497,66	3133
6	Lucia Soza	22967	C 1 - 14	937.497,66	3132
7	Leonel Viera	22590	B 2 - 345	$ 1.081.597,27	3292
TOTAL				$6.973.639,12	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 224/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 144/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición para el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para atender gastos de funcionamiento del J.A.M.F. en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. Nº 1833/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 4.500.000,00).

Que la agente Municipal BALMACEDA, Roxana Gabriela DNI Nº 21.703.207, Legajo N° 2232, fue designada como firmante de cuenta corriente y como responsable del Fondo Permanente, mediante Resolución S.E. y F. Nº 144/2024.

Que la mencionada agente ha tramitado su jubilación ordinaria; procediendo a su baja definitiva de la planta de personal Municipal.

Que ante lo expuesto corresponde dar de baja como responsable del del Fondo Permanente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, y como firmante en la Cuenta Corriente conjunta Nº 01710231/3, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a la Agente Municipal BALMACEDA, Roxana Gabriela DNI Nº 21.703.207, Legajo N° 2232.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja como responsable del Fondo Permanente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y como firmante de la Cuenta Corriente conjunta Nº 01710231/3, perteneciente al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a la Agente Municipal BALMACEDA, Roxana Gabriela DNI Nº 21.703.207, Legajo N° 2232. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empleada mencionada en el Artículo 1º y al Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2284-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5127/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 ($5.358.395,12), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Junio de 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplidos los contratos registrados bajo los Nros. 22733, 22904 y 22758 a favor de ARIAS Maria del Carmen, MUNDARAÍN Salvador y SANTIAGO Joaquín, los cuales vencieron el día 30 de Junio.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 ($5.358.395,12), correspondiente al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Junio de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 ($5.358.395,12), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los contratos registrados bajo los Nros. 22733, 22904 y 22758 a favor de ARIAS María del Carmen, MUNDARAÍN Salvador y SANTIAGO Joaquín. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4 °.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5 °.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2285-2026

ANEXO I RES SEYF-2285-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE
1	ARIAS, María del Carmen	22733	C N° 1-26	3337	$767.868,29
2	CABRERA, Norma	22873	C N° 1-11	3341	$990.526,83
3	DIAZ, Víctor	23197	B N° 3-63	3344	$1.200.000,00
4	MUNDARAÍN UZCATEGUI, Salvador	22904	C N° 3-3	3352	$1.200.000,00
5	SANTIAGO, Joaquín	22758	C N° 1-28	3347	$1.200.000,00
TOTAL					**$5.358.395,12**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5053/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 90/100 ($10.452.523,90), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de junio de 2026.

Que mediante Resolución S.M. y D.H. N° 22/26, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que obran facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por finalizados los contratos de locación de servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Articulo 110º, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025,su modificatorio N°1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 90/100 ($10.452.523,90), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al correspondiente al mes de junio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 90/100 ($10.452.523,90) por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3 °.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dar por finalizados los contratos de locación de servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2286-2026

ANEXO I RES SEYF-2286-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO	IMPORTE	DEV.
1	Aldana Micaela SOSA	22598	“C” N° 1-59	$1.427.228,08	3222
2	Yesica Adriana GOMEZ BIZZOZZERO	22593	“C” N° 1-137	$1.427.228,08	3227
3	Rocio de Lourdes ARESQUETA	22596	“C” N° 2-48	$ 1,046.633,93	3229
4	Fiorella CABRERA	22601	“C” N° 2-208	$1.427.228,08	3231
5	Flavia RASTELLI	22592	“C” N° 2-23	$1.414.712,38	3233
6	Celso Guido ARGUELLO BALBUENA	22594	“C” N° 1-36	$ 855.037,19	3234
7	Maria Laura ROLON	22595	“C” Nº 1-125	$1.427.228,08	3242
8	Maria de las Mercedes STEINBERG	22600	“C” N° 1-77	$1.427.228,08	3243
TOTAL				$ 10.452.523,90	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4585/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0015-00000381, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($805.840,00), a favor de la firma SGL S.R.L, CUIT Nº 30-71711233-0, referente a la adquisición de frutas que fueron entregadas en las Escuelas Experimentales, "Alakalufes", "La Bahía" y al Jardín Los Zorzales, durante el periodo del mes de Abril del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que a través de Resolución S.S.E. y F. Nº 47/2026 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. Nº 145/2026, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa Nº 26/2026 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($4.029.200,00), emitiendo a tal fin la orden de compra Nº 56/2026.

Que en adjunto 10, obra Acta de Recepción suscrita por la Jefa de Programa de Gestión Interna dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($805.840,00), a favor de la firma SGL S.R.L, CUIT Nº 30-71711233-0, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 0015-00000381, referente a la adquisición de frutas que fueron entregadas en las Escuelas Experimentales, "Alakalufes", "La Bahía" y al Jardín Los Zorzales, durante el periodo del mes de Abril del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0015-00000381, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($805.840,00), a favor de la firma SGL S.R.L, CUIT Nº 30-71711233-0, por la contratación descripta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2287-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026 ,

VISTO el Expediente Nº 4982/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 86/100 ($7.044.698,86), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de junio/2026.

Que mediante Resoluciones S.M. y D.H. N° 21/2026 y N° 39/2026 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el contrato N° 22640 venció el día 30/06/2026, por lo que corresponde darlo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 86/100 ($7.044.698,86), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de junio/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 86/100 ($7.044.698,86), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo los Nº 22640, el cual venció el día 30/06/2026.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2288-2026

ANEXO I - RES SEYF-2288-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO - RES. SMyDH	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
DE LOS RIOS HEREDIA, VICTOR	22874 - 0021/2026	C 00002-00000194	$690.491,15	3342
GOMEZ, ROCIO CANDELA	23298	C 00001-00000057	$1.427.228,08	3345
GUARDIA, MARIA MANUELA	22640 - 0039/2026	C 00001-00000072	$1.427.228,08	3346
HINCA, MATIAS LUCAS JAVIER	22979 - 0021/2026	C 00001-00000088	$645.295,37	3350
MALDONES, LUCIANA	22982 - 0021/2026	C 00001-00000276	$1.427.228,09	3353
MINARDI, ANGELA	22809 - 0021/2026	C 00001-00000018	$1.427.228,09	3354
		TOTAL	$7,044,698.86	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 4867/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL VEINTIOCHO CON 51/100 ($2.811.028,51) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Junio de 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL VEINTIOCHO CON 51/100 ($2.811.028,51) correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Junio de 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL VEINTIOCHO CON 51/100 ($2.811.028,51), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2289-2026

ANEXO I RES SEYF-2289-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO	IMPORTE	DEV. N°
1	PEREZ TOSCANI MAURO JAVIER	22722	"B" N° 2-88	$1.400.000,00	3357
2	DUBANCED ANTONELA LUDMILA	23297	"C" N° 1-81	$761.028,51	3359
3	HERNANDEZ JORGE DANIEL SEBASTIAN	22937	"B" N° 3-280	$650.000,00	3361
TOTAL				**$2.811.028,51**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 4859/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00004-00000169, a favor del Sr. Normando GRAMAJO, DNI N° 14.450.682, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100($ 984.847,22), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el período de Junio 2026.

Que mediante Decretos Municipales Nros 2031/2025 y 532/2026, se aprobó los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo los Nros 22461 y 22839.

Que mediante Resolución S.G N°25/2026 se dispuso un incremento para los contratos de servicio.

Que según el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante la presente se da por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22461, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 2031/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100($ 984.847,22), a favor del Sr. Normando GRAMAJO, DNI N° 14.450.682, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00004-00000169, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el período de Junio 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100($ 984.847,22), Sr. Normando GRAMAJO, DNI N° 14.450.682, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00004-00000169, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22461, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 2031/2025.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionado en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.-Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-2290-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4292/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000008, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($641.250,00), a favor de la firma "GOLDEN S.A.S", CUIT Nº 30-71816102-5, referente a la adquisición de las raciones de pan que fueron entregadas en la Escuela Experimental "La Bahía", durante el período comprendido del día nueve (09) de Marzo y hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que a través de Resolución S.S.E. y F. Nº 47/2026 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. Nº 145/2026, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa Nº 26/2026 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($4.275.000,00), emitiendo a tal fin la orden de compra Nº 57/2026.

Que en adjunto 8 obra Acta de Recepción suscripta por la Jefa de Programa de Gestión Interna, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013. 565/2022, 650/2020, 686,2020, 315/2024, 883/2025 y su modificatoria Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($641.250,00), a favor de la firma "GOLDEN S.A.S", CUIT Nº 30-71816102-5, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00001-00000008, referente a la adquisición de las raciones de pan que fueron entregadas en la Escuela Experimental "La Bahía", durante el período comprendido del día nueve (09) de Marzo y hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.; Aprobado mediante Resolución S.S.E. y F. Nº 47/2026 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. Nº 145/2026 y Orden de Compra Nº 57/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00001-00000008, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($641.250,00), a favor de la firma "GOLDEN S.A.S", CUIT Nº 30-71816102-5, por la contratación detallada precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2291-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 62/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. Nº 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 251/2024, se autorizó la apertura de un Fondo Permanente, a favor de Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones (Ex Dir. de Salud), dependiente de la Coordinación de Gestión de Políticas Sociales, de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.800.000,00), y mediante Resolución S.E. y F. Nº 888/2024 y su modificatoria Resolución S.E.y F. Nº 961/2024, se autorizó la ampliación de Fondo permanente con reposición por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00).

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal Nº 297/2026, y según las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal Nº 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. con la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidades bajo la nueva denominación de "Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que mediante Decreto Municipal Nº 579/2026 se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la cual en su Anexo I, Inciso III) p) establece que la Dirección de Zoonosis depende de la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Que en consecuencia, resulta necesario sustituir la denominación de la dependencia de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones, adecuándola a la estructura organizativa vigente.

Que en virtud del reordenamiento de la estructura orgánica y presupuestaria, resulta pertinente continuar con la operatividad del Fondo Permanente antes mencionado, por lo que será necesario modificar la designación de responsables de autorizar los gastos, siendo los/as funcionarios/as a cargo de la Secretaria de La Mujer y Desarrollo Humano o la Subsecretaria de Políticas Sanitarias y de Derechos Humanos para las áreas dependientes de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y de Derechos Humanos y a cargo de la Jefatura de Gabinete o la Subsecretaría de Seguridad Urbana para la Dirección de Zoonosis.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 61/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se gestiona la apertura de un Fondo Permanente y caja chica con reposición Financiamiento 21, correspondiente al Fdo. Pte. de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y de Derechos Humanos de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la

Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00).”. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 61/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Autorizar la apertura de un Fondo Permanente y caja chica con reposición, a favor de Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y de Derechos Humanos de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), que operará bajo la cuenta corriente Banco Tierra del Fuego Nº 1710561/9 para atender gastos generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de enfermedades y promoción de la salud en pos del Bienestar de la comunidad y sus integrantes.”. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución S.E. y F. Nº 61/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Designar de manera provisoria como responsable de autorizar los gastos a el/la Secretario/a a cargo de la Secretaria de La Mujer y Desarrollo Humano o la Subsecretaria de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos para las áreas dependientes de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias de Derechos Humanos; y a cargo de la Jefatura de Gabinete o la Subsecretaría de Seguridad Urbana para la Dirección de Zoonosis.”. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Sustituir el Anexo II de la Resolución S.E. y F. N° 61/2024, por el Anexo I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2292-2026

ANEXO I RES SEYF-2292-2026

SOLICITUD DE INSUMOS Nº /2026.-

FECHA:

Sector Solicitante:

Solicito la provisión de los servicios detallados a continuación:

U.G.C.:

U.G.G.	C. I.	Inciso	Cant	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
					$	$
					$	$
TOTAL						

- Observación: Los importes reflejados en la Solicitud de insumos son estimativos.
- A fin de cancelarse mediante Fondo Permanente de la Jurisdicción de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y de Derechos Humanos
- Fundamentación:

....

SOLICITANTE AUTORIZA A PAGAR

(Firma y Sello) POR FDO PERMANENTE

(Firma y Sello)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 2511/2026 del registro de ésta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, tramita el reintegro de los montos abonados por el Vecino PEREZ JOSE HERNÁN DNI Nº 25.792.157, en virtud de la nota presentada en fecha 15/12/2025, que corre incorporada como adjunto Nº 3 del presente.

Que el vecino ha solicitado el reintegro del pago efectuado por la cuota 11 del Plan de Pagos N.º 83361/2025, ya que realizó el mismo de manera duplicada, en fecha 09-12-2025 canceló por Transferencia bancaria las cuotas 11 y 12 del mencionado Plan. En esa fecha ya estaban enviados los débitos automáticos al Banco, por lo que se le débito también la cuota 11.

Que se incorpora como adjunto Nº 4 a 6, Nota 26465/25 Depto. Impositivo, indicando la causal del origen del crédito, el adjunto N° 9, corresponde al Departamento Recaudaciones, que constató los pagos realizados, y se incorpora como adjunto Nº 15 el informe del Departamento Débitos Créditos y Archivos Electrónicos, que elaboró un detalle del monto a reintegrar, y como adjunto 19 consta la intervención de la Dirección General de Rentas.

Que en virtud de los motivos expuestos, corresponde utilizar las cuentas de recursos y contables detalladas en el Cuadro A, a los efectos de proceder al reintegro del monto percibido por un total de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($613.720,00), y asimismo proceder pago en concepto de Interés O.M. Nº 3500 – Anexo I Artículo 45 inciso i) párrafo segundo por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 99/100 ($598,99).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a la desafectación de los recursos ingresados y detallados en el Cuadro A de la presente, utilizando la cuenta de recursos detallada en el Cuadro B visto que el registro de los mismos se realizó en el ejercicio 2025, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($613.720,00), abonados por del Vecino PEREZ, JOSE HERNÁN DNI Nº 25.792.157. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 99/100 ($598,99) en concepto de Interés a reconocer según Ordenanza 3500, Anexo I, Artículo 45 inciso i), a favor del Vecino PEREZ, JOSE HERNÁN DNI 25.792.157, según el detalle del cuadro D del Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar y aprobar la devolución por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($613.720,00), a favor del Vecino PEREZ, JOSE HERNÁN DNI 25.792.157, según el detalle de los cuadros E y F del Anexo I de la presente, previo a retenciones en caso de corresponder. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL

TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 99/100 ($614.318,99) a favor del Vecino PEREZ, JOSE HERNÁN DNI Nº 25.792.157, según el detalle del cuadro E del Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° de la presente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación 1130000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2294-2026

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina".

ANEXO I RESOLUCIÓN S.E. y F

REFERENTE EXPEDIENTE: E N° 2511/2026 Parte 1 de 2

CUADRO A: CUENTAS CONSIDERADAS AL MOMENTO DE LA REGISTRACIÓN DEL RECURSO

Ej Fiscal	Cuenta	Descripción	Importes a desafectar
2025	2110203000	REGULARIZACIÓN DOMINIAL	$613.720,00

Total	$613.720,00

CUADRO B: CUENTAS DE RECURSOS A LOS EFECTOS DE PRACTICAR EL AJUSTE

Cuenta	Descripción Cuenta Contable	Importes
3150000000	AJUSTE RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	$613.720,00

Total	$613.720,00

CUADRO C: CUENTAS BANCARIAS CONSIDERADAS

Cuenta Bancaria	Importes
BANCO PROV TIERRA DEL FUEGO Nº 1710323/1	$613.720,00

Total	$613.720,00

CUADRO D: MONTO DEL CRÉDITO A FAVOR DEL VECINO

Distribución

Monto del crédito por pagos realizados por el vecino	$613.720,00
Interés O.M. N.º 3500 – Anexo I Artículo 45 inciso i) párrafo segundo	$598,99

Monto del Crédito a considerar	$614.318,99

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina".

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCIÓN S.E. y F

REFERENTE EXPEDIENTE: E N° 2511/2026 Parte 2 de 2

CUADRO E: DISTRIBUCIÓN DE MONTOS

Nro Prov	Concepto	
	Monto del Crédito A favor del vecino	$614.318,99
165	Monto a retener para el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales	$0,00

9364	Monto a reintegrar al vecino	$614.318,99

CUADRO F: ORDENES DE EMISIÓN Y PAGO

Tpo Ord	Ord–Prov	Destinatario	Origen Fondo	Monto
EMISION	1-9364	PEREZ, JOSE HERNAN	BANCO PROV TIERRA DEL FUEGO Nº 1710323/1	$613.720,00
PAGO	2-9364	PEREZ, JOSE HERNAN	BANCO PROV TIERRA DEL FUEGO Nº 1710005/8	$598,99

Total	$614.318,99

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO: el expediente Nº 5187/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000008, a favor de la firma COLIN Hilda, CUIT Nº 27-12701906-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($1.370.000,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Roca Nº 230 destinadas para las oficinas, atención al público, comunicación y gestión integral de la tarjeta "+U", correspondiente al mes de Juliod de 2026.

Que a través del Decreto Municipal Nº 2203/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 19433 y su Adenda Nº 22441, aprobada mediante Decreto Municipal Nº 1994/2025.

Que de acuerdo a Certificación de Servicios, conformada por la Directora Administrativa de Industria, Producción y Desarrollo Económico, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110º, inciso d), Apartado 5), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal N.º 883/2025 y su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($1.370.000,00), a favor de la firma COLIN Hilda, CUIT Nº 27-12701906-7, conforme la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000008, correspondiente al pago de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Roca Nº 230 destinado para las oficinas, atención al público, comunicación y gestión integral de la tarjeta "+U", correspondiente al mes de Julio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000008, a favor de la firma COLIN Hilda, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($1.370.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2295-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5183/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 32/100 ($3.333.762,32), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes de Junio del 2026.

Que según Resolución S.R.P. y A.P. Nº 02/2026, se autorizó el incremento para los Contratados de Locación de Servicios, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 733/2026.

Que obran las facturas de los contratdos según se detalla en el Anexo I de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº3693, en el Articulo 110º, inciso d), punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal Nº3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 32/100 ($3.333.762,32), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes de Junio del 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 32/100 ($3.333.762,32), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2296-2026

ANEXO I RES SEYF-2296-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE
Chumbita, Esteban Hugo	23178	C 00002- 00000076	3414	$450.425,26
Martínez, Alberto Daniel	23087	C 00001- 00000084	3417	$1.089.161,73
Oyarzo, Nestor Javier	22868	C 00001- 00000034	3419	$690.136,54
León, Verónica de Lourdes	23048	C 00001- 00000011	3421	$700.000,00
Pot, Lucas David	22980	C 00001- 00000063	3425	$404.038,79
TOTAL				**$3.333.762,32**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4019/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 115/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), y mediante Resolución S.E. y F. N° 826/2024 se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00).

Que el presente tramita la Octava (8°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete asignado a la Dirección Administrativa de la S.J.G" por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 ($2.163.789,00); según comprobante de Fondo Permanente Nº 12.

Que el mismo tramita la rendición de una (1) caja chica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($400.000,00), según comprobante N° 13.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal Nº 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025 su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($2.163.789,00) correspondiente a la Octava (8°) rendición de gastos del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, según comprobante de Fondo Permanente Nº 12, que corre como anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la rendición de la caja chica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($400.000,00), según comprobante N° 13.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete asignado a la Dirección Administrativa de la S.J.G. autorizado mediante Resolución S.E. y F. Nº 115/2024, sus modificatorias y Resolución S.E. y F. N° 826/2024 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($2.163.789,00)

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2297-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 02/07/26 09:27:31
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3124 Fondo Permanente J.G Dirección Administrativa **Nº Comp.:** **12**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3124 Nro. 11

PA: Nº 4019 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	47	27/05/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO				218.100,00
- Pago Electrónico			27/05/26	51	0	999500	631	218.100,00
Orden de Compra - FP	48	28/05/26	2026	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO				249.999,00
- Pago Electrónico			28/05/26	52	0	999500	632	249.999,00
Orden de Compra - FP	50	05/06/26	2026	963- PEREZ HUGO ALBERTO				433.500,00
- Pago Electrónico			05/06/26	54	0	999500	634	433.500,00
Orden de Compra - FP	51	08/06/26	2026	31332- BURNET YANADEL GONZALO MARTIN				535.000,00
- Pago Electrónico			08/06/26	55	0	999500	635	535.000,00
Orden de Compra - FP	52	09/06/26	2026	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.				252.500,00
- Pago Electrónico			09/06/26	56	0	999500	636	252.500,00
Rendición sin Rep. - C.Chica	13	17/06/26	2026	4216- CUENCA LAURA ANALIA				400.000,00
Orden de Compra - FP	54	19/06/26	2026	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO				74.690,00
- Pago Electrónico			19/06/26	59	0	999500	639	74.690,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.163.789,00	0,00	2.163.789,00

Importe a Reponer: **2.163.789,00**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201050013	4	VARILLA ROSCADA/UNIDAD	2,00	3.010,04
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	20,00	180.000,00
1	204040001	6	CUBIERTAS CON CLAVOS/UNIDAD	2,00	433.500,00
1	205080019	2	BIDÓN/UNIDAD	10,00	70.000,00
1	206020007	26	TORNILLO/UNIDAD	30,00	6.000,00
1	207050001	46	JUEGO DE TUBOS Y LLAVES HEXAGONALES/PIEZAS	1,00	27.300,00
1	207090005	1	VARILLA DE ACERO/UNIDAD	4,00	9.921,64
1	208010014	1	ESTAÑOLIN/UNIDAD	1,00	4.352,86
1	208020001	20	FICHAS PLUG RJ45/UNIDAD	1,00	34.000,00
1	209020001	1	CLIPS/UNIDAD	2,00	1.800,00
1	209020008	1	CINTA ADHESIVA/UNIDAD	10,00	10.170,00
1	209020008	11	CINTA DE EMBALAJE (48 MM)/UNIDAD	1,00	3.100,00
1	209020009	3	LAPIZ NEGRO/UNIDAD	6,00	1.200,00
1	209020011	1	BOLÍGRAFO/UNIDAD	1,00	320,00
1	209020011	5	BOLIGRAFO AZUL/UNIDAD	162,00	107.900,00
1	209020011	7	BOLIGRAFO NEGRO/UNIDAD	50,00	22.500,00

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 02/07/26 09:27:31
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3124 Fondo Permanente J.G Dirección Administrativa **Nº Comp.:** 12
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 209020012	6	BROCHE	4,00	4.900,00
1 209020013	1	BIBLIORATO/UNIDAD	4,00	21.600,00
1 209020017	4	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA NEGRO/UNIDAD	3,00	3.900,00
1 209020017	12	MARCADOR PARA PIZARRA PUNTA REDONDA COLORE	1,00	1.400,00
1 209020018	1	RESALTADOR/1	2,00	23.800,00
1 209020018	3	RESALTADOR COLOR AMARILLO/UNIDAD	1,00	2.600,00
1 209020018	4	RESALTADOR COLOR ROSA/UNIDAD	1,00	2.600,00
1 209020018	5	RESALTADOR COLOR VERDE/UNIDAD	1,00	2.600,00
1 209020018	7	RESALTADOR COLOR NARANJA/UNIDAD	1,00	2.600,00
1 209020022	1	CORRECTOR CINTA/UNIDAD	5,00	46.000,00
1 209020022	2	REPUESTO CORRECTOR CINTA/UNIDAD	2,00	10.600,00
1 209020023	2	CORRECTOR LÁPIZ/UNIDAD	5,00	3.350,00
1 209020026	1	FOLIO/UNIDAD	3,00	12.900,00
1 209020042	1	SACAPUNTAS METÁLICO/UNIDAD	1,00	400,00
1 209020043	1	GOMA DE BORRAR/UNIDAD	1,00	300,00
1 209020062	4	NOTAS AUTOADHESIVAS 76 X 76 MM COLORES VARIOS	1,00	6.800,00
1 209020062	10	NOTAS ADHESIVAS POST IT TIPO 01/UNIDAD	2,00	7.400,00
1 209020085	1	CHINCHE OLAMI GALERA BLISTER X 50 (MT401)	4,00	3.560,00
1 209020098	4	BROCHE NEPACO PLASTICO/CAJA X 50 U.	4,00	6.000,00
1 209030023	1	LÁMPARAS/TUBOS LED/UNIDAD	1,00	1.179,41
1 209040001	2	PAVA ELECTRICA/UNIDAD	1,00	63.890,00
1 209060001	46	BIELETA/UNIDAD	1,00	105.000,00
1 209060077	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	3,00	169.091,00
1 209060077	39	CINTA PVC/UNIDAD	1,00	3.955,05
1 209060105	7	CONJUNTO DE EMBRAGUE/CONJUNTO	1,00	290.000,00
1 209090001	18	CALOVENTOR ELÉCTRICO PORTÁTIL/UNIDAD	1,00	74.690,00
1 209090027	6	AURICULARES/UNIDAD	1,00	65.000,00
1 303020001	14	SERVICIO DE BALANCEO/PESOS	2,00	17.000,00
1 303020001	15	SERVICIO DE ALINEACIÓN/PESOS	1,00	45.600,00
1 403070022	1	VENTILADOR DE PIE/UNIDAD	1,00	249.999,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0486	1.851.190,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0486	62.600,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	CG0486	249.999,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5178/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" Nº 00002 - 00000009, a favor de la firma RODRIGUEZ María Victoria, CUIT Nº 27-30566390-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 ($1.633.571,42), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Damiana Fique Nº 101 destinado al funcionamiento de la Secretaría Políticas Ambientales Culturales y Educativas, por el periodo del 27 de Junio al 26 de Julio de 2026.

Que a través del Decreto Municipal Nº 1048/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 23052/2026.

Que según Certificación de Servicios se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110º, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 ($1.633.571,42) a favor de la firma RODRIGUEZ Maria Victoria, CUIT Nº 27-30566390-0, conforme la Factura tipo "C" Nº 00002 - 00000009, correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Damiana Fique Nº 101, destinado al funcionamiento de la Secretaría Políticas Ambientales Culturales y Educativas, por el periodo del 27 de Junio al 26 de Julio de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" Nº 00002 - 00000009 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 ($1.633.571,42), a favor de la firma RODRIGUEZ Maria Victoria, CUIT Nº 27-30566390-0, correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría Políticas Ambientales Culturales y Educativas, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2298-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5141/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 60/100 ($4.610.523,60), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, periodo Junio 2026.

Que mediante Resolución Ss.U.I N.º 120/2026 y Resolución Ss.U.I N.º 128/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaria Unidad Intendencia.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Articulo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 60/100 ($4.610.523,60), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaria Unidad Intendencia, período Junio 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 60/100 ($4.610.523,60), por el concepto descripto en el Articulo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-2299-2026

ANEXO I RES SEYF-2299-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO N°	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
ROJAS Luis Marcelo	**23220**	**“C” 1 - 38**	**$1.290.778,19**	**3329**
BALDERRAMA Claudio Hector	**22696**	**“C” 2 - 8**	**$870.000,00**	**3331**
FIDALGO Diego René	**23192**	**“C” 2 - 8**	**$2.449.745,41**	**3328**
TOTAL			$4.610.523,60	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5088/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO ONCE CON 58/100 ($9.716.111,58), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Junio de 2026.

Que mediante Resolución S.M. y D.H. Nº 0019/2026 y Resolución S.M. y D.H. Nº 0043/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta (30) de Junio de 2026, ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nro. 22641, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO ONCE CON 58/100 ($9.716.111,58), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Junio de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO ONCE CON 58/100 ($9.716.111,58), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluido el Contrato de Locación de Servicios registrados bajo Nro. 22641; aprobado mediante Decreto Municipal Nº 222/2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2300-2026

ANEXO I RES SEYF-2300-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	AUZQUI, Ile Marcelo	23185	Tipo “C” N.º 00001-00000159	$690.491,14	3304
2	CRUCEÑO, Esteban Dario	22876	Tipo “B” Nº 00002 - 00000005	$490.405,67	3306
3	NUÑEZ FUCITO, Alejandra Belén	22936	Tipo “C” Nº 00002 - 00000080	$1.427.228,09	3308
4	GALVAN, Zarina	22933	Tipo “C” Nº 00002-00000016	$1.427.228,09	3310
5	GODOY, Silvia	22852	Tipo “C” Nº 00003-00000133	$690.491,15	3313
6	VARGAS VELOZ, María Nancy	22949	Tipo “C” Nº 00002-00000142	$690.491,14	3314
7	HARO GONZALEZ, Ivon del Carmen	22851	Tipo “C” Nº 00002-00000131	$690.491,14	3315
8	CELAURO, Ivanna	22768	Tipo “C” Nº 00001-00000012	$1.586.413,31	3316
9	VELEZ, Rosana	22641	Tipo “B” Nº 00002-00000003	$595.643,77	3355
10	CABRERA, Rocio Antonela	23301	Tipo “C” Nº 00001-00000077	$1.427.228,08	3356
TOTAL				**$9.716.111,58**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4854/2026 del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000078, a favor de la Sra. María José Fernández D.N.I. N° 36.452.852, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 35/100 ($987.910.35), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, por el período de Junio 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 179/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22615.

Que mediante Resolución S.G. N° 25/2026, se dispuso el incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según certifica la Directora de Administración Subsecretaria de Seguridad Urbana, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22615, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 179/2026, el cual finalizo el (30) de Junio de 2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 35/100 ($987.910.35), a favor de la Sra. María José Fernández D.N.I. N° 36.452.852, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000078, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, por el período de Junio 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000078, a favor de la Sra. María José Fernández D.N.I. N° 36.452.852, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 35/100 ($987.910.35), por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22615, aprobado por Decreto Municipal N° 179/2026, el cual finalizo el (30) de Junio de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2301-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO el Expediente N°4855/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.E. y F. Nº 2266/2026 se autorizo y aprobó el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000014, a favor del Sr. Matias Exequiel HAMM, DNI N.º 44.701.983, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 51/100 ($ 901.979,51), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, por el período de Junio 2026.

Que en virtud de lo observado por la Dirección de Contaduría General en adjunto 22, se cometió un error involuntario al momento de detallar el Artículo 1º en la Resolución S.E.y F N°2266/2026, a fin de regularizar las presentes actuaciones.

Que por lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo sustituyendo el articulo 1° de la Resolución citada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023, artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N°141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- . Sustituir el ARTICULO 1° de la Resolución S. E. y F. Nº 2266/2026 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 51/100 ($ 901.979,51), a favor del Sr. Matias Exequiel HAMM, DNI N° 44.701.983, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000014, en concepto en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, por el período de Junio 2026." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2302-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO el Expediente N.º 5654/2023 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto 53, por la empleada municipal Mariana Victoria LAVARELLO, D.N.I. N° 31.752.613, Legajo N° 4497, quien solicita la liquidación de los adicionales "Responsabilidad Profesional" e "Inhibición de Título", previstos por los artículos 50.3 y 50.4, respectivamente, del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), atento a que la empleada de mención posee título de "Contadora Pública".

Que conforme surge de la Resolución S.E. y F. N° 3269/2023 (Adjunto 33), se procedió a reconocer a partir del 31/05/2023 y hasta tanto continúe desarrollando idénticas funciones, la liquidación de los adicionales "Responsabilidad Profesional" e "Inhibición de Título" a la empleada de marras.

Que mediante Decreto Municipal N° 690/2025 (Adjunto 61) se le concedió a la empleada de mención licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del 16/04/2025 y mientras se desempeñe como Subsecretaria de Administración Financiera Zona Sur, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que respecto del adicional "Responsabilidad Profesional", el artículo 50.3 del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "El empleado que posea título universitario, terciario, polimodal o su equivalente, reconocido por el Ministerio de Educación de la Provincia y por el Ministerio del Interior de la Nación, cuando correspondiere, percibirá este adicional cuando posea matrícula profesional, y por la naturaleza de sus funciones pueda aplicar los conocimientos adquiridos en su nivel de estudio...".

Que de la documentación agregada en el Adjunto 38, se desprende que la interesada posee título de "Contadora Pública", encontrándose matriculada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, bajo Tomo N° 4 Folio N° 214 (Adjunto 40), constando el correspondiente pago de la misma por los meses de Mayo y Junio (Adjunto 54).

Que en el Adjunto 55, obra agregado el pertinente informe de tareas suscripto por el Sr. Director de Gestión Contable, en el cual detalló que: "... algunas de las tareas que realizará la empleada, son: Realizar registraciones presupuestarias en etapa Preventivo, Compromiso y Devengado. Emisión de Órdenes de Pago Patrimoniales y Presupuestarias, remitiendo al responsable competente para su posterior firma. Registrar el ingreso/egreso de garantías. Realizar el seguimiento de las ejecuciones de Obra pública. Controlar las rendiciones de fondos permanentes. Realizar servicios técnicos de control contable y documental de expedientes de pago. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo que le sea encomendado por la Dirección de Contaduría General. Por otro lado, se deja expresa constancia que la empleada de Planta Permanente Legajo 4497, realiza tareas de control dentro del área, por lo cual, se encuentra inhabilitada para prestar servicios particulares en el ámbito privado con empresas que mantengan contratos con el Estado, en virtud a que podría generarse un conflicto de intereses. Asimismo, la Contadora Pública podrá ejercer su profesión en el ámbito privado, siempre y cuando no se quiebre lo antedicho. Por todo ello, se solicita liquidar el Item 50.4 "Inhibición de titulo" en forma PARCIAL. "

Que de la lectura del artículo ut supra citado y de las constancias obrantes en estas actuaciones, se desprende que la presentante reúne los requisitos previstos por la normativa vigente para ser beneficiaria del adicional "Responsabilidad Profesional".

Que en relación al adicional "Inhibición de Título" el artículo 50.4 del C.C.T. prevé "... comprende al empleado beneficiario del adicional responsabilidad profesional, cuya actividad implique incompatibilidad para realizar trabajos en el ámbito privado, cuando el empleado cumpliera en la Municipalidad funciones de fiscalización, control externo, patrocinio, u otra función que implique inhibición. La inhibición puede ser general o parcial, según la naturaleza de la función del empleado...".

Que teniendo en cuenta las incumbencias profesionales del título de "Contadora Pública" que ostenta la empleada LAVARELLO las cuales se encuentran glosadas en el Adjunto 46 y la naturaleza de las tareas desempeñadas por la misma, se encuentran cumplimentados los requisitos previstos para la liquidación del adicional "Inhibición de Título" con carácter parcial, atento encontrarse cumplimentados los requisitos previstos en el artículo antedicho.

Que en el Adjunto 46 el Subsecretario de Economía y Finanzas informó que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio para proceder a la liquidación de los adicionales peticionados.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención mediante Dictamen D.G.A.J. - Ss. L. y T. N.º 68/2026, cuyo criterio se comparte.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, por el Anexo III de la Ordenanza Municipal N°2231/2023 por el Decreto Municipal N°2285/2023 y por lo dispuesto en los artículos 50.3 y 50.4, respectivamente, del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la empleada municipal Mariana Victoria LAVARELLO, D.N.I. N° 31.752.613, Legajo N° 4497, y proceder a la liquidación de los adicionales "Responsabilidad Profesional" e "Inhibición de Título" con carácter parcial, previstos en los artículos 50.3 y 50.4, respectivamente, del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), a partir de la fecha que determine el acto administrativo por medio del cual la empleada comenzó a prestar tareas nuevamente en este Municipio, y hasta tanto continúe desarrollando funciones de Contadora Pública. Ello por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen D.G.A.J. Ss. L.y T. N.º 68/2026.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, con copia certificada de la presente y del Dictamen D.G.A.J. Ss. L. y T. N.º 68 /2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación de la presente, conforme a lo establecido en los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación y oportunamente archivar.

RES SEYF-2303-2026

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
==========
Subsecretaria Legal y Técnica

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Cde.: Expte. E – 5654/2023

Ushuaia, 30 JUN 2026

SEÑORA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Viene a esta Subsecretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, a fin de dictaminar en relación a la presentación efectuada en el Adjunto 53, por la empleada municipal Mariana Victoria LAVARELLO, D.N.I. N° 31.752.613, Legajo N° 4497, quien solicita la liquidación de los adicionales "Responsabilidad Profesional" e "Inhibición de Título", previstos por los artículos 50.3 y 50.4, respectivamente, del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), atento a que la empleada de mención posee título de "Contadora Pública".

En primer lugar, es dable recordar que conforme surge de la Resolución S.E. y F. N° 3269/2023 (Adjunto 33), se procedió a reconocer a partir del 31/05/2023 y hasta tanto continúe desarrollando idénticas funciones, la liquidación de los adicionales "Responsabilidad Profesional" e "Inhibición de Título" a la empleada de marras.

De la compulsa de las actuaciones se advierte que mediante Decreto Municipal N° 690/2025 (Adjunto 61) se le concedió a la empleada de mención licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del 16/04/2025 y mientras se desempeñe como Subsecretaria de Administración Financiera Zona Sur, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El artículo 50.3 del Convenio Colectivo de Trabajo reza: "*Responsabilidad Profesional: El empleado que posea título universitario, terciario, polimodal o su*

equivalente, reconocido por el Ministerio de Educación de la Provincia y por el Ministerio del Interior de la Nación, cuando correspondiere, percibirá este adicional cuando posea matrícula profesional, y por la naturaleza de sus funciones pueda aplicar los conocimientos adquiridos en su nivel de estudio... ".

De la documentación agregada en el Adjunto 38, se desprende que la interesada posee título de "Contadora Pública", encontrándose matriculada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, bajo Tomo N° 4 Folio N° 214 (Adjunto 40), constando el correspondiente pago de la misma por los meses de Mayo y Junio (Adjunto 54).

En el Adjunto 55, obra agregado el pertinente informe de tareas suscripto por el Sr. Director de Gestión Contable, en el cual detalló que: "... *algunas de las tareas que realizará la empleada, son: Realizar registraciones presupuestarias en etapa Preventivo, Compromiso y Devengado. Emisión de Órdenes de Pago Patrimoniales y Presupuestarias, remitiendo al responsable competente para su posterior firma. Registrar el ingreso/egreso de garantías. Realizar el seguimiento de las ejecuciones de Obra pública. Controlar las rendiciones de fondos permanentes. Realizar servicios técnicos de control contable y documental de expedientes de pago. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo que le sea encomendado por la Dirección de Contaduría General. Por otro lado, se deja expresa constancia que la empleada de Planta Permanente Legajo 4497, realiza tareas de control dentro del área, por lo cual, se encuentra inhabilitada para prestar servicios particulares en el ámbito privado con empresas que mantengan contratos con el Estado, en virtud a que podría generarse un conflicto de intereses. Asimismo, la Contadora Pública podrá ejercer su profesión en el ámbito privado, siempre y cuando no se quiebre lo antedicho. Por todo ello, se solicita liquidar el Item 50.4 "Inhibición de título" en forma PARCIAL. "*, contando su intervención en el Adjunto 50.

De la lectura de las constancias obrantes en estas actuaciones, se desprende que la presentante reuniría los requisitos previstos por la normativa vigente para ser beneficiaria del adicional "Responsabilidad Profesional".

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
==========
Subsecretaria Legal y Técnica

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

En relación al adicional "Inhibición de título", el artículo 50.4 del C.C.T. establece: *"Consiste en un adicional de carácter indemnizatorio, que comprende al empleado beneficiario del adicional "responsabilidad profesional", cuya actividad implique incompatibilidad para realizar trabajos en el ámbito privado, cuando el empleado cumpliera en la Municipalidad funciones de fiscalización, control externo, patrocinio, u otra función que implique inhibición. La inhibición puede ser general o parcial, según la naturaleza de la función del empleado... ".*

Teniendo en cuenta las incumbencias profesionales del título de "Contadora Pública" que ostenta la empleada LAVARELLO las cuales se encuentran glosadas en el Adjunto 46 y la naturaleza de las tareas desempeñadas por la misma, se encuentran cumplimentados los requisitos previstos para la liquidación del adicional "Inhibición de Título" con carácter parcial.

En virtud de lo expuesto precedentemente, y atento que el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para proceder a la liquidación del adicional peticionado (Adjunto 59), este Servicio Jurídico Permanente entiende que, corresponde hacer lugar a la solicitud efectuada por la empleada municipal Mariana Victoria LAVARELLO, D.N.I. N° 31.752.613, Legajo N° 4497, y reconocer la liquidación de los adicionales "Responsabilidad Profesional" e "Inhibición de Título" con carácter parcial, a partir de la fecha que determine el acto administrativo por medio del cual la empleada comenzó a prestar tareas nuevamente en este Municipio- y hasta tanto la interesada continúe realizando las mismas funciones.

En caso de compartir el criterio vertido, deberá emitir el pertinente acto administrativo.

DICTAMEN D.G.A.J. - Ss. L.y T. Nº 68 /2026

MM.

Dra. Ximena Cavagliato
Dir. Gral. Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 2 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5176/2026, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" Nº 00004-00000244, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($19.398.656,00), a favor del Sr. Aldo Fernando Querciali C.U.I.T. Nº 20-17690626-0, en concepto de pago por el alquiler del inmueble donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de julio del 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1442/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 19057.

Que según certifica la Jueza Administrativa Municipal de Faltas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el día 31/07/2026 el Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el Nº 19057, aprobado por Decreto Municipal Nº 1442/2023.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), Apartado 5) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, y el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/ 2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($19.398.656,00), conforme la Factura tipo B Nº 00004-00000244, a favor del Sr. Aldo Fernando Querciali C.U.I.T. Nº 20-17690626-0, en concepto de pago por el alquiler del inmueble donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de julio del 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo B Nº 00004-00000244, a favor del Sr. Aldo Fernando Querciali C.U.I.T. Nº 20-17690626-0, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($19.398.656,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el Nº 19057, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 1442/2023, el cual vence el 31/07/2026.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Unidad de Intendencia, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2304-2026

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 02/07/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5044/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" Nº 00022-00000409 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 ($399.075.453,60), a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F, CUIT N° 30-57358879-3, en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"-HIGIENE URBANA, según Licitación Pública Nº 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal Nº 531/2023, correspondiente al periodo comprendido del 19/06/2026 al 30/06/2026.

Que, mediante Decreto Municipal N° 657/2023 se aprobó en todos sus términos el Contrato de Concesión de Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia por el plazo de SEIS (6) años, registrado bajo el N° 18582, ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 6149 promulgada por Decreto Municipal N° 577/2023.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 733/2024 se aprobó en todos sus términos la Modificación al Contrato N° 18582, registrado bajo el N° 19270, siendo modificado por Contrato registrado bajo el Nº 20547 aprobado mediante Decreto Municipal Nº 1574/2024.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1290/2026, se aprobó en todos sus términos la Décima Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N.º 23281.

Que obra en el presente Certificado Nº 39 y Acta de Medición Nº 39 parciales del 19/06/2026 al 30/06/2026, suscriptos por el apoderado de la firma y el Director de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que, según lo dispuesto en el Artículo N° 11 del pliego de especificaciones técnicas, se establece una retención de CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%) del valor certificado mensualmente, al momento de la emisión del pago, a través de la Dirección de Tesorería, la que procederá al descuento del monto mencionado, previo a la retención del Impuesto a los ingresos brutos, depositando dicho importe en una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio", notificando a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

Que, la presente erogación se encuadra en el marco del expediente administrativo N° 12070/2022, Decreto Municipal N° 2386/2022, Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. Nros. 04/2023, 05/2023, 10/2023, 11/2023, Ordenanza Municipal N° 6149, como así también de manera supletoria Ordenanza Municipal N° 3693 y su reglamento Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus pares modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 ($399.075.453,60), a favor de la

firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, conforme la factura Tipo “B” Nº 00022-00000409, en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: “Recolección de Residuos Sólidos Urbanos”- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública Nº 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal Nº 531/2023; correspondiente al periodo comprendido del 19/06/2026 al 30/06/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo “B” N.º 00022-00000409, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 ($399.075.453,60), a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a realizar la retención de CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%), el cual será depositado en la cuenta general de la municipalidad de Ushuaia, hasta tanto se realice la apertura de una cuenta de afectación específica que será denominada “Medio Ambiente inspección del servicio”. Notificar a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario ARCA (F.931).

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2305-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N.º 5153/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" Nº 00022-00000411 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE CON 78/100 ($393.975.069,78), a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F, CUIT N° 30-57358879-3, en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública Nº 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal Nº 531/2023, correspondiente las diferencias por adecuación de precios por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2026.

Que, mediante Decreto Municipal N° 657/2023 se aprobó en todos sus términos el Contrato de Concesión de Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia por el plazo de SEIS (6) años, registrado bajo el N° 18582, ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 6149 promulgada por Decreto Municipal N° 577/2023.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 733/2024 se aprobó en todos sus términos la Modificación al Contrato N° 18582, registrado bajo el N° 19270, siendo modificado por Contrato registrado bajo el Nº 20547 aprobado mediante Decreto Municipal Nº 1574/2024.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 1290/2026, se aprobó en todos sus términos la Décima Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N.º 23281.

Que en adjunto 4, obra certificado por la décima adecuación de Precios, suscriptos por el apoderado de la firma y el Director de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que, según lo dispuesto en el Artículo N° 11 del pliego de especificaciones técnicas, se establece una retención de CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%) del valor certificado mensualmente, al momento de la emisión del pago, a través de la Dirección de Tesorería, la que procederá al descuento del monto mencionado, previo a la retención del Impuesto a los ingresos brutos, depositando dicho importe en una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio", notificando a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

Que, la presente erogación se encuadra en el marco del expediente administrativo N° 12070/2022, Decreto Municipal N° 2386/2022, Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. Nros. 04/2023, 05/2023, 10/2023, 11/2023, Ordenanza Municipal N° 6149, como así también de manera supletoria Ordenanza Municipal N° 3693 y su reglamento Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus pares modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE CON 78/100 ($393.975.069,78), a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, conforme la factura Tipo "B" Nº 00022-00000411,

en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: “Recolección de Residuos Sólidos Urbanos”- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública Nº 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal Nº 531/2023; correspondiente las diferencias por adecuación de precios por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2026.. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo “B” N.º 00022-00000411, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE CON 78/100 ($393.975.069,78), a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a realizar la retención de CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%), el cual será depositado en la cuenta general de la municipalidad de Ushuaia, hasta tanto se realice la apertura de una cuenta de afectación específica que será denominada “Medio Ambiente inspección del servicio”. Notificar a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario ARCA F.931.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2306-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 193/2026 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. Nº 208/2026, se autorizó la contratación directa con la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L., CUIT Nº 30-71754087-1, para la prestación del servicio de internet satelital destinado a la antena adquirida oportunamente para el carro itinerante de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por el plazo de doce (12) meses y por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.050.000,00), correspondiendo su pago mediante la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., asociada a la Cuenta Corriente Nº 46038114/2 de esta Municipalidad.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2026, la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. notificó un ajuste en el valor del servicio de Internet Satelital Itinerante Ilimitado, estableciendo un nuevo abono mensual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($140.000,00).

Que, en virtud de la modificación informada por el prestador, resulta necesario adecuar el monto autorizado mediante la Resolución S.E. y F. Nº 208/2026, incrementando el valor total de la contratación a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.508.500,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Tercer Considerando de la Resolución S.E. y F. Nº 208/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que en virtud de las actuaciones obrantes en el presente, corresponde contratar el servicio por el término de (12) doce meses, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 1.508.500,00), pagaderos de la siguiente manera: TRES (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE QUINIENTOS CON 00/100 ($87.500,00); UNA (1) cuota de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CON 00/100 ($126.000,00) y OCHO (8) cuotas de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($140.000,00).". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. Nº 208/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa con la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-71754087-1, en concepto de servicio de internet satelital para la antena adquirida oportunamente, destinada al carro itinerante de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por el periodo de doce (12) meses, por la suma PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 1.508.500,00), correspondiendo abonar a través de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. en la Cta. Cte. N° 46038114/2 de esta Municipalidad.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°- Imputar la suma indicada con cargo al titular presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2307-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5201/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000031, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($850.000,00), a favor del Sr. FLORENTÍN, Facundo Nahuel, DNI Nº 36.452.629, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, durante el período de junio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1106/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23201.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($850.000,00), a favor del Sr. FLORENTÍN, Facundo Nahuel, DNI Nº 36.452.629, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, durante el período de junio de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º .- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000031, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($850.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º .- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4 ° .- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2308-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4981/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 61/100 ($8,305,464,61) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período de JUNIO/2026.

Que mediante Resolución S.M. y D.H. N° 0021/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaria de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta (30) de JUNIO 2026 han finalizado los Contratos de Locaciones de Servicios registrados bajo los Nro. 22668, 22471 y 22684 deviniendo necesario dar por concluida la mencionada contratación.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 61/100 ($8,305,464,61), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período de JUNIO/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 61/100 ($8,305,464,61), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluido los Contratos de Locaciones de Servicios registrados bajo los Nro. 22668, 22471 y 22684, aprobado mediante Decreto Municipal Nro. 241/2026, 2032/2025 y 327/2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2309-2026

ANEXO I RES SEYF-2309-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO - ADENDA- RES. S.M. y D.H. N° 0021/2026	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
CORBALAN, CAROLINA SILVANA	22877-0021/2026	B 00004-00000063	$1,427,228.09	3299
DEL BARCO, MARTA VIRGINIA	22668	C 00002-00000737	$1,281,725.76	3303
FACIO, MARÍA CAMILA	23314	C-00003-00000055	$1,505,123.58	3305
FLORES TELECHEA, MARCELA	22471-22684-0021/2026	C-00004-00000049	$1,427,228.09	3309
SOSA, NORA BEATRIZ	22734-0021/2026	B 00008-00004237	$1,236,931.00	3311
TIMINO, MIGUEL ANGEL	22757-0021/2026	B 00003-00000661	$1,427,228.09	3312
TOTAL			**$8,305,464.61**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026 ,

VISTO el Expediente Nº 5164/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.400.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de junio/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.400.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de junio/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.400.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2310-2026

ANEXO I - RES SEYF-2310-2026

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	Tofaletti Debora Lorena	23014	"B" 2 - 1247	$ 1.100.000,00	3394
2	Godoy Jose Alberto	23217	"B" 2 - 97	$ 500.000,00	3396
3	Zibecchi David Diego	23012	"C" 1 - 4	$ 800.000,00	3397
	TOTAL			$2.400.000,00	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 5197/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1105/2026 y Decreto Municipal N° 1252/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno", de hasta una suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00) para los beneficiarios del Programa de Formación Laboral dependientes de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Secretaría de Jefatura de Gabinete y Secretaria de Gobierno.

Que se delegó a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la emisión del acto administrativo.

Que según Resolución S.J.G N° 259/2026, se determina las nóminas de los beneficiarios, que están abocados a las tareas al Operativo Invierno, del periodo de Junio/2026.

Que constan en el cuerpo del expediente las certificaciones correspondientes a cada Secretaria.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($27.750.000,00), en concepto del importe denominado "Complemento Invierno" para los beneficiarios del Programa de Formación Laboral dependientes de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Secretaría de Jefatura de Gabinete y Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de Junio/2026, según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de una importe suplementario denominado "Complemento Invierno", de hasta una suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000,00), para las personas mencionadas en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2º, Clasificación Económica 1130000, en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

RES SEYF-2311-2026

ANEXO I RES SEYF-2311-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	PROV.	SECRETARIA	IMPORTE
1	BARRIA AGUILA JESICA SOLEDAD	10.727	JEFATURA DE GABINETE	$250.000,00
2	BORGES RODRIGO ALEJANDRO	32.142	JEFATURA DE GABINETE	$250.000,00
3	BUSTOS LUCIANO MARTIN	1.051	JEFATURA DE GABINETE	$250.000,00
4	CABALLERO MATEO EZEKIEL	31.360	JEFATURA DE GABINETE	$250.000,00
5	CORREA CRISTIAN LEANDRO	32.143	JEFATURA DE GABINETE	$250.000,00
6	DIAZ DARIO FRANCISCO	29.752	JEFATURA DE GABINETE	$250.000,00
7	GONZALEZ FEIGI NOELIA MACARENA	30.077	JEFATURA DE GABINETE	$250.000,00
8	LEVIÑANCO HENRIQUEZ JUAN JAIRO NATANAEL	25.503	JEFATURA DE GABINETE	$250.000,00
9	MEDINA DANIELA GUADALUPE	26.906	JEFATURA DE GABINETE	$250.000,00
10	NUÑEZ JOSE ALBERTO	10.671	JEFATURA DE GABINETE	$250.000,00
11	PESARESI AGUSTIN NICOLAS	29.810	JEFATURA DE GABINETE	$250.000,00
12	PINO BRENDA ALDANA	29.396	JEFATURA DE GABINETE	$250.000,00
13	SANCHEZ FLORENCIA ABIGAIL	30.465	JEFATURA DE GABINETE	$250.000,00
14	ZUÑIGA ROSA DEL CARMEN	9.502	JEFATURA DE GABINETE	$250.000,00
15	GOMEZ MARIA LAURA	28.358	SEC. DE GOBIERNO	$250.000,00
16	AGUIRRE FRANCO FEDERICO OMAR	31.425	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
17	ALARCON FEDERICO EMANUEL	28.153	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
18	ARABEL JONATHAN FEDERICO	31.118	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
19	BAHAMONDEZ BAHAMONDEZ RICARDO ANTONIO	31.018	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00

20	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	10.861	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
21	CACERES LUIS ANGEL	26.241	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
22	CARBALLO MATIAS EMANUEL	31.436	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
23	CAUCAMAN CAUCAMAN EMILIO GUSTAVO	28.751	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
24	CHAVARRIA ENZO FACUNDO	29.139	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
25	CHAVEZ BAUMGARTNER BRAIAN MAXIMILIANO	25.288	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
26	CHURQUINA IVAN GABRIEL	31.022	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
27	CORBALAN FACUNDO GABRIEL	29.279	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
28	D'AMICO LUCAS ARIEL	30.815	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
29	DIAZ DARDO MATIAS	27.393	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
30	DIAZ FRANCO ALEX	30.453	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
31	FALCON THOMAS	31.023	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
32	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	1.397	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
33	GONZALEZ GUIDO AGUSTIN	28.150	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
34	HERNANDEZ ANGEL JOSE	31.592	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
35	HUNICKEN KEANU EZEQUIEL	31.307	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
36	JANKO SEBASTIAN IGNACIO	31.130	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00

37	JOFRE MIRANDA CRISTÁN MAXIMILIANO	10.828	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
38	LENCINA MARTINEZ DAVID SEBASTIAN	31.593	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
39	MARTINEZ FRANCO EZEQUIEL	31.062	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
40	MEDINA CRISTIAN NICOLAS	29.174	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
41	MERCORELLI DANIEL ALEJANDRO	31.135	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
42	MOLINA JOSE MARIA	30.532	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
43	NEGREIROS DE LA CRUZ ALDO DAVID	29.178	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
44	NOTTI IVAN MARTIN	31.313	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
45	NUÑEZ ALVAREZ ARNALDO ANDRES	30.372	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
46	OLEA LEIRO CARLOS SEBASTIAN	32.036	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
47	ORTIZ LUIS ORLANDO	31.141	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
48	OVIEDO FACUNDO JAVIER	30.723	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
49	OYARZO FACUNDO DAMIAN	31.144	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
50	PUCA MARTIN GONZALO	31.443	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
51	REYNALS CLAUDIO MARTIN	3.831	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
52	ROJAS EFRAIN AMADEO	31.527	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
53	ROJAS PAIDANCA LUIS FERNANDO	31.744	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00

54	ROLON SERGIO EDGAR	31.444	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
55	ROMERO ALEXANDER JONATHAN PAUL	25.684	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
56	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	25.061	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
57	SANDOVAL JOSE ISAAC	27.992	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
58	SERRA CARLOS OMAR	32.041	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
59	TORRES AXEL NAHUEL	26.238	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
60	TORRES GABRIEL ANDRES	28.917	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
61	VAZQUEZ THIAGO LIONEL	31.224	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
62	VEIZAGA DANIEL ALBERTO	27.900	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
63	VELASQUEZ SALGADO GONZALO AGUSTIN	32.043	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
64	VELASQUEZ SANZ LUCIANO GABRIEL	32.044	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
65	VELAZQUEZ OLGUIN ENZO LEONEL	31.225	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
66	VILLORDO LISANDRO EZEQUIEL	31.320	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$250.000,00
67	AYALA GUSTAVO ARIEL	7.736	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
68	BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER	25.741	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
69	BAIZ PABLO DANIEL	29.649	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
70	BARRERA NERY HORACIO	9.884	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00

71	BEKER CLAUDIO FABIAN	31.585	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
72	CABRERA FRANCISCO GERMAN	30.448	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
73	CARDOZO MARIO JERONIMO	31.299	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
74	CARRIZO FACUNDO	31.588	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
75	CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO	26.617	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
76	DELGADO NORBERTO DANIEL	10.006	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
77	GARCIA BRUNO MIGUEL	32.084	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
78	GARCIA EMILIO	7.707	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
79	GAVILAN MIRANDA PEDRO ALEJANDRO	29.753	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
80	GODOY ALEJANDRO GABRIEL	30.360	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
81	GODOY ENCINAS JULIAN WENCESLAO	31.301	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
82	GONZALEZ HECTOR DANIEL	28.359	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
83	GONZALEZ JONATHAN DENIS	30.249	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
84	GUTIERREZ PABLO JAVIER	30.938	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
85	HERRERA MATIAS JAVIER	29.380	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
86	HUIRIMILLA HUIRIMILLA JUAN PABLO	31.129	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
87	HURTADO JULIO CESAR	25.547	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00

88	JARAMILLO OSCAR ORLANDO	25.250	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
89	JONES ALEX LEONEL	25.688	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
90	LLANQUIN BARRIA DANIEL ALEJANDRO	31.132	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
91	LOPEZ JOAQUIN ARIEL	29.212	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
92	LOPEZ ROBERTO DANIEL	8.441	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
93	LOYOLA MARCELO DAVID	28.361	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
94	MANSILLA MARTIN EDUARDO	10.593	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
95	MANSILLA OJEDA IVAN RODRIGO	30.370	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
96	MARTINEZ MARCOS IGNACIO	27.904	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
97	MARTINEZ TOMAS JAIRO GONZALO	27.791	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
98	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	10.665	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
99	MIRANDA BRUNT XAVIER KEVIN	28.587	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
100	PEREYRA AARON CHON SHELEN	31.063	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
101	PEREZ LIZAMA EZEQUIEL NAZARENO	27.564	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
102	QUEVEDO EMANUEL	30.655	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
103	RAFAULT JEREMIAS JONAS	31.873	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
104	RIQUELME DIEGO FABIAN	25.063	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00

105	RODA ARNALDO ANDRES	31.151	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
106	RODRIGUEZ HUEICHA JONATHAN NAHUEL	32.277	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
107	RODRIGUEZ MONTAÑO JHON CARLOS	7.602	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
108	ROJAS JUAN CARLOS	6.555	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
109	RUIZ DIAZ CONDORI JONATHAN ALEXIS	31.315	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
110	SILVERO ELIAS MARTIN	31.447	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
111	VERDOLINI FRANCCESCO ALFONSO	31.157	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$250.000,00
TOTAL				$27.750.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4865/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 ($6.678.318,33), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período de JUNIO/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que corresponde dar por cumplido el Contrato N° 22677, el cual venció el día 30/06/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 ($6.678.318,33), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período de JUNIO/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 ($6.678.318,33), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato N° 22677, el cual venció el 30/06/2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2312-2026

ANEXO I RES SEYF-2312-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	AVALOS, LAUTARO BENJAMÍN	23222	"C" 1-15	$650.000,00	3211
2	DIP, MARIELA ANDREA	22969	"C" 2-10	$1.400.000,00	3212
3	MARTINEZ, ELIANA PAMELA	22901	"C" 1-12	$800.000,00	3213
4	MELO, CRISTIAN ANDRES	22677	"C" 2-104	$600.000,00	3214
5	MONTERO, JULIO CESAR	22955	"B" 6-850	$1.500.000,00	3215
6	NAVARRO ALEJANDRA VANESA	22794	"C" 1-53	$500.000,00	3216
7	VIDAL OLIVER, CLEMENTE LUIS	23194	"B" 2-470	$1.228.318,33	3217
TOTAL				**$6.678.318,33**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 4980/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 35/100 ($11.826.942,35), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, por el período JUNIO 2026.

Que mediante Resolución S.M y D.H 0021/2026 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 733/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta (30) de JUNIO 2026 han finalizado los Contratos de Locaciones de Servicios registrado bajo los Nro. 22501,22671, 22502 Y 22672, por lo que corresponde dar los mismos por cumplidos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 35/100 ($11.826.942,35), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, por el período JUNIO 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 35/100 ($11.826.942,35), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluido los Contratos de Locaciones de Servicios registrado bajo los Nro. 22501,22671, 22502 Y 22672, aprobados mediante los Decretos Municipales Nro. 2127/2025 y 303/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2313-2026

ANEXO I RES SEYF-2313-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO - RES. SMyDH 0021/2026 Incremento mayo 2026	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
AGUILAR, ANA CARINA	23303	C-00001-00000043	$1.170.305,99	3264
BOBIS CAROLINA RITA	22976-0021/2026	C-00002-00000015	$1.427.228,09	3267
CACERES, ANA RAQUEL	22501-22671 0021/2026	C-00001-00000021	$1.236.931,00	3268
CESPEDES, HAYDEE FELICIDAD	23302	C-00001-00000026	$1.236.931,00	3270
ESCALANTE, SILVIA LEONOR	22753-0021/2026	C-00002-00000244	$1.427.228,09	3272
FERNANDEZ ORTALI, LETIZIA ISABEL	22728-0021/2026	C-00002-00001248	$1.427.228,09	3273
PELLEGRINO, VANINA SOLEDAD	22765-0021/2026	C-00001-00000071	$1.427.228,09	3274
SANTA CRUZ, ESTELA GLADYS	23291	C-00001-00000079	$1.236.931,00	3275
STRACK, DIEGO SEBASTIAN	22502-22672-0021/2026	C-00002-00000059	$1.236.931,00	3276
		TOTAL	$11.826.942,35	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5142/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detallada en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 (6.027.277,29), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Politicas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de junio 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

Que mediante Resoluciones S.M.A y D.S Nº 11/2026, Resolución S.P.A.C. y E. Nº 9/2026 y Nº 36/2026 se autorizo un incremento a los Contratos de Locación de Servicios que prestan servicios en esta Secretaría.

Que los Contratos de Locacion de Servicios detallados en el Anexo II forma parte de la presente, finalizaron en fecha 30/06/2026 por lo que corresponde dar por cumplido el mismo.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 (6.027.277,29), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Politicas Ambientales, Culturales y Educativas durante el mes de Junio 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detallas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 (6.027.277,29), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Politicas Ambientales, Culturales y Educativas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Dar por cumplido los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2314-2026

ANEXO I, RES SEYF-2314-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO ADDENDA	FACTURA TIPO	IMPORTE	DEV. N°	PERIODO
Buadas, Marcelo	22478	"C" 2 – 32	$624.684,93	3380	JUNIO 2026
Gómez, Cinthia	22908	"C" 1 – 38	$1.074.682,49	3381	JUNIO 2026
Muriño, Maximiliano	22702	"C" 1 – 24	$602.362,91	3382	JUNIO 2026
Rodriguez, Mauricio	22525	"C" 2 – 87	$1.014.397,47	3383	JUNIO 2026
Sanchez, Thomas	22909	"C" 2 – 74	$969.649,36	3384	JUNIO 2026
Subiabre, Victor	22487	"C" 2 – 41	$1.014.397,47	3386	JUNIO 2026
Triviño, Macarena	22462	"C" 2 – 114	$727.102,66	3387	JUNIO 2026
TOTAL:			6.027.277,29		

ANEXO II, RES SEYF-2314-2026

Expediente		Apellido y Nombre	Registro Nº	Vencimiento de Contrato	Decreto Aprobatorio
1	5788/2024	BUADAS, Marcelo	22478	30/06/2026	2050/2025
2	5824/2025	MURIÑO, Maximiliano	22702	30/06/2026	448/2026
3	235/2021	RODRIGUEZ, Rafael Mauricio	22525	30/06/2026	178/2026
4	11274/2023	SUBIABRE, Victor	22487	30/06/2026	2049/2025
5	7044/2022	TRIVIÑO, Macarena	22462	30/06/2026	2031/2025

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO el Expediente N° 5039/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 69/100 ($6.543.192,69), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por el mes de Junio de 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22656 aprobado por Decreto Municipal N° 218/2026 del Sr. Jonathan Ariel CEJAS, venció el día 30 de Junio del 2026 por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110º, inciso d) apartado1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo Nº 1251 y concordante del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 69/100 ($ 6.543.192,69), de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por el mes de Junio de 2026. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 69/100 ($ 6.543.192,69), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22656 aprobado por Decreto Municipal N° 218/2026 del Sr. Jonathan Ariel CEJAS. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2315-2026

Anexo I RES SEYF-2315-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	CEJAS Jonathan Ariel	22656	C 00001-00000021	$1.829.519,94	3266
2	HUAYTA Rafael Lino	23245	C 00001-00000021	$2.884.152,81	3269
3	VALLEJO Elbio Rubén	22695	C 00001-00000028	$1.829.519,94	3271
TOTAL				**$6.543.192,69**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 3868/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 251/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. Nº 888/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 961/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente, ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($ 6.000.000,00).

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal Nº 297/2026, y según las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal Nº 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. con la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidades bajo la nueva denominación de "Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que el presente tramita la novena (9º) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 ($ 2.113.364,50); según comprobante de Fondo Permanente Nº10.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 ($ 2.113.364,50); correspondiente a la novena (9º) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, según comprobante de Fondo Permanente N°10, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, autorizado mediante Resolución S.E. y F. Nº 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 251/2024, Resolución S.E. y F. Nº 888/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 961/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 ($ 2.113.364,50), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos,

Financiamientos, Pagos y Rendiciones” deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego Nº325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2316-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 02/07/26 12:47:22
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH. **Nº Comp.:** **10**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3115 Nro. 14

PA: Nº 3868 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	53	22/05/26	2026	31101- MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO				544.420,00
- Pago Electrónico			22/05/26	56	0	999500	885	544.420,00
Orden de Compra - FP	54	22/05/26	2026	3498- BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L.				919.200,65
- Pago Electrónico			22/05/26	57	0	999500	886	919.200,65
Orden de Compra - FP	55	22/05/26	2026	3498- BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L.				649.743,85
- Pago Electrónico			22/05/26	58	0	999500	887	649.743,85

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.113.364,50	0,00	2.113.364,50

Importe a Reponer: **2.113.364,50**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205020035	1	HISOPOS CAJA X 100 UNIDADES/UNIDAD	2,00	9.000,00
1	209050001	1	UT.MENORES MEDICOS,QUIRURG. Y LABORAT./UNIDAD	40,00	446.420,00
1	209050001	62	UT.MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y LABORATORI	2,00	27.800,00
1	209050001	63	UT.MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y LABORATORI	2,00	24.000,00
1	209050001	65	UT.MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y LABORATORI	2,00	25.700,00
1	305010001	2	FLETE/ENVÍO TERRESTRE	1,00	11.500,00
1	307010001	3	PASAJE AÉREO 1/PESOS	2,00	1.458.944,50
1	307010001	4	PASAJE AÉREO 2/PESOS	2,00	110.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0530	532.920,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	21	PS0530	1.580.444,50

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4926/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 72/100 ($10.510.181,72), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Gobierno correspondiente al mes de junio 2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 188/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Gobierno.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta (30) de junio de 2026 han finalizado los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que forma parte de la presente, resultando necesario dar por concluidas las mencionadas contrataciones.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 72/100 ($10.510.181,72), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de junio de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 72/100 ($10.510.181,72), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplidos los contratos de locación de servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2317-2026

ANEXO I RES SEYF-2317-2026

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº
1	BELTRAMI, Marina S.	22618	“C” 02-16	$ 899.030,88	3192
2	BENITO ZAMORA, Gonzalo	22575	“B” 03-120	$1.068.796,50	3193
3	CEREIJO, Nicolás Franco	22568	“C” 01-37	$ 840.000,00	3247
4	DAVI, Adriana Beatriz	22512	“C” 01-20	$1.500.000,00	3194
5	DIRUBE, Sebastián	22543	“C” 02-56	$ 822.802,45	3248
6	GONZALEZ ASUREY, Luis A.	22639	“B” 03-17	$ 274.420,19	3249
7	JIMENEZ, Ignacio E.	22542	“C” 01-27	$ 889.238,68	3317
8	PALOMO, Brian	22965	“C” 03-04	$ 700.000,00	3279
9	PERAZZO ESPINDOLA, Sebastian C	22616	“C” 02-23	$1.500.000,00	3251
10	RIOS, Patricia Silvana	22610	“C” 02-19	$1.170.305,59	3252
11	SCHUMACHER, Brian	22558	“C” 01-139	$ 845.587,43	3281
TOTAL				$10.510.181,72	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 5038/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 15/100 ($ 6.831.327,15), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por el período de Junio 2026.

Que mediante Resolución S.P.O. y S.P. N° 151/2026, se dispuso el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que obran las facturas según se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22631 aprobado por Decreto Municipal N° 216/2026 del Sr. Agustín Ignacio OLIVA ORTIZ, venció el día 30 de Junio por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 15/100 ($ 6.831.327,15), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por el período de Junio 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 15/100 ($ 6.831.327,15), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22631, aprobado por Decreto Municipal N° 216/2026 del Sr. Agustín Ignacio OLIVA ORTIZ.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2318-2026

ANEXO I RES SEYF-2318-2026

N°	NOMBRE	CONTRATO	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO	INCREMENTO
1	CENTURION, JULIANA	23229	C 00001-00000045	$ 1.124.997,19	3255	-
2	MAZUELA, CINTIA	23050	C 00001-00000046	$ 1.124.997,19	3256	**S.P.O. y S.P. N° 151/2026**
3	MONTAÑO, ALDANA	23221	C 00002-00000046	$ 1.124.997,19	3257	-
4	OLIVA, AGUSTIN	22631	C 00001-00000029	$1.124.997,19	3259	**S.P.O. y S.P. N° 151/2026**
5	PERALTA, GONZALO	23046	C 00001-00000026	$1.206.341,20	3260	**S.P.O. y S.P. N° 151/2026**
6	VALENZUELA, VERONICA	23296	C 00001-00000034	$ 1.124.997,19	3307	-
TOTAL				**$ 6.831.327,15**		

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 4864/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 36/100 ($4.681.222,36) correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Junio de 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los contratos Nros. 22954, 22585, 22552 y 22565 correspondientes al año 2026 vencieron el día 30/06/2026, por lo que corresponde dar los mismos por cumplidos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 36/100 ($4.681.222,36) correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Junio de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 36/100 ($4.681.222,36), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los contratos Nros. 22954, 22585, 22552 y 22565 correspondientes al año 2026 los cuales vencieron el día 30/06/2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2319-2026

ANEXO I RES SEYF-2319-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	ALBORNOZ GONZALEZ ELIZABETH MILAGROS	22954	C 1- 55	$1.170.305,59	3202
2	DIAZ ADRIANA NATALIA	22585	C 1- 24	$1.170.305,59	3203
3	FIGUEROA MARIA ELISA	22552	C 1- 24	$1.170.305,59	3205
4	SILVA CALISTO PAMELA VICTORIA	22565	C 1- 26	$1.170.305,59	3206
TOTAL				**$4.681.222,36**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5095/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 18/100 ($1.620.162,18) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Junio de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 18/100 ($1.620.162,18) conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Junio de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 18/100 ($1.620.162,18) por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2320-2026

ANEXO I RES SEYF-2320-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	ALEGRE, Jorge Andres	23236	“C” 01-52	$ 723.788,42	3262
2	CRUZ, Miguel Anibal	23241	“C” 02-79	$ 896.373,76	3263
			TOTAL	$1.620.162,18	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5135/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000053, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 03/100 ($195.282,03), a favor del Sr. CALDERÓN HORACIO MARIO DNI N° 8.456.964, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de JUNIO de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 827/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23079.

Que, según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 03/100 ($195.282,03), a favor del Sr. CALDERÓN HORACIO MARIO DNI N° 8.456.964, conforme la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000053, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de JUNIO de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000053, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 03/100 ($195.282,03), a favor del Sr. CALDERÓN HORACIO MARIO DNI N° 8.456.964, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-2321-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 4955/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($6.368.640,00)., correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Junio y Complemento Invierno 2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N°252/2026, se autorizó disponer el pago del suplemento denominado "Complemento Invierno 2026" correspondiente al mes de Junio 2026 de los contratos de Locación de Servicios de la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo III del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($6.368.640,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Junio y Complemento invierno 2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($6.368.640,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-2322-2026

ANEXO I RES SEYF-2322-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	CORREA SILVA JIMENA GUADALUPE	23304	"C" N° 00001-00000032	$1.592.160,00	3336
2	GONZÁLEZ CECILIA HAYDEE	23309	"C" N° 00001-00000030	$1.592.160,00	3340
3	PINTO ANDREA ELSA INÉS	23305	"C" N° 00003-00000028	$1.592.160,00	3343
4	SÁNCHEZ CHRISTIAN GABRIEL	23307	"C" N° 00004-00000152	$1.592.160,00	3349
TOTAL				**$6.368.640,00**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5124/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 14/100 ($14.422.234,14), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Junio/2026 y "Complemento Invierno" del mencionado mes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 733/2026 y Resolución S.P.O. y S.P. Nº 151/2026, se autorizó un incremento en los montos de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1105/2026 y Resolución S.P.O. y S.P. Nº 179/2026 y su modificatoria Resolución S.P.O. y S.P. Nº 183/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno" a los trabajadores, detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran en el Articulo 110º, inciso d, apartado 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 14/100 ($ 14.422.234,14), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Junio/2026 y "Complemento Invierno" del mencionado mes. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detallas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 14/100 ($ 14.422.234,14), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2323-2026

ANEXO I RES SEYF-2323-2026

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO Y Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº
1	ACUÑA, Ezequiel Agustin	23013 y D.M Nº 831/26	“C” 00001-00000023	$1.602.470,46	3293
2	ARCE, Sergio Adan	23010 y D.M. Nº 831/2026	“C” 00001-00000065	$1.602.470,46	3338
3	BENITEZ, Franco Miguel	23015 y D.M Nº 831/26	“C” 00001-00000025	$1.602.470,46	3294
4	CHURQUINA, Roberto	23008 y D.M Nº 831/26	“C” 00001-00000014	$1.602.470,46	3333
5	FABIAN, Guillermo Victor	23173 y D.M. Nº 1015/26	“C” 1001-00000109	$1.602.470,46	3348
6	HARO SALDIVIA, Jose Octavio	23007 y D.M Nº 831/26	“C” 00001-00000040	$1.602.470,46	3300
7	MOLINA, Mariano Alejandro	23005 y D.M Nº 831/26	“C” 00002-00000007	$1.602.470,46	3302
8	MUÑOZ, URIBE Jorge	23011 y D.M. Nº 831/2026	“C” 00002-00000086	$1.602.470,46	3326
9	QUINTANA, Ariel Epifanio	23016 y D.M. Nº 831/26	“C” 00001-00000131	$1.602.470,46	3330
TOTAL				**$14.422.234,14**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5140/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 ($3.331.649,50), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, correspondiente al mes de Junio de 2026 y diferencia correspondiente a los meses de abril y mayo de 2026.

Que según se certifica en las actuaciones por parte del Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha 30 de junio de 2026 ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios de la Sra. Micaela SANTANA, registrado bajo N° 22458 y su modificatorio N° 23238, aprobados mediante los Decretos Municipales Nros. 2031/2025 y 1173/2026, respectivamente, resultando necesario dar por concluido el mismo a partir de la fecha mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 ($3.331.649,50), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, correspondiente al mes de junio de 2026 y diferencia correspondiente a los meses de abril y mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 ($3.331.649,50), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios de la Sra. Micaela SANTANA, registrado bajo N° 22458 y su modificatorio N° 23238, aprobados mediante los Decretos Municipales Nros. 2031/2025 y 1173/2026, respectivamente, a partir del día 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2324-2026

ANEXO I RES SEYF-2324-2026

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº
1	Vanina ACOSTA	22730/23237	“C” 02-019	$ 1.190.824,75	3220/2026
2	Ruth QUIÑONES	22729/23118	“C” 01-014	$ 950.000,00	3389/2026
3	Micaela SANTANA	22458/23238	“C” 01-012	$ 1.190.824,75	3321/2026
TOTAL				$ 3.331.649,50	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: El Expediente N° 13435/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura "B" N° 0012 – 00003423 a favor de la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 ($ 58.826.304,00), referente a la adquisición de NOVENTA Y SEIS (96) mangas plegadas/plisadas, destinados a la Planta de Asfalto Municipal (P.A.M.), por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que a través de la Resolución S.P.O. y S. P. y S.E. y F. Nº 07/2026,se adjudicó la Contratación Directa N° 49/2026 a la SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 ($ 58.826.304,00),referente a la contratación antes mencionada y se autorizó a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra N° 111/2026.

Que en adjunto N° 69 la Sra. Subsecretaria de Planificación, Obras e Infraestructura, Arq. Adriana Irupé PETRINA certifica la efectiva recepción de los insumos facturados.

Que corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra Nº 111/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 ($ 58.826.304,00), a favor de la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2 conforme la Factura tipo "B" N° 0012 – 00003423, referente a la adquisición de NOVENTA Y SEIS (96) mangas plegadas/plisadas, destinados a la Planta de Asfalto Municipal (P.A.M.), por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0012 – 00003423 a favor de la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 ($ 58.826.304,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de compra Nº 111/2026 a favor de la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 ($ 58.826.304,00), referente a la adquisición de NOVENTA Y SEIS (96)

mangas plegadas/plisadas, destinados a la Planta de Asfalto Municipal (P.A.M.), por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas, Clasificación Económica 1120000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2325-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 4324/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($ 20.000.000,00), en concepto de "USHUAIA VIVE EL INVIERNO", llevada a cabo entre los días seis (06) al doce (12) de Junio 2026.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. Nº 122/2026, se autorizó la Contratación Directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal Nº 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal Nº 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($ 20.000.000,00), en concepto de "USHUAIA VIVE EL INVIERNO", llevada a cabo entre los días seis (06) al doce (12) de Junio 2026, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($ 20.000.000,00).

ARTíCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($ 20.000.000,00), Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTíCULO 4°.- Aprobar la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($ 20.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTíCULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-2326-2026

Anexo I RES SEYF-2326-2026

	FIRMA	CÓD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	EDITORIAL BENIAMINO S.A.S	31535	267	B	5	2109	$ 4.100.000,00
2	THX MEDIOS S.A	27685	268	B	3	4250	$ 10.900.000,00
4	OPINIÓN DIGITAL S.A.S	32313	269	B	1	1	$5.000.000,00
TOTAL							$20.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 4024/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 251/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. Nº 888/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 961/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente, ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($ 6.000.000,00).

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal Nº 297/2026, y según las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal Nº 6557, se dispuso la unificación de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. con la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidades bajo la nueva denominación de "Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano", con el objeto de adecuar la estructura organizativa a la situación presupuestaria actual y optimizar la implementación de las políticas públicas de manera ágil y eficiente.

Que el presente tramita la décima (10º) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 45/100 ($1.505.919,45); según comprobante de Fondo Permanente Nº11.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 45/100 ($1.505.919,45); correspondiente a la décima (10º) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, según comprobante de Fondo Permanente N°11, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. Nros. 61/2024, 251/2024, 888/2024 y 961/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 45/100 ($1.505.919,45), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego Nº325848 –

Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-2327-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 02/07/26 13:52:44
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH. **Nº Comp.:** **11**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3115 Nro. 15

PA: Nº 4024 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	56	28/05/26	2026	5275- JUAN CARLOS MASSACCESI				662.500,00
- Pago Electrónico			28/05/26	59	0	999500	888	662.500,00
Orden de Compra - FP	57	02/06/26	2026	25497- DEARR S.R.L				164.720,00
- Pago Electrónico			02/06/26	60	0	999500	889	164.720,00
Orden de Compra - FP	59	10/06/26	2026	7994- UTAKA AMANECER CLARO DE GUADALUPE				217.500,00
- Pago Electrónico			10/06/26	62	0	999500	891	217.500,00
Orden de Compra - FP	60	18/06/26	2026	27414- PAZ, PABLO FRANCISCO				100.000,00
- Pago Electrónico			18/06/26	63	0	999500	892	100.000,00
Orden de Compra - FP	61	18/06/26	2026	3548- SUCESION DE RUBÉN HORACIO BELLOFIOR				81.400,00
- Pago Electrónico			18/06/26	64	0	999500	893	81.400,00
Orden de Compra - FP	62	19/06/26	2026	11001- DAMARIS S.R.L.				279.799,45
- Pago Electrónico			19/06/26	65	0	999500	894	279.799,45

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
1.505.919,45	0,00	1.505.919,45

Importe a Reponer: **1.505.919,45**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	2	AZÚCAR/KILO	7,00	11.252,78
1	201010001	4	LECHE LÍQUIDA/UNIDAD	7,00	16.081,73
1	201010001	12	SAL FINA/GRAMOS	5,00	12.877,35
1	201010001	19	HARINA/KILO	24,00	29.942,40
1	201010001	73	ACEITE/LITRO	2,00	7.344,48
1	201010001	127	MANTECA MINI/GRAMOS	25,00	89.213,50
1	201010001	145	HUEVOS/MAPLE	3,00	19.500,00
1	201010001	165	TOMATE TRITURADO/GRAMOS	1,00	12.712,41
1	201010014	2	QUESO BARRA/KILO	5,00	80.874,80
1	205020010	7	ALCOHOL ETÍLICO/LITRO	20,00	81.400,00
1	205060003	3	COMBUSTIBLE NAFTA INFINIA/LITROS	80,00	164.720,00
1	303030003	2	SERVICIO TÉCNICO/PESOS	1,00	100.000,00
1	307090001	1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO HABITACION SINGLE/PESO	1,00	217.500,00
1	501040002	1	CRISTAL PARA ANTEOJOS/LENTES/UNIDAD	1,00	662.500,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 02/07/26 13:52:44
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH. **Nº Comp.:** **11**

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0481	81.400,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0530	444.519,45
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	21	PS0530	317.500,00
2026	1510000	TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. CTES.	21	PS0530	662.500,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N.º 5048/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00022-00000410 presentada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 44/100 ($173.388.925,44), en concepto de pago por la prestación del Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II -"Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos" - D.G.R.S.U. y EC, según Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. Nº 09/2013, adjudicada por Decreto Municipal Nº 203/2014, modificado por Decreto Municipal Nº 580/2014, correspondiente al mes de Junio de 2026.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6445 (18/12/2024) promulgada por Decreto Municipal N° 2285/2024, se autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar el Contrato N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014 y mediante Decreto Municipal N° 2376/2024 se aprueba en todos su términos el Acta de Renegociación del servicio antes mencionado registrada bajo el N° 20976, por un periodo de DOS (2) años. (31/12/2024)

Que mediante Decreto Municipal N.º 1070/2025 (30/06/2025) y su modificatorio Decreto Municipal N.º 1206/2025, se aprobó la Adenda al Acta de Renegociación N.º 20976, aprobada por Decreto Municipal N.º 1376/2024, registrada bajo el N.º 21884. (25/07/2025)

Que mediante Decreto Municipal N.º 1411/2025 se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios – Acta de Renogociación N.º 20976 y su Adenda N.º 21884, registrada bajo el N.º 22056. (14/08/2025).

Que mediante Ordenanza Municipal N.º 6546 promulgada por Decreto Municipal N.º 1930/2025 se autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal a rectificar la Clausula Segunda del Acta de Renegociación, registrada bajo el N.º 20976 aprobada por Decreto Municipal N.º 2376/2024 con sus modificatorias y readecuaciones. (14/11/2025)

Que mediante Decreto Municipal N.º 2146/2025 se aprobó la modificación de la Clausula Segunda del Acta de Renegociación 20976 aprobada por Decreto Municipal 1376/2024, la cual se registro bajo el N.º 22477. (30/12/2025)

Que obran Certificado Nº 18 y Acta de Medición Nº 18 suscriptos por la responsable administrativa de la firma y el Director de G.R.S.U. y E.C.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110 inciso a) de la Ordenanza Municipal N.º 4099, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 328/2012 y Artículo 25 de la Ley Nro. 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado mediante Dictamen S.S.L. y T. Nro. 076/2010, no aplicándose el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 por haber entrado en vigencia en fecha posterior al inicio del procedimiento licitatorio y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 44/100 ($173.388.925,44) a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, conforme la Factura Tipo “B” Nº 00022-00000410 en concepto de pago por la prestación del “Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II “-Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos “, en concepto de pago por la prestación del Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II -”Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos” - D.G.R.S.U. y EC, según Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. Nº 09/2013, adjudicada por Decreto Municipal Nº 203/2014, modificado por Decreto Municipal N.º 580/2014, según Acta N° 20976 aprobada por Decreto Municipal N° 2376/2024, correspondiente al mes de Junio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo “B” Nº 00022-00000410 a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F CUIT N° 30-57358879-3, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 44/100 ($173.388.925,44), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas con la Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a que una vez realizado el pago detallado en el ARTÍCULO 2º, remita los expedientes a las áreas generadoras de los mismos para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario ARCA (F.931).

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2328-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5262/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000030, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($1.342.160,00), a favor de CAMPAÑA, Santiago, DNI Nº 41.423.860, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Junio de 2026 y "Complemento Invierno" del mismo mes.

Que mediante Decreto Municipal N° 1108/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 23196.

Que mediante Resolución S.G. N° 59/2026, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno" a los trabajadores detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que en fecha treinta (30) de junio de 2026 ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nro. 23196, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1108/2026, resultando necesario dar por concluida la mencionada contratación.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($1.342.160,00), a favor de CAMPAÑA, Santiago, DNI Nº 41.423.860, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000030, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Junio de 2026 y "Complemento Invierno" del mismo mes. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000030,a favor de CAMPAÑA, Santiago, DNI Nº 41.423.860, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 ($1.342.160,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nro. 23196, aprobado mediante el Decreto Municipal Nro. 1108/2026, el cual finalizó el día treinta (30) de junio de 2026.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2329-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5245/2026, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la factura tipo "B" Nº 00002 - 000001047, de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 27/100 ($3.662.680,27), en concepto de alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Pública, correspondiente al mes de Julio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 226/2024 se aprobó el Contrato de Locación del Inmueble ubicado en la calle Deloqui N° 555 2do piso de esta ciudad de Ushuaia, registrado bajo el N° 19723, entre este municipio y la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0.

Que la Dirección de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110º, apartado d), inciso2), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 27/100 ($ 3.662.680,27) a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, conforme la factura tipo "B" Nº 00002 - 000001047, en concepto de alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Pública, correspondiente al mes de Julio de 2026, en el marco del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 19723, aprobado por Decreto Municipal Nº 226/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-000001047 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 27/100 ($ 3.662.680,27), a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2330-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 5160/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000187, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 76/100 ($1.281.725,76), a favor de Ernesto GONZALEZ STIVALA, DNI Nº 33.902.587, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de junio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 241/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nro. 22669.

Que según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que en fecha treinta (30) de junio de 2026 ha finalizado el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el Nro. 22669, resultando necesario dar por concluida la mencionada contratación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 76/100 ($1.281.725,76), a favor de Ernesto GONZALEZ STIVALA, DNI Nº 33.902.587, conforme la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000187 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de junio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000187 a favor de Ernesto GONZALEZ STIVALA, DNI Nº 33.902.587, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 76/100 ($1.281.725,76), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluido el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el Nro. 22669, aprobados mediante Decreto Municipal N° 241/2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2331-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 4988/2026, del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 98/100 ($5.607.264,98), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática, Secretaría de Jefatura de Gabinete, período junio 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 134/2026 y su rectificatorio el Decreto Municipal Nº 215/2026, se autorizó a realizar la actualización de los montos de los Contratos de Locación de Servicio.

Que mediante Resolución S.J.G. Nº 39/2026, se dispuso el incremento acumulativo del 4.96 % del monto de los contratos detallados en el Anexo I de la presente.

Que mediante Resolución S.J.G. Nº 189/2026 y D.M. N.º 733/2026, se dispuso el incremento acumulativo del tres (3 %) con base a enero 2026 y tres (3%) con base al mes de febrero del monto de los contratos detallados en el Anexo I de la presente.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la en el Articulo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 98/100 ($5.607.264,98), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática, Secretaría de Jefatura de Gabinete, período junio 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 98/100 ($5.607.264,98), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2332-2026

ANEXO I RES SEYF-2332-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO/ ADENDA	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	DOMÍNGUEZ AGUSTÍN S.	CTO. N.º 22987	FC-2-83	$1.124.997,19	3360
2	ANDAN OSMAN AMIR	CTO. N° 22986	FB-2-10	$1.119.090,20	3362
3	GIOVANETTI HUGO JOSE	CTO. N° 22985	FC-1-46	$1.119.090,20	3364
4	ORUE MARCO DAMIAN	CTO. N° 22984	FC-1-41	$1.119.090,20	3365
5	FUENTES FEDERICO E.	CTO. N.º 22983	FC-3-13	$1.124.997,19	3366
			Total	$5.607.264,98	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5100/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000018, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS 44/100 ($1.445.502,44), a favor del Sr. NAVARRO FONSECA DARIO ARIEL DNI N° 27.771.389, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente del mes de Junio 2026.

Que mediante Resolución S.J.G N°185/2026, se dispuso el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N°733/2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 682/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22940.

Que, según certifica el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS 44/100 ($1.445.502,44), a favor del Sr. NAVARRO FONSECA DARIO ARIEL DNI N° 27.771.389, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000018, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente del mes de Junio 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000018, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS 44/100 ($1.445.502,44), a favor del Sr. NAVARRO FONSECA DARIO ARIEL DNI N° 27.771.389, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-2333-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° Nº 5111/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000034, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA CON 23/100 ($901.170,23), a favor de la Sra. MORALES CAMILA MARIANELA DNI N° 39.391.953, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de JUNIO de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 524/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22847.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 244/2026, se autorizo el incremento de los Contratos de Locación de Servicio mediante Decreto Municipal N° 733/2026.

Que según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA CON 23/100 ($901.170,23), a favor de la Sra. MORALES CAMILA MARIANELA DNI N° 39.391.953, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000034 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de JUNIO de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000034, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA CON 23/100 ($901.170,23), a favor de la Sra. MORALES CAMILA MARIANELA DNI N° 39.391.953, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2334-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: El Expediente Nº 4964/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la asistencia económica por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 ($ 4.209.464,04), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de Junio del año 2026, otorgada mediante la entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0007/2026.

Que mediante la entonces Resolución S.P.S.S. y DD. HH. Nº 0007/2026 se otorgó la asistencia económica mensual a favor a entidades no gubernamentales.

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 3171, promulgada por el Decreto Municipal Nº 1426/2006, reglamentada por Decreto Municipal Nº 295/2007 y su modificatorio Decreto Municipal N° 684/2017 y Ordenanza Municipal Nº 5898, promulgada por el Decreto Municipal Nº 938/2021, se instituyó el Régimen de Asistencia Económica a entidades no gubernamentales que presten servicios como Centros Preventivos Asistenciales de la Drogadependencia.

Que en el marco del Régimen de Asistencia Económica, establecido en la Ordenanza mencionada, las entidades no gubernamentales e instituciones de tratamientos de las adicciones que accedan al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal en vigencia, percibirán, mensualmente, un subsidio no reintegrable en función de su categorización.

Que la Asociación Civil Reencontrándonos ha cumplimentado con las exigencias dispuestas por el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal Nº 3171 y el Decreto Municipal Nº 295/2007.

Que el pago del presente subsidio se deberá realizar a la cuenta bancaria que la fundación oportunamente informó a la Dirección de Tesorería, la cual se encuentra registrada y es titular la misma.

Que el presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria Nº 045/2022 de la Sindicatura General Municipal y en el Artículo 4° del Anexo I del Decreto Municipal Nº 295/2007.

Que será responsable de la rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. Nº 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0007/2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 ($ 4.209.464,04), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de Junio del año 2026, otorgada mediante la entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0007/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 ($ 4.209.464,04), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de Junio del año 2026, otorgada mediante la

entonces Resolución S.P.S.S. y DD.HH. Nº 0007/2026, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia a la cuenta de la fundación ya registrada.

ARTÍCULO 4°.- Será Responsable de la rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. Nº 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al responsable presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2335-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026 ,

VISTO el Expediente Nº 4954/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($2.100.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Atención Vecinal, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de junio del 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo III del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatoria N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($2.100.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Atención Vecinal, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de junio del 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($2.100.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-2336-2026

ANEXO I - RES SEYF-2336-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	Navarro Vera Roxana Del Carmen	23308	"C" 00001-00000096	$1.050.000,00	3351
2	Silva Hector Orlando	23252	"C" 00002-00000167	$1.050.000,00	3358
TOTAL				$2.100.000,00	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 1752/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0013-00007719, a favor de la firma PETROFUEGUINA S.A. CUIT N° 30-70721976-5 por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 ($ 41.344.614,00), referente a la adquisición de aceites y lubricantes destinados al mantenimiento de la flota perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos

Que a través del Decreto Municipal N°1214/2026, se adjudicó la Licitación Pública N° 12/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 ($ 41.344.614,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 159/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 159/2026, según Vales de Salida de Materiales N° 134/2026 obrantes en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N.º 1873/2025

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 ($ 41.344.614,00) a favor de la firma PETROFUEGUINA S.A. CUIT N° 30-70721976-5, conforme a la Factura tipo "B" N° 0013-00007719, referente la adquisición de aceites y lubricantes destinados al mantenimiento de la flota perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos según Decreto Municipal N° 1214/2026 y Orden de Compra Nº 159/2026. Ello por lo expuesto. en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0013-00007719, a favor de la firma PETROFUEGUINA S.A. CUIT N° 30-70721976-5, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 ($ 41.344.614,00) referente a la contratación antes descrita. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 159/2026, emitida a favor de la firma PETROFUEGUINA S.A. CUIT N° 30-70721976-5, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 ($ 41.344.614,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y

CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 ($ 41.344.614,00),con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2337-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5119/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($42.039.330,00), presentadas por la empresa Ushuaia Visión S.A. CUIT Nº 33-70902046-9, por el servicio de Internet en inmuebles municipales e inmuebles alquilados, correspondiente al periodo 07/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal Nº 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que según certificación de servicios, suscripta por el Subdirector de Informática los servicios fueron efectivamente prestados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($42.039.330,00), a favor de la empresa Ushuaia Visión S.A. CUIT Nº 33-70902046-9, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por el servicio de Internet en inmuebles municipales e inmuebles alquilados, correspondientes al periodo 07/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, presentadas por la empresa Ushuaia Visión S.A. CUIT Nº 33-70902046-9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($42.039.330,00), por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-2338-2026

ANEXO I RES SEYF-2338-2026

Ushuaia Visión S.A.

Periodo: 07/2026

	Cliente N.º	Factura tipo "B"	Área	Domicilio	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	40210	03-02147100	Centro Cultural Esther Fadul	2 de Abril N°1577	CE649	CE2181	$1.496.250,00
					CE2181 Suma		**$1.496.250,00**
2	35018	03-02147085	Edificio Municipal Coronado	Arturo Coronado Nº486	CG655	CG2187	$15.697.500,00
3	37943	03-02147092	Estación Bicicletas	Leandro Alem N°15 Polivalente	CG655	CG2187	$313.950,00
4	37945	03-02147093	Estación Bicicletas	M. Belgrano N°0 Plaza Belgrano	CG655	CG2187	$313.950,00
5	39839	03-02147096	Dirección de Informática	Gobernador Deloqui N°555	CG655	CG2187	$4.488.750,00
6	35027	03-02147088	Estación Bicicletas	Barrio 640 viv. Plaza Chupetín	CG655	CG2187	$313.950,00
7	40489	03-02147102	Estación Bicicletas	Aeropuerto Int. Malvinas Argentinas	CG655	CG2187	$313.950,00
8	40007	03-02147097	Estación Bicicletas	12 de Octubre N°86 Bar Yamanas	CG655	CG2187	$313.950,00
9	40008	03-02147098	Estación Bicicletas	Ex-Puerto sector estacionamiento	CG655	CG2187	$313.950,00
					CG2187 Suma		**$22.069.950,00**
10	40009	03-02147099	Polideportivo Cochocho Vargas	12 de Octubre N°1 dpto. B	ID648	ID2180	$2.992.500,00
11	41583	03-02147105	Video Vigilancia U.I.S.E.	12 de Octubre N°1 Cochocho Vargas	ID648	ID2180	$1.496.250,00
12	42221	03-02147109	Polodeportivo "Héroes de Malvinas"	Valle de Andorra N°100	ID648	ID2180	$1.496.250,00
					ID2180 Suma		**$5.985.000,00**
13	35025	03-02147086	Intendencia	San Martin N°660	IN564	IN2186	$4.709.250,00
					IN2186 Suma		**$4.709.250,00**
14	40272	03-02147101	Subsecretaría de Servicios Públicos	Vito Dumas N°220	PI658	PI2190	$1.496.250,00
					PI2190 Suma		**$1.496.250,00**
15	27542	03-02147027	Centro Comunitario Rio Pipo	Bahía Ushuaia Nº2640	PS650	PS2182	$148.005,00
16	39838	03-02147095	Centro de Inclusión Digital	Cormoran N°120	PS650	PS2182	$2.992.500,00
17	42463	03-02147117	SUM Digital K yD	Barrio Escondido S/N	PS650	PS2182	$897.750,00
					PS2182 Suma		**$4.038.255,00**
18	35026	03-02147087	Ofic. De Inspectoría Transito/Transporte	Jorge O. Retamar N°1213	SG652	SG2184	$448.875,00
19	40741	03-02147103	C.A.L.C. y Sec. De Relac. Parlam.	Cabo de Hornos N°4018	SG652	SG2184	$897.750,00
					SG2184 Suma		**$1.346.625,00**
20	41752	03-02147107	C.D.I. Jorge Britos - "Pequeños Pasos"	Herminia Vera N°2451	SM651	SM2183	$897.750,00
					SM2183 Suma		**$897.750,00**
	TOTAL						**$42.039.330,00**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 5107/2026, del registro de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000226 por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 ($22.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT N° 20-34005029-1, por la contratación del servicio de UNA (1) cuadrilla con un (1) capataz/chofer, seis (6) operarios y un (1) vehículo, destinada a realizar diversos trabajos para la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por el período Junio 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2086/2025, se adjudicó la Licitación Pública N° 49/2025 a favor de la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello, la Orden de Compra N° 404/2025.

Que el servicio fue prestado de conformidad, según certificación de servicios suscripta por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES.

Que corresponde dar por finalizada la Orden de Compra N° 404/2025.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 ($22.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT N° 20-34005029-1, conforme a la Factura tipo "B" N° 00003-00000226, por la contratación del servicio de UNA (1) cuadrilla con un (1) capataz/chofer, seis (6) operarios y un (1) vehículo, destinada a realizar diversos trabajos para la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por el período JUNIO 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000226, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 ($22.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT N° 20-34005029-1, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 404/2025, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($132.000.000,00), a favor de la firma "Pablo Ernesto SUAU", CUIT N° 20-34005029-1.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría

de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2339-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4366/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona el pago en el marco del Artículo 23, subsiguientes y concordantes de la Ley Provincial Nº 561 y sus modificaciones y reglamentación prevista en el Decreto Provincial Nº 1501/2023 Articulo 26, en concepto de contribución patronal de jubilación por invalidez correspondiente a la liquidación intermedia 06/2026, liquidación SAC 06/2026 y período 06/2026, del Sr. Maestro Walter Darío DNI Nº 25.075.819, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 83/100 ($ 560.886,83), a favor de la Caja de Previsión Social, proveedor N° 9681, que deberá acreditarse en la cuenta corriente Nº 00000336761-00.

Que la suma a abonar, en concepto de la mencionada contribución, asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 83/100 ($ 560.886,83) según lo informado por la Caja de Previsión Social en Nota N-ACRE-105-2026 de fecha dos (02) de julio de 2026 obrante adjunto renglón Nº 204 .

Que se establece en el ámbito de la Seguridad Social Previsional Provincial, un Régimen de Jubilación por Invalidez, por el cual el organismo empleador del beneficiario deberá integrar la contribución patronal sobre el haber de pasividad provisorio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 83/100 ($ 560.886,83), en concepto de pago de contribución patronal de jubilación por invalidez, correspondiente a la liquidación intermedia 06/2026, liquidación SAC 06/2026 y período 06/2026, del Sr. Maestro Walter Darío DNI Nº 25.075.819. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 83/100 ($ 560.886,83), en concepto de contribución patronal de jubilación por invalidez correspondiente a la liquidación intermedia 06/2026, liquidación SAC 06/2026 y período 06/2026, del Sr. Maestro Walter Darío DNI Nº 25.075.819, a favor de la Caja de Previsión Social, proveedor N° 9681, que deberá acreditarse en la cuenta corriente Nº 00000336761-00.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Haberes.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2340-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 5294/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000259 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 ($4.102.564,10), a favor de la firma Juan Felipe GANCEDO S.A. C.U.I.T. N° 30-64457466-7, en concepto de pago por el alquiler del predio destinado a playón para vehículos oficiales de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de julio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1977/2024, se aprobó el Convenio de Locación Espacio de Playa de Estacionamiento para vehículos oficiales registrado bajo el N° 20770.

Que de acuerdo a certificación de servicios, suscripta por la Sra. Directora de Tránsito, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que según lo establecido en la cláusula tercera del convenio antes mencionado, el canon locativo se considera abonado por parte de la Municipalidad, imputándose íntegramente a compensar con las cuotas de los Planes de Pagos N° 82849/2024 y 82848/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 ($4.102.564,10), a favor de la firma Juan Felipe GANCEDO S.A. C.U.I.T. N° 30-64457466-7, conforme a la Factura tipo "B" N° 00006-00000259, en concepto de pago por el alquiler del predio destinado a playón para vehículos oficiales, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de julio de 2026, según Decreto Municipal Nº 1977/2024 y Convenio N° 20770 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000259 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 ($4.102.564,10), a favor de la firma Juan Felipe GANCEDO S.A. C.U.I.T. N° 30-64457466-7, por el concepto antes descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la compensación de deuda que mantiene ante la Dirección General de Rentas con la firma Juan Felipe GANCEDO S.A., sobre la Factura tipo "B" N° 00006-00000259, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($4.000.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2341-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO: el Expediente N° 4857/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000123, a favor de la Sra. Sosa María Eugenia, DNI N° 29.220.247, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 41/100 ($989.967.41), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno por el período de Junio de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 279/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22675.

Que mediante Resolución S.G. N° 25/2026, se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según la Directora de Transito, se certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante la presente se da por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22675, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 279/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y el Artículo N°1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 41/100 ($989.967.41), a favor de la Sra. Sosa María Eugenia, DNI N° 29.220.247, conforme a la Factura Tipo "C" N°00002-00000123, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno por el período de Junio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N°00002-00000123, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 41/100 ($989.967.41), a favor de la Sra. Sosa María Eugenia, DNI N° 29.220.24 por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22675, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 279/2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-2342-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 2896/2026 el registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00028485, a favor de la firma TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L, CUIT Nº 30- 70886343-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.293.500,00), referente a la adquisición de QUINCE (15) Palas de PVC y QUINCE (15) Palas forjadas cuadradas requeridos para las tareas de limpieza y saneamiento de los espacios públicos realizados por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales Y Educativas, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 136/2026 y su modificatoria Resolución S. S. E. y F. N° 150/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 103/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.293.500,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 161/2026.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 161/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 131/2026 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatoria 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.293.500,00) a favor de la firma TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L, CUIT Nº 30- 70886343-9 conforme a la Factura Tipo "B" N° 0008-00028485, referente a la adquisición de QUINCE (15) Palas de PVC y QUINCE (15) Palas forjadas cuadradas requeridos para las tareas de limpieza y saneamiento de los espacios públicos realizados por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales Y Educativas, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, según Resolución S. S. E. y F. N° 136/2026, su modificatoria Resolución S. S. E. y F. N° 150/2026 y Orden de Compra Nº 161/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" 0008-00028485, a favor de la firma TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT Nº 30- 70886343-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.293.500,00) por el concepto descripto en el artículo 1°, el cual será cancelado mediante Financiamiento 155 Convenios MAYDS, afectado a la Cuenta Corriente 43038114/2 del Banco Macro S.A. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 161/2026, emitida a favor de la firma TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L, CUIT Nº 30- 70886343-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.293.500,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($2.293.500,00), con Clasificación Económica 1120000, con cargo Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Financiamiento 155 Convenios MAYDS.

ARTÍCULO 5.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2343-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 3 de julio de 2026

VISTO el Expediente Nº 5134/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 15/100 ($2.784.807,15), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, correspondiente al mes de Junio 2026, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaria de Gobierno.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 188/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría Gobierno.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que corresponde dar por cumplido los contratos de locación de servicios registrados bajo los Nros 22623, 22567 y 22611 ya que los mismo vencieron el treinta (30) de Junio de 2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 15/100 ($2.784.807,15), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública.Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Junio de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 15/100 ($2.784.807,15) por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido los contratos de locación de servicios registrados bajo los Nros 22623, 22567 y 22611 ya que los mismo vencieron el treinta (30) de Junio de 2026. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-2344-2026

ANEXO I RES SEYF-2344-2026

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CTTO	FACTURA			IMPORTE	DEVENGADO N°
1	BARRÍA, Camila Soledad	22797	C	4	27	$ 700.000,00	3339
2	DENIS REBELO, Cintia M	22623	C	1	24	$ 860.518,81	3335
3	GONZÁLEZ,Federico Eduardo	22567	B	3	386	$ 684.288,34	3437
4	PELLEGRINI, Francisco Julián	22611	C	2	82	$540.000,00	3438
TOTAL						**$ 2.784.807,15**	

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 03/07/2026

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

169/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la puesta en funcionamiento del "Programa Concejo Deliberante Estudiantil", para el año 2026 establecido por la Ordenanza Municipal N.º 4331 y su modificatoria N.º 5675.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, de manera excepcional para el ciclo lectivo 2026, que las actividades correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del "Programa Concejo Deliberante Estudiantil" se desarrollen en una única instancia anual, debiendo la autoridad de aplicación adecuar el cronograma de trabajo a tal fin.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a la Prosecretaría de Enlace y Extensión del Concejo Deliberante, o al área que en el futuro la reemplace, la adopción de las medidas necesarias para la coordinación, implementación y ejecución del "Programa Concejo Deliberante Estudiantil", de conformidad con las funciones establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 5675.

ARTÍCULO 4º.- INVITAR a los establecimientos educativos de nivel secundario, públicos y privados de la ciudad, a participar del "Programa Concejo Deliberante Estudiantil".

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N.º 04 /2026.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Miguel Ángel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

3/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el período vacacional de invierno para la actividad legislativa a partir del 13 hasta 24 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el presidente de la comisión permanente que continue con su labor en el período mencionado en el artículo 1º deberá comunicarlo a la Presidencia para la organización de la actividad.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N.º 05 /2026.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Miguel Ángel Rodríguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

86/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Acta de entrega y donación de la obra fotográfica "Testigo del tiempo", del arquitecto, fotógrafo y creador digital, vecino Jorge López Moreno, la que se presenta enmarcada en madera y vidrio de 40 x 60 cm, y es donada por la vecina Patricia Muñiz para pasar a formar parte del patrimonio institucional, la que deberá quedar exhibida en el espacio donde funciona actualmente el recinto de sesiones o en el que en el futuro se designe.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR a la Secretaría Administrativa para que instruya la incorporación de la obra mencionada en el artículo 1º del presente al patrimonio e inventario institucional.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N.º 06 /2026.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

co

Vicegobernadora Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Miguel Ángel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

84/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal N.º 2487, y por medio del área correspondiente, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

a) detalle de protocolos que implementa el municipio ante la aparición de casos o brotes de triquinosis en la ciudad;
b) acciones o protocolos que implementa el Departamento Ejecutivo Municipal en caso de detectar mercadería no apta para el consumo humano en comercios o espacios habilitados; con detalle de las actas de infracción labradas, clausuras preventivas aplicadas y destino final de la mercadería decomisada;
c) listado de acciones o protocolos previstos ante la detección de alimentos de venta callejera sin ningún tipo de autorización o control del municipio;
d) protocolo previsto para los casos de detección de venta de alimentos que no cumplen con la normativa vigente en ferias de la ciudad;
e) detalle de controles realizados a la fecha sobre los puestos callejeros con parrillas móviles instalados en muchas esquinas de la ciudad de Ushuaia;
f) campañas de difusión pública, concientización y capacitación realizadas o en curso dirigidas a consumidores, comerciantes y productores locales respecto a los riesgos de la triquinosis, métodos de prevención en el hogar y la obligatoriedad del análisis de laboratorio previo al consumo o comercialización realizados durante la gestión.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 186 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Miguel Angel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

63/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe técnico detallado respecto de la nueva Central Termoeléctrica de Ushuaia y su relación con las emisiones atmosféricas generadas por actividades industriales existentes en la sección rural de los Macizos 113D, 222, 223, 224, 225 y 245 de la ciudad de Ushuaia, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, el informe técnico detallado respecto de la nueva Central Termoeléctrica de Ushuaia, incluya la siguiente información:

1) estudios ambientales, evaluaciones de impacto ambiental, informes técnicos o documentación remitida al Municipio respecto de la construcción y operación de la nueva Central Termoeléctrica;
2) análisis de calidad del aire realizados en el área de influencia del proyecto;
3) estudios de dispersión atmosférica, modelización de emisiones o evaluaciones de impacto acumulativo efectuadas respecto de las emisiones provenientes de la nueva infraestructura energética y de las actividades industriales existentes en el sector;
4) identificación de organismos provinciales o nacionales intervinientes en los procesos de evaluación y control ambiental.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita información sobre las acciones de monitoreo, control o fiscalización que el Municipio realiza o prevé realizar respecto de las emisiones gaseosas provenientes de actividades industriales ubicadas en la sección rural de los Macizos 113D, 222, 223, 224, 225 y 245 de la ciudad de Ushuaia, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información referida sobre la existencia de convenios de cooperación o intercambio de información entre el municipio, el Gobierno provincial y organismos nacionales vinculados al monitoreo ambiental, la calidad del aire y la seguridad de la infraestructura energética, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 187 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

63/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe técnico detallado respecto de la nueva Central Termoeléctrica de Ushuaia y su relación con las emisiones atmosféricas generadas por actividades industriales existentes en la sección rural de los Macizos 113D, 222, 223, 224, 225 y 245 de la ciudad de Ushuaia, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, el informe técnico detallado respecto de la nueva Central Termoeléctrica de Ushuaia, incluya la siguiente información:

1) estudios ambientales, evaluaciones de impacto ambiental, informes técnicos o documentación remitida al Municipio respecto de la construcción y operación de la nueva Central Termoeléctrica;
2) análisis de calidad del aire realizados en el área de influencia del proyecto;
3) estudios de dispersión atmosférica, modelización de emisiones o evaluaciones de impacto acumulativo efectuadas respecto de las emisiones provenientes de la nueva infraestructura energética y de las actividades industriales existentes en el sector;
4) identificación de organismos provinciales o nacionales intervinientes en los procesos de evaluación y control ambiental.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita información sobre las acciones de monitoreo, control o fiscalización que el Municipio realiza o prevé realizar respecto de las emisiones gaseosas provenientes de actividades industriales ubicadas en la sección rural de los Macizos 113D, 222, 223, 224, 225 y 245 de la ciudad de Ushuaia, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita información referida sobre la existencia de convenios de cooperación o intercambio de información entre el municipio, el Gobierno provincial y organismos nacionales vinculados al monitoreo ambiental, la calidad del aire y la seguridad de la infraestructura energética, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 187 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

23/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este cuerpo deliberativo un informe detallado y actualizado sobre el plan de trabajo vigente para el mantenimiento y limpieza del sistema de desagües pluviales de la ciudad, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487, especificando:

1) frecuencia con la que se realizan las tareas de limpieza y mantenimiento de bocas de tormenta, sumideros y conductos principales;
2) zonas, cuencas o barrios en los que se divide operativamente la ciudad la ejecución de dichas tareas;
3) cantidad de personal asignado, maquinaria y equipamiento utilizados, e intervención en su caso, de empresas privadas contratadas;
4) barrios o sectores identificados con mayor riesgo de anegamiento y medidas previstas o implementadas para su abordaje.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 188 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Miguel Angel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

128/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda -de manera integral- a la fabricación y colocación de cartelería nomencladora, así como a la determinación e incorporación de la numeración catastral de altura en las siguientes arterias del barrio Barba de Viejo, cuyas denominaciones fueron establecidas mediante la Ordenanza Municipal N.º 6539:

a) calle Del Horizonte;
b) calle Cielo Austral;
c) calle Jardín Aeroparque;
d) calle Tamuk;
e) calle Mirador del Bosque;
f) calle Viento Errante.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda -de manera integral- a la fabricación y colocación de cartelería nomencladora, así como a la determinación e incorporación de la numeración catastral de altura en las siguientes arterias del barrio Itatí, conforme a las denominaciones establecidas mediante la Ordenanza Municipal N.º 4053:

1) calle Camino del Valle, en su intersección con la calle Base Antártica San Martín;
2) calle Base Antártica Marambio, en su intersección con la calle Base Antártica San Martin;
3) calle Base Antártica Marambio, en su tramo e intersección con la calle Base Antártica Primavera;
4) calle Base Antártica Marambio, en su tramo e intersección con la calle Base Antártica Carlini;

5) Pasaje Selk'nam, en toda su extensión y en su conexión con el pasaje Valle de los Duendes;
6) Pasaje Valle de los Duendes, en sus tramos e intersecciones con el pasaje Selk'nam y la calle Camino del Valle.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda -de manera integral- a la fabricación y colocación de cartelería nomencladora, así como a la determinación e incorporación de la numeración catastral de altura en las siguientes arterias del barrio Itatí, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 4559:

a) calle Esteban Loncharich, desde la avenida Héroes de Malvinas hasta la intersección de las calles Cirilo Boscovich y Camino del Valle;
b) calle Camino del Valle, desde la calle Esteban Loncharich hasta la tranquera que determina el inicio de la senda peatonal al glaciar Vinciguerra;
c) calle Valle de los Coihues, desde la calle Cabo San Diego hasta la intersección con las calles Esteban Loncharich, Cirilo Boscovich y Cuesta del Valle;
d) calle Cuesta del Valle, desde la calle Esteban Loncharich hasta la calle Hanus.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, complete las tareas pendientes de determinación e incorporación de la numeración catastral de altura en la cartelería nomencladora del barrio Portal del Valle, cuyas denominaciones fueron establecidas mediante la Ordenanza Municipal N.º 6415, en los siguientes tramos:

1) calle Orlando Pontoni, desde la calle Camino del Valle hasta la calle Cabo San Pío;
2) calle Cristina Alkan, desde la calle Camino del Valle hasta la calle Esteban Loncharich;
3) calle Ercilia Pérez, desde la calle Camino del Valle hasta la calle Valle de los Coihues;
4) calle Cabo San Pío, desde la calle Cabo San Diego hasta la calle Herminia Vera;

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

5) calle Herminia Vera, desde la calle Valle de los Coihues hasta la calle Esteban Loncharich;
6) calle Valle de los Coihues, desde la calle Cabo San Diego hasta la calle Herminia Vera.

ARTÍCULO 5º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, garantice que la numeración catastral de altura asignada a las calles comprendidas en la presente resolución guarde correlación, continuidad y coherencia con la cuadricula catastral vigente y con la numeración establecida en los sectores urbanos linderos.

ARTÍCULO 6º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, una vez concluidas las tareas mencionadas en los artículos precedentes, incorpore las modificaciones resultantes a los registros cartográficos municipales y remita el esquema vial actualizado, junto con las alturas oficiales, a las empresas prestatarias de servicios públicos, empresas de distribución postal y logística, la Dirección de Defensa Civil Municipal, las asociaciones de Bomberos Voluntarios y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 189 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Miguel Ángel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

697/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la reparación integral y puesta en valor de la escalera peatonal ubicada en la intersección de las calles Hol Hol y ARA Bahía Paraíso de la ciudad de Ushuaia. La intervención deberá contemplar la reparación de escalones, barandas y demás trabajos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad y transitabilidad peatonal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 190 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Miguel Ángel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

115/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, evalúe la factibilidad técnica y proceda a la instalación de un semáforo en la intersección de las calles José María Gómez y avenida Alem de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 191 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Vicegobernadora Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Miguel Angel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

70/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe si se encuentra prevista la ejecución de obras destinadas a la instalación de la red de gas natural y la construcción, instalación o habilitación de baños públicos permanentes en el inmueble municipal denominado "Casa de las Juventudes", en reemplazo de los baños químicos actualmente existentes, indicando en ambos casos el estado de avance de los proyectos, plazo estimado de ejecución, fuente de financiamiento y partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 192 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Miguel Ángel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicentendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

71/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, proceda a evaluar y ejecutar las tareas de reparación, mantenimiento y puesta en valor de la calzada ubicada en el sector de calle Aldo Motter N.º 2541 de la ciudad de Ushuaia, a fin de garantizar adecuadas condiciones de transitabilidad y seguridad vial.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 193 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Miguel Angel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

133/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la instalación del siguiente equipamiento urbano en la Pasarela "Luis Pedro Fique", con el objeto de mejorar las condiciones de uso, conservación y disfrute del espacio público por parte de vecinos, vecinas y visitantes:

a) cestos de residuos de uso general;
b) cestos destinados al depósito de bolsas con residuos de animales de compañía, a fin de promover la tenencia responsable de mascotas; y
c) mobiliario urbano destinado al descanso, tales como bancos y otros elementos de similar finalidad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 194 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Vicentendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Miguel Ángel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

456/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de espejos parabólicos sobre la calle Eva Perón en su intersección con la calle Soldado García en el barrio La Cantera de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 195 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Miguel Ángel Rodríguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

152/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza 2487 y a través de las áreas que correspondan, informe sobre lo siguiente:

1) cantidad y naturaleza de las Unidades Gastronómicas Móviles (UGM) debidamente habilitadas en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia;
2) denominación del comercio, nombre o razón social del titular y ubicación geográfica de las mismas;
3) cantidad de inspecciones de Habilitación, Bromatología e Higiene y Transporte realizados en el año 2024 con individualización de cada UGM, establecimiento o estructura inspeccionado;
4) cantidad de actas de infracción labradas con identificación de la sanción a aplicar;
5) cantidad de clausuras preventivas o decomiso de mercaderías dispuesto con identificación de la UGM, estructura o establecimiento objeto del procedimiento;
6) en especial la cantidad de inspecciones realizadas en las estructuras precarias ubicadas en los sectores de:
    a) Laguna del Diablo, sobre Alem y 12 de Octubre;
    b) avenida Malvinas Argentinas vereda del "Cochocho Vargas";
    c) Hipólito Irigoyen frente al acceso al Pipo, puerta de la Escuela Provincial N.° 13;
    d) cualquier otro que haya efectuado.
7) qué tipo y cuáles controles se vienen realizando a la fecha sobre los chulengos instalados en muchas esquinas de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 196 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

co

Miguel Angel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

78/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de colocación de una garita de refugio en el Sector Cerro Cortez - Litoral (Sector 3 Banderas/sector herradura - Peniel) de nuestra ciudad, destinada a brindar protección a usuarios de transporte privado (taxis, remises y Uber) contra las inclemencias climáticas características de nuestra ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.° 197 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Miguel Ángel Rodríguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejal Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

117/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR -en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Carta Orgánica Municipal- la ausencia de la señora viceintendenta Abg. Gabriela Muñiz Siccardi desde el día 8 al 21 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 198 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Miguel Angel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

73/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, realice el bacheo o reparación de la calzada en las siguientes calles según croquis e imágenes incluidas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución:

a) colectora de la avenida Perito Moreno, entre las calles Eva Perón Sur y Dock Hermes;
b) Hernando de Magallanes en su intersección con la calle Fortunato Beban;
c) Pasaje Las Golondrinas en su intersección con la calle Ricardo Rojas;
d) 8 de Noviembre, entre las calles Nello Magni e Isla San Pedro;
e) Isla San Pedro en su intersección con calle Juan Buezas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 199 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------
RESOLUCIÓN CD N.° 199 /2026.-

a) Barrio Bahía calle colectora Perito Moreno

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------
RESOLUCIÓN CD N.º 199/2026.-

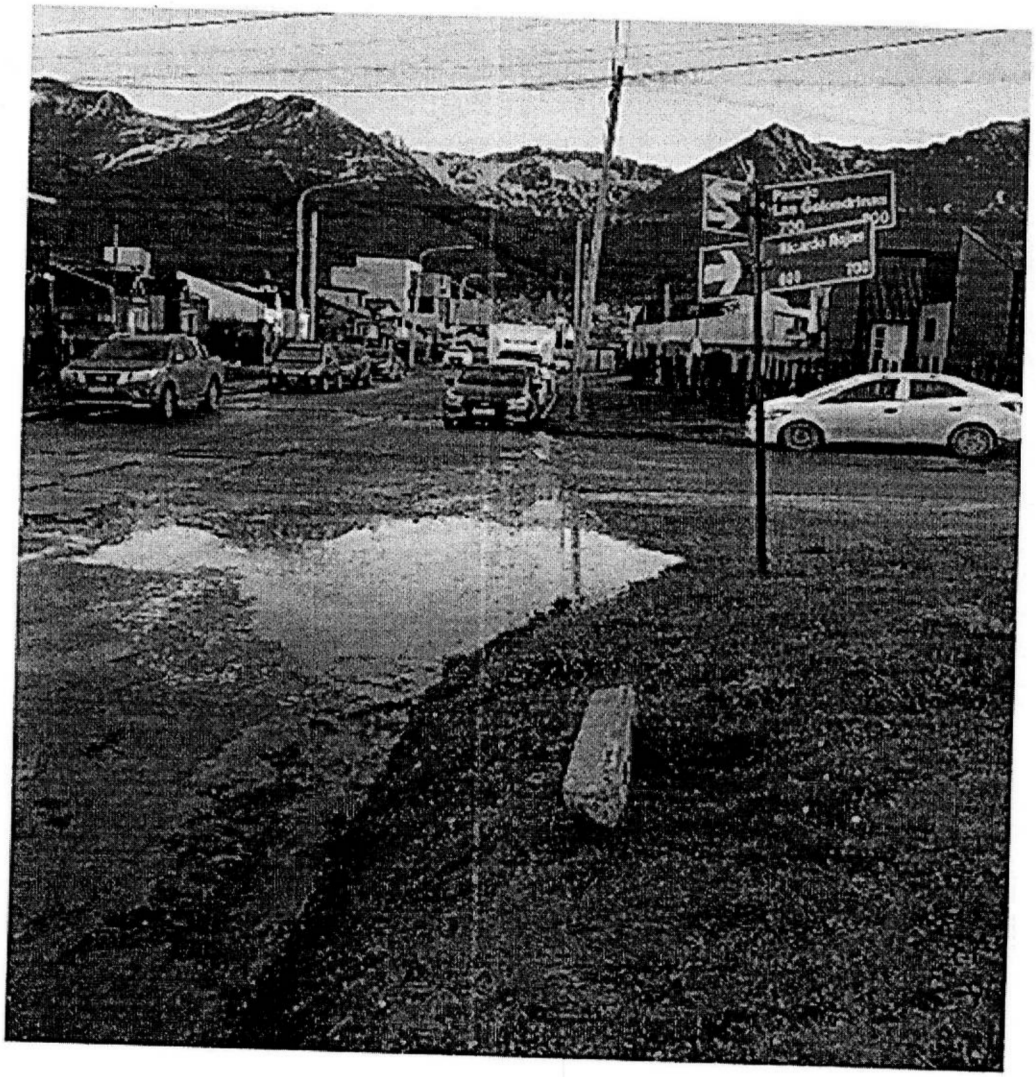

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela Adriana SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------
RESOLUCIÓN CD N° 199/2026.-

d) Barrios Los fueguinos, calle 8 de noviembre en el tramo comprendido entre las calles Nello Magni e Isla San Pedro.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicegobernadora Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------
RESOLUCIÓN CD N.º 199/2026.-

e) calle Isla San Pedro intersección con calle Juan Buezas.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------
RESOLUCIÓN CD N.199/2026.-

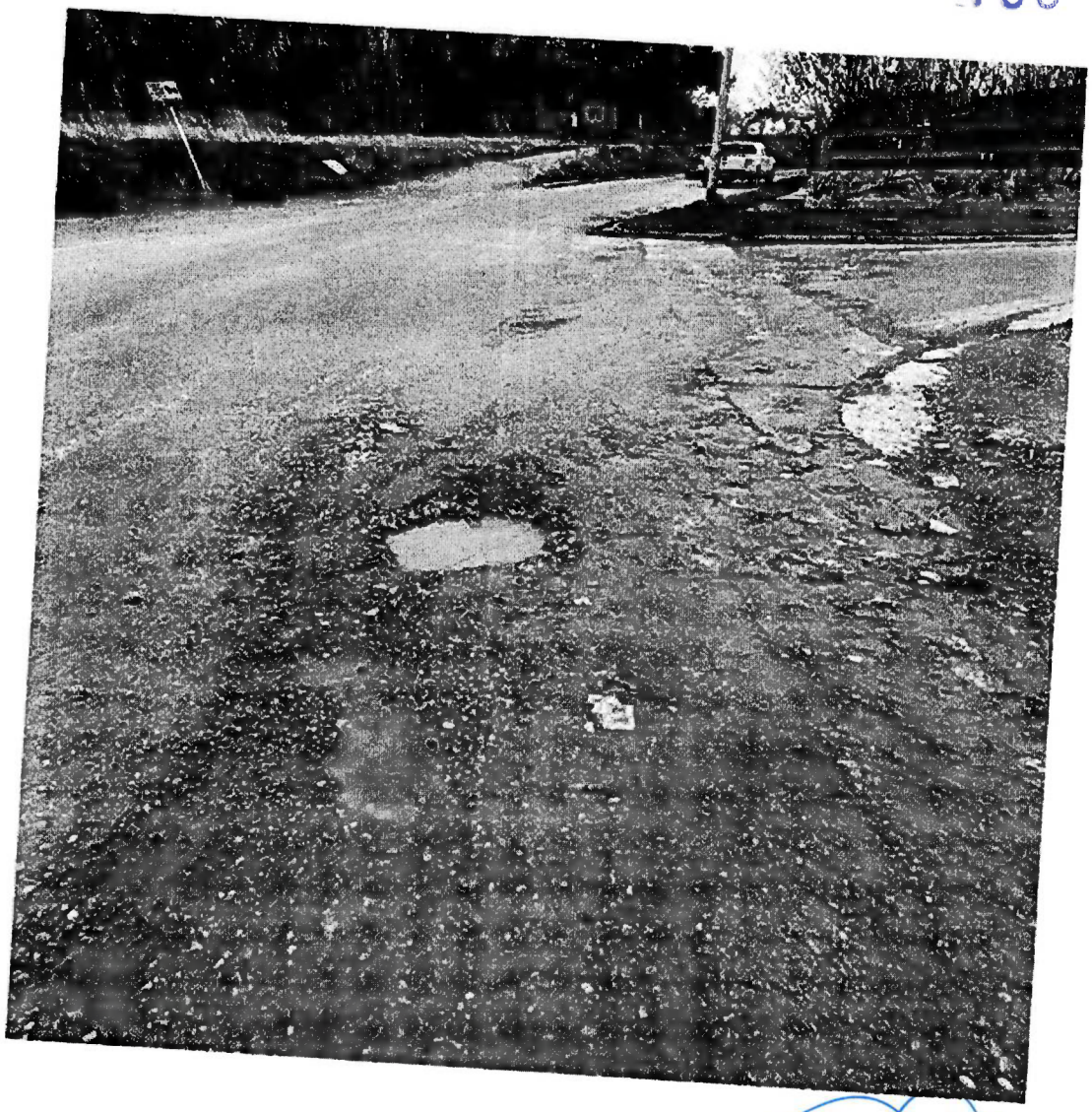

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------
RESOLUCIÓN CD N.° 199/2026.-

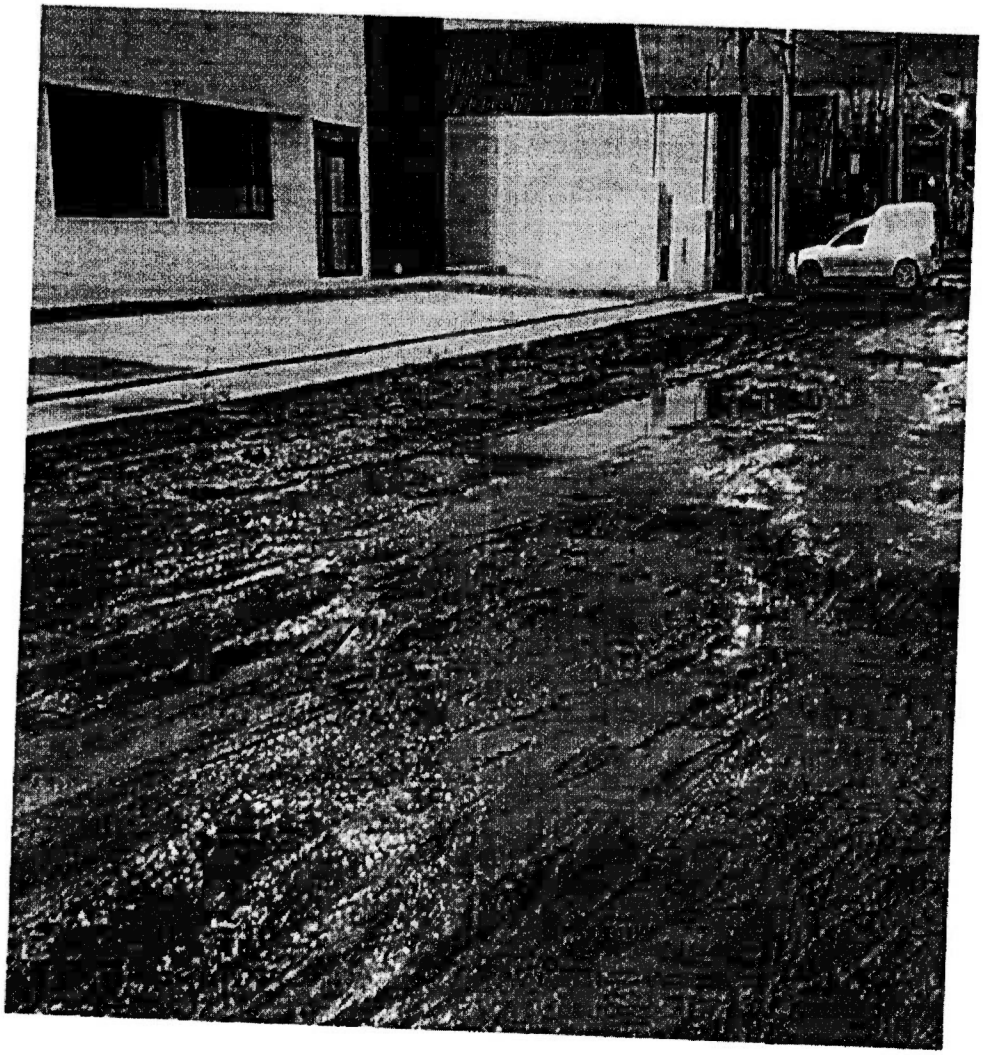

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------
RESOLUCIÓN CD N.° 199/2026.-

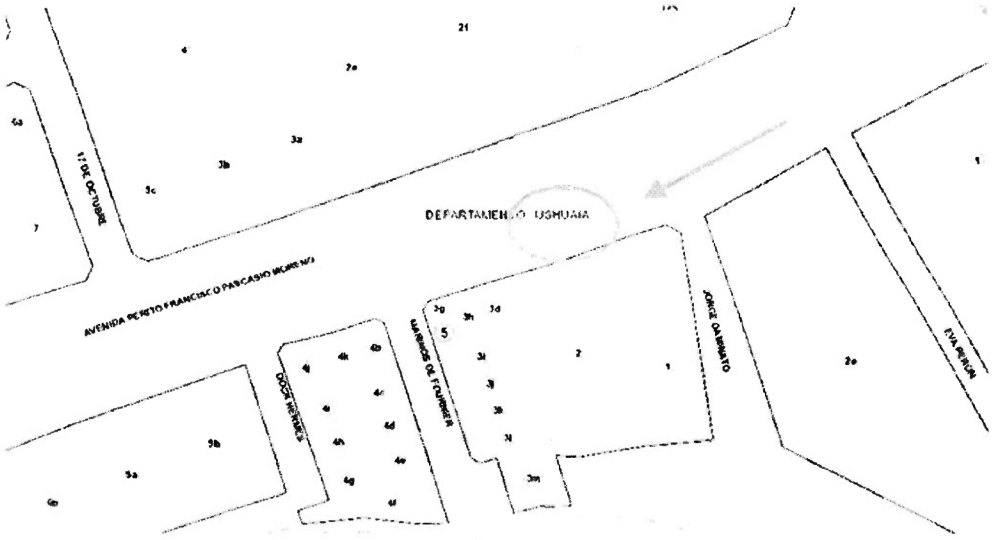

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------
RESOLUCIÓN CD N.° 199 /2026.-

b) Magallanes intersección con calle Fortunato Beban

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------
RESOLUCIÓN CD N.° 199/2026.-

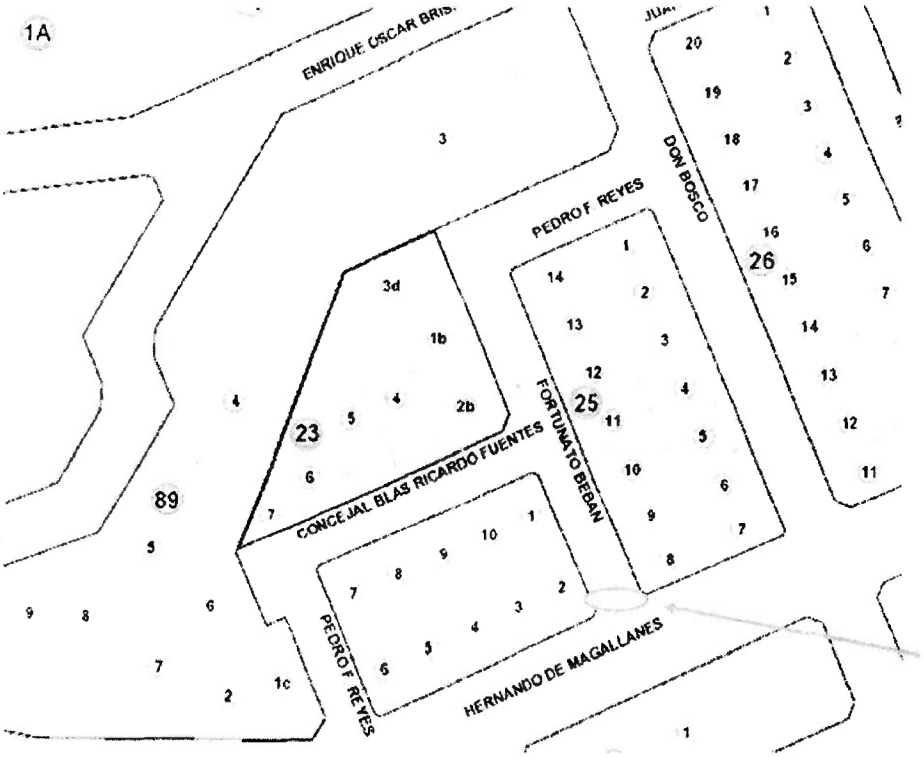

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N° 199/2026.-

c) Barrio San Salvador, Pasaje Las Golondrinas intersección con calle Ricardo Rojas.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

795/2000

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por el término de diez (10) días corridos el plazo otorgado al Departamento Ejecutivo Municipal para dar respuesta a lo solicitado mediante Resolución CD 134/2026, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 200/2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

166/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por el término de diez (10) días corridos el plazo otorgado al Departamento Ejecutivo Municipal para dar respuesta a lo solicitado mediante Resolución CD 145/2026, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 201 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas competentes, proceda a verificar si las obras de los taludes ubicados en el Sector B de las viviendas del Plan PROCREAR ubicadas en la calle Quinquela Martín, entre Formosa y Monte Susana, han sido ejecutadas conforme a la documentación técnica y los planos aprobados obrantes en los respectivos expedientes.

ARTÍCULO 2º.- En caso de verificarse modificaciones, alteraciones o vicios constructivos respecto al proyecto aprobado indicado en el artículo 1º de la presente resolución solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que efectúe las gestiones necesarias ante quien corresponda para que se proceda a ejecutar las obras complementarias o de remediación necesarias, a fin de garantizar la estabilidad de los taludes conformados y evitar el escurrimiento de agua hacia el contrafrente de las viviendas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 202 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

83/2026

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente de la Dirección Provincial de Energía con el objeto de solicitarle tenga a bien disponer la presencia de un inspector técnico en el barrio "8 de Diciembre".

Dicha solicitud tiene como fin la realización de un informe de factibilidad para el ordenamiento y reubicación de los pilares de energía, ubicados sobre la calle principal de acceso, que alimentan parcelas sobre pasajes perpendiculares a la principal, con el objeto de permitir la llegada directa del cableado a cada domicilio y evitar el cruce de líneas por parcelas linderas. Se adjuntan a la presente croquis de ubicación del barrio e imágenes del sector como Anexo I.

Asimismo, se solicita que, a través de las áreas competentes, se remita a este cuerpo deliberativo una copia del informe técnico resultante, como así también el detalle de los trabajos a realizar.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 46 /2026.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Miguel Ángel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicetendenta Gabriela MUNIZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.° 46 /2026.-

Miguel Angel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.° 46 /2026.-

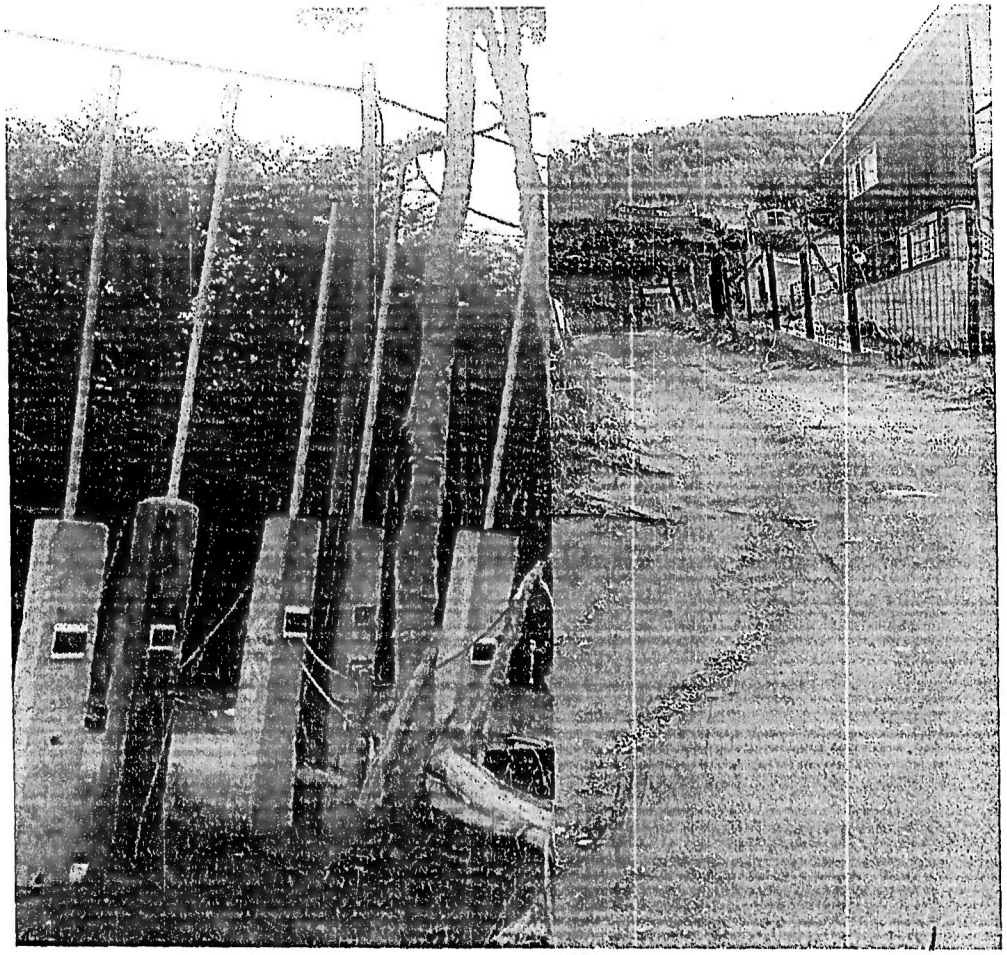

Miguel Ángel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

vicentendanta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.° 46 /2026.-

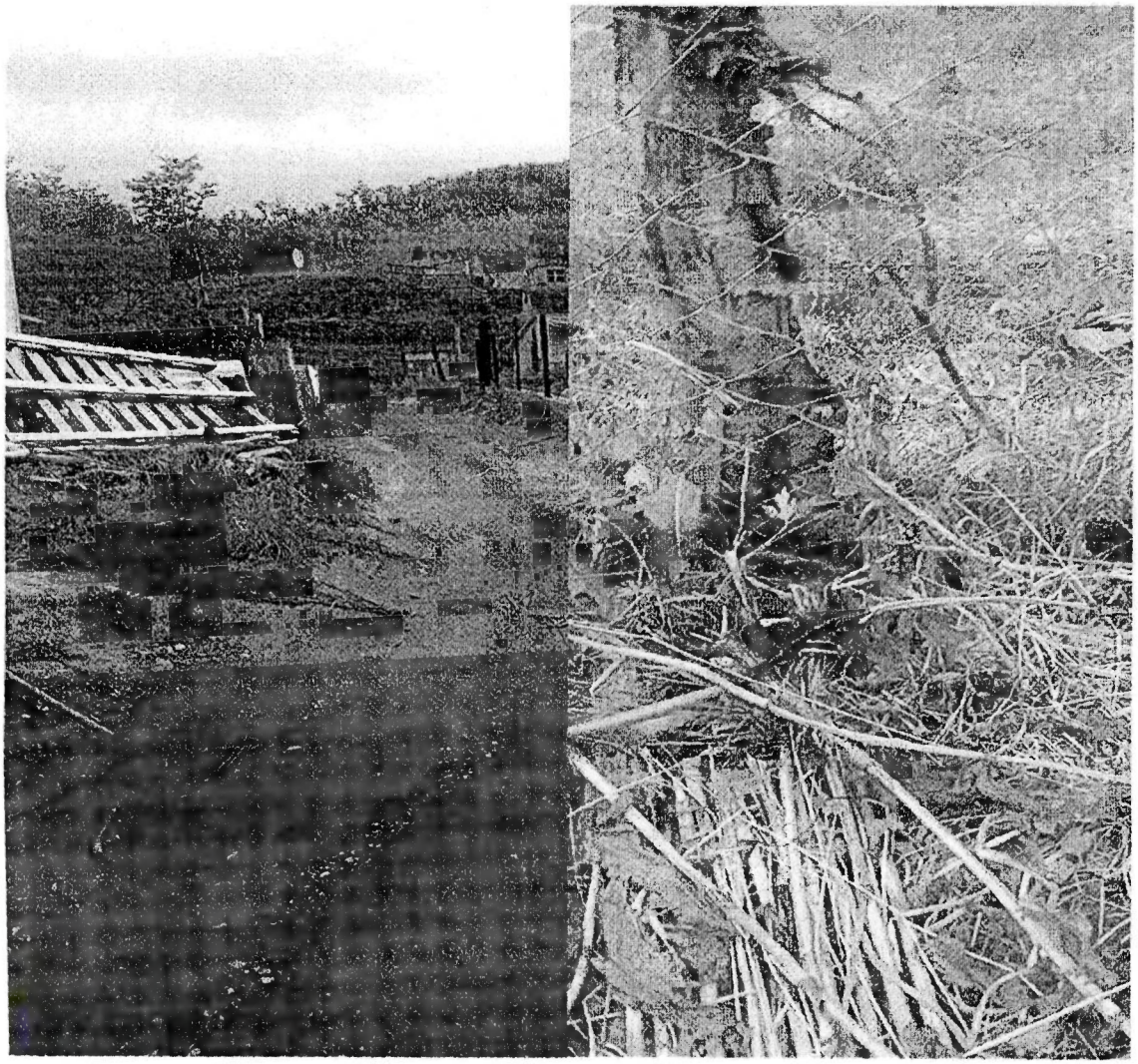

Miguel Angel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicaintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

57/2015

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante y por mandato de las señoras concejalas y los señores concejalas, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente de Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE), a efectos de solicitar que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de recibida la presente, remita a este cuerpo deliberativo un informe detallado y actualizado por escrito sobre los siguientes aspectos:

1) cantidad de colectivos operativos y fuera de servicio, indicando los motivos de su inactividad y la planificación prevista para su reparación, renovación o recambio en las líneas operativas;
2) cantidad de unidades equipadas con rampas para personas con discapacidad o movilidad reducida, así como el plan de contingencia actualmente implementado ante su falta, rotura o indisponibilidad;
3) estado de pago de los aportes y contribuciones correspondientes a la obra social y al sistema previsional de los trabajadores, acompañando las constancias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y la fecha de respuesta;
4) existencia de denuncias, actuaciones administrativas o actas de infracción tramitadas ante la autoridad laboral competente por pagos fuera de término u otros incumplimientos laborales durante el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2026 y la fecha de respuesta;
5) cantidad de unidades operativas que cuentan con neumáticos de invierno homologados para la temporada invernal 2026, acompañando copias certificadas de las facturas de compra y de las especificaciones técnicas correspondientes;
6) sumas de dinero recibidas por UISE desde el 1 de enero de 2026, provenientes del Departamento Ejecutivo Municipal en concepto de subsidios

no reintegrables, indicando monto, fecha, acto administrativo y destino asignado a los fondos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.° 47 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Rodriguez
Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicegobernadora Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1759/1998

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante y por mandato de las señoras concejalas y los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Prof. Gustavo Melella, solicitando que -por intermedio de las áreas competentes- tenga a bien remitir a este cuerpo deliberativo un informe completo, detallado y actualizado sobre la situación operativa y ambiental del relleno sanitario de la ciudad de Ushuaia, especificando:

1) estado de cumplimiento de las condiciones operativas, técnicas y ambientales establecidas mediante la Resolución S.A. N.º 517/2023, acompañando copia de las actuaciones administrativas, informes, observaciones, intimaciones y medidas correctivas vinculadas con su cumplimiento;
2) indicación de si se realizó y aprobó la auditoría ambiental correspondiente al año 2025, acompañando copia íntegra del informe final, sus anexos, resultados y conclusiones;
3) detalle de las inspecciones, verificaciones y actuaciones técnicas efectuadas durante el año 2026, incluyendo las realizadas con motivo de los episodios de olores registrados durante el mes de mayo, sus resultados y las medidas preventivas o correctivas dispuestas;
4) capacidad remanente y vida útil estimada del predio, indicando la metodología utilizada para su determinación, la capacidad disponible y la fecha estimada de agotamiento de las celdas actualmente operativas;
5) estado administrativo, ambiental, técnico y constructivo de las nuevas celdas de disposición final, indicando su capacidad proyectada, grado

de avance, autorizaciones otorgadas o pendientes y fecha estimada de habilitación;

6) medidas implementadas para prevenir y mitigar la voladura de residuos, la generación de olores, lixiviados, gases, vectores e incendios, así como el estado de avance de la actualización del Plan de Saneamiento Ambiental y Remediación Integral.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.° 48 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Miguel Angel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicentendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

66/2026

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante y por mandato de las señoras concejalas y los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Prof. Gustavo Melella, a efectos de solicitarle que, por intermedio de las áreas competentes en materia ambiental y de recursos hídricos, remita a este cuerpo deliberativo copia certificada e íntegra de los informes, estudios de impacto, análisis de laboratorio y dictámenes técnicos elaborados en relación con la posible incidencia de líquidos lixiviados provenientes del relleno sanitario de la ciudad de Ushuaia sobre el río Olivia y su cuenca hídrica.

Asimismo, se deja peticionado que la documentación e información remitidas contengan, de manera detallada, los siguientes aspectos:

1) los puntos georreferenciados de toma de muestras establecidos en el curso del río Olivia y sus afluentes directos;
2) los parámetros físico-químicos, bacteriológicos y de metales pesados detectados en las mediciones periódicas;
3) la frecuencia y el cronograma de los monitoreos ambientales realizados durante los últimos veinticuatro (24) meses;
4) las conclusiones técnicas elaboradas respecto del grado de afectación actual del ecosistema fluvial;
5) copia de las actas de inspección, intimaciones o medidas correctivas dictadas con el objeto de detener o mitigar los vuelcos que hubieran sido detectados.

Atento a la urgencia y sensibilidad de la temática ambiental planteada, se solicita que la información requerida sea remitida dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.° 49 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

MLCV

Miguel Angel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

591/2006

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante, y por mandato del cuerpo de concejalas y concejales, tengo el agrado de dirigirme al presidente de la Asociación de Empleados Públicos de Tierra del Fuego, señor Daniel Oscar Vidal, en relación al Asunto 494/2026 del registro de esta Institución.

A tal efecto, informo que el otorgamiento de habilitación comercial es potestad del Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, por lo tanto, deberá remitirse a esa institución para realizar su petición.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.° 50 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO

Miguel Ángel Rodriguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ÍNDICE

Ítem Página

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Resoluciones S.E. y F. N° 2238 a 2344/2026. - 1

Concejo Deliberante de Ushuaia:

Decretos CD N° 04 a 06/2026. - 256
Resoluciones CD N° 186 a 202/2026. - 259
Minuta de Comunicación CD N° 46 a 50/2026. - 292

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Departamento Boletín Oficial